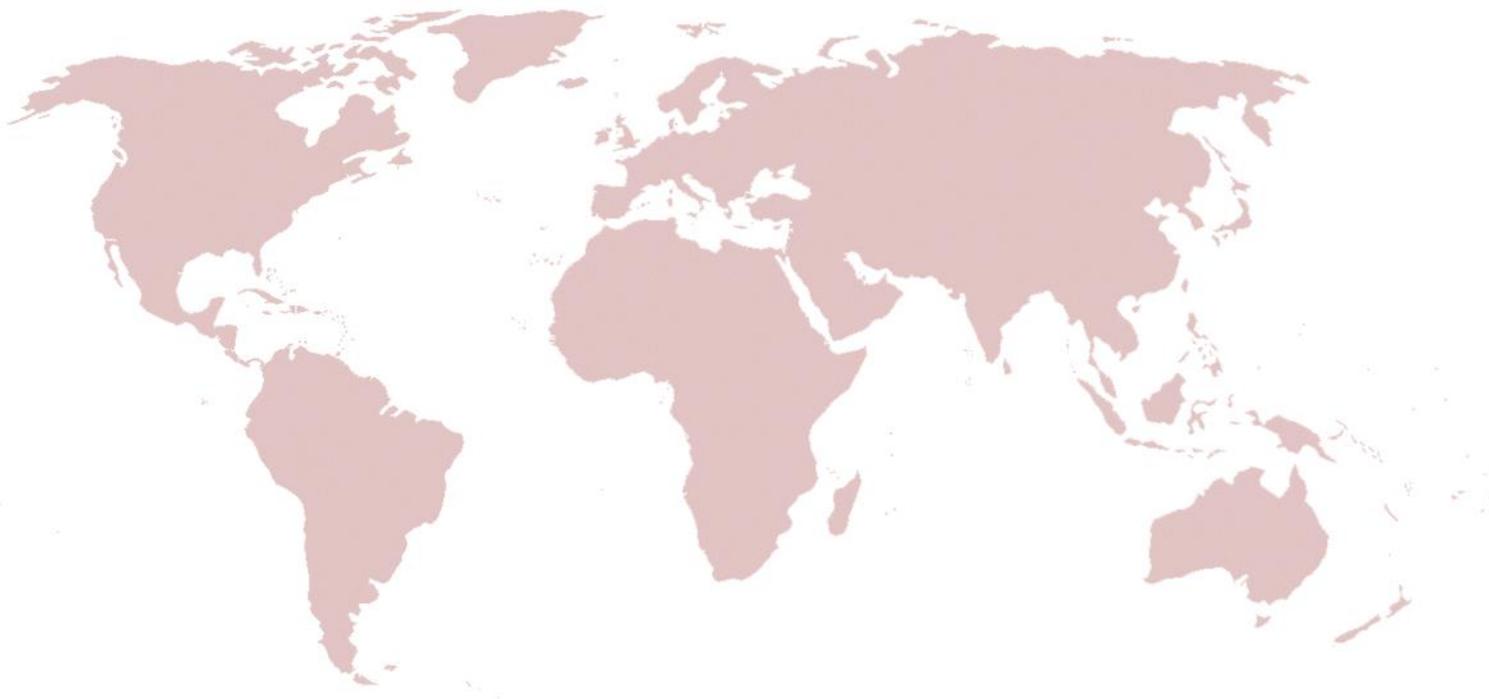


SEGUIMIENTO MEDIDAS EN SECTOR DE TRANSPORTE POR COVID-19

16 abril 2020, 10:00h.





1. EUROPA (PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA)	4
1.1 ALEMANIA	4
1.2 AUSTRIA	8
1.3 BÉLGICA	10
1.4 BULGARIA	12
1.5 CHEQUIA	13
1.6 CHIPRE	14
1.7 CROACIA	15
1.8 DINAMARCA	16
1.9 ESLOVAQUIA	17
1.10 ESLOVENIA	19
1.11 ESTONIA	20
1.12 FINLANDIA	20
1.13 FRANCIA	21
1.14 GRECIA	26
1.15 HUNGRÍA	27
1.16 IRLANDA	28
1.17 ITALIA	29
1.18 LETONIA	33
1.19 LITUANIA	34
1.20 LUXEMBURGO	35
1.21 MALTA	36
1.22 PAÍSES BAJOS	36
1.23 POLONIA	38
1.24 PORTUGAL	39
1.25 RUMANÍA	44
1.26 SUECIA	46
2. EUROPA (OTROS PAÍSES EUROPEOS)	46
2.1 NORUEGA	46
2.2 REINO UNIDO	49
2.3 RUSIA	53
2.4 SUIZA	54
3. ASIA	55
3.1 CHINA	55
3.2 COREA DEL SUR	59
3.3 HONG KONG	61
3.4 INDIA	63
3.5 JAPÓN	64
3.6 SINGAPUR	66
4. LATINOAMÉRICA	68
4.1 ARGENTINA	68
4.2 BRASIL	70
4.3 CHILE	71
4.4 COLOMBIA	73
4.5 COSTA RICA	74
4.6 ECUADOR	74
4.7 PANAMÁ	76
4.8 PERÚ	77



5. NORTE DE ÁFRICA	78
5.1 ARGELIA	78
5.2 EGIPTO	79
5.3 MARRUECOS	79
5.4 TÚNEZ	80
6. NORTEAMÉRICA.....	81
6.1 CANADÁ	81
6.2 EEUU	82
6.3 MÉXICO.....	84
7. OCEANÍA.....	85
7.1 AUSTRALIA	85
8. ORIENTE MEDIO.....	86
8.1 IRÁN	86
8.2 ISRAEL	87
8.3 TURQUÍA	88
9. INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA UE	89
9.1 INSTITUCIONES EUROPEAS.....	89



1. EUROPA (PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA)

1.1 ALEMANIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta páginas se da información sobre el coronavirus:

- <https://www.bundesgesundheitsministerium.de/coronavirus.html> (Web del Ministerio Federal de la Salud de Alemania)
- Instituto Robert Koch (agencia del gobierno federal responsable del control de enfermedades):
https://www.rki.de/DE/Content/InfAZ/N/Neuartiges_Coronavirus/Fallzahlen.html
- Información sobre el sector del transporte y el COVID-19
<https://www.bmvi.de/EN/Home/home.html>
- Ministerio de Transportes e Infraestructura Digital
<https://www.bmvi.de/SharedDocs/EN/Articles/LF/coronavirus-order.html>
- Ministerio del Interior:
<https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/faqs/EN/topics/civil-protection/coronavirus/coronavirus-faqs.html#doc13797140bodyText3>

Alemania tiene 83 millones de habitantes.

16/04/2020. 130.450 casos confirmados, con 3.569 fallecidos.

El Gobierno alemán y los Estados federados han pactado la prolongación **de las restricciones y su levantamiento gradual** (hasta el 03/05). Continúan las medidas de distanciamiento social, la prohibición de reuniones de más de dos personas salvo en el caso de las familias o de quienes vivan bajo un mismo techo. Se puede salir a la calle a tomar el aire y hacer deporte, como máximo de dos en dos. En los espacios públicos habrá que mantener una distancia mínima de 1,5 m y se recomienda el uso de mascarillas en comercios y en el transporte público. Sigue vigente la petición de no viajar y de no realizar visitas familiares. También se reabren las tiendas de menos de 800 m2 bajo ciertas condiciones. A partir del 4 de mayo, las escuelas comenzarán una reapertura escalonada. Los restaurantes y bares permanecerán cerrados.

El sector de la construcción mantiene su actividad en la construcción de edificios, carreteras e ingeniería hidráulica. El Ministerio de Transportes e Infraestructura Digital mantendrá conversaciones con la industria de la construcción para conseguir una distribución justa de los costes adicionales que ha de asumir el sector debido al coronavirus. Acuerdan que los recursos financieros necesarios deben provenir de fondos federales.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

- **FlixBus suspende las conexiones con España (15/03)**. FlixBus (una de las principales empresas de autobuses de Europa) suspende todas las conexiones internacionales desde y hacia España hasta nuevo aviso. Debido a la cancelación de las líneas en España, resulta inevitable suspender también las líneas con origen o destino en Portugal.
- **Suspensión de la designación de áreas de riesgo de internacional** (desde el 10/04). El Instituto Robert Koch considera que dada la extensión a nivel mundial del coronavirus, ya no tiene sentido continuar designando áreas de riesgo internacional, entre las que se encontraba España.



RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

- **Control policial reforzado en los 30 km adyacentes a la frontera (28/02).** Desde el 12/03, se llevan a cabo controles más extensos, especialmente en la frontera sur: Las compañías de transportes tienen que ofrecer información preventiva a todos los pasajeros en transporte transfronterizo (aéreo, marítimo, ferroviario y autobús). Lo mismo se aplica a todos los operadores de aeropuertos, puertos, estaciones de pasajeros y terminales de autobuses y autocares.
- **Tarjeta de localización de pasajeros** (para viajeros en avión y barco). Los pasajeros que viajan a Alemania desde Irán, Italia, Japón o Corea del Sur en avión o barco deben proporcionar detalles sobre el viaje y sobre cómo pueden ser contactados dentro de un período de 30 días después de la llegada. Los pasajeros que viajan de China a Alemania deben proporcionar detalles adicionales sobre su lugar de estancia en China, personas de contacto y estado de salud. Todos los responsables de la operación de un viaje deben mantener los datos disponibles durante un período de hasta 30 días.
- **Advertencia sobre el riesgo de cuarentena en cruceros.**
- **Recomendación de evitar los viajes no esenciales al extranjero** (hasta finales de abril).
- **Entrega de la parte relativa a la salud de la declaración general de aeronave.** Para vuelos desde Irán, Italia, Japón, Corea del Sur o China, los pilotos al mando deben entregar la parte de salud de la declaración general de la aeronave a las autoridades.
- **Alemania reintroduce los controles fronteras terrestres y aéreas con Francia, Austria, Luxemburgo, Dinamarca y Suiza, en las aéreas con España e Italia, y en la marítima con Dinamarca** (hasta el 04/05). Se establecen controles con excepciones, entre ellas el tráfico de mercancías y los trabajadores transfronterizos. Los ciudadanos alemanes y los que tengan permiso de residencia en Alemania podrán regresar al país. Los puestos fronterizos están autorizados a denegar la entrada si no la consideran suficientemente justificada.
- **Restricciones de entrada en las fronteras exteriores de Schengen (18/03).** Aplicables al transporte aéreo y marítimo internacional para las conexiones de viaje que tienen su origen fuera de la UE. Vigente durante 30 días.
- **Habilitados puntos de cruce fronterizos terrestres (20/03).** Los cruces fronterizos en las fronteras terrestres con Austria, Francia, Luxemburgo, Dinamarca y Suiza solo serán posibles en ciertos puntos fronterizos.
- **Restricciones de entrada (24/03).** Alemania restringe la entrada para ciudadanos de la UE y nacionales de terceros países, permitiendo el acceso solo por razones urgentes. Esto no afecta al movimiento de bienes y mercancías.
- **Información para las personas que regresan (27/03).**
 - **Instrucciones de comportamiento para la prevención.** Los transportistas de viajeros que lleguen a Alemania en avión, barco, tren o autobús deben dar a sus pasajeros unas instrucciones de comportamiento para prevenir enfermedades o en caso de que aparezcan síntomas de enfermedad. Lo mismo se aplica a todos los operadores de aeropuertos, puertos, estaciones de pasajeros y estaciones de autobuses.
 - **Entrega de la declaración de salud de la aeronave** para vuelos desde Egipto, Francia, Irán, Italia, Austria, Suiza, España, Corea y Estados Unidos.
 - Compañías aéreas, armadores, fletadores y todas las demás personas responsables de la operación de un barco deben proporcionar los datos de pasajeros para vuelos y viajes desde Egipto, Francia, Irán, Italia, Austria, Suiza, España, Corea o los Estados Unidos y mantener esos datos hasta 30 días después de la llegada.
- **Prohibición vuelos desde Irán** (desde el 31/03).



- **Cuarentena de 14 días para todos lo que retornan a Alemania** (desde el 10/4). La medida se aplica también sobre alemanes, ciudadanos de la UE, ciudadanos de un estado asociado a Schengen o personas que hayan vivido en Alemania durante muchos años y que, después de una estancia en el extranjero de al menos varios días, ingresen a Alemania para regresar a su lugar de residencia en Alemania.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

- **App “Corona-Datenspende”¹**. El Instituto Robert Koch trabaja en una app para smartwatches llamada “Corona-Datenspende” que permite reunir voluntariamente signos vitales de personas para comprobar su estado de salud. Los resultados, gracias a la geolocalización, se muestran en un mapa interactivo online que permite el seguimiento de contactos.

Aviación

- **Garantizar el movimiento sin trabas de mercancías**, a través de las fronteras y a nivel nacional.
- **Flexibilidad** para que los pilotos de vacaciones puedan continuar aterrizando y los viajeros alemanes puedan regresar nuevamente, con excepciones a la prohibición de vuelos nocturnos.
- **Campaña de retorno de alemanes**. Si un vuelo de regreso no llega al destino previsto, Deutsche Bahn (DB) se encargará del transporte dentro de Alemania de forma gratuita.
- **Reevaluación**. Se ha solicitado a los países y aeropuertos que reevalúen continuamente el riesgo de los vuelos de los países con riesgo señalados por el Instituto Robert Koch y que examinen cualquier otra medida de protección necesaria, en concreto, pidiendo a las autoridades sanitarias estatales que controlen estrictamente a los pasajeros.
- **Nuevas reglas de distancia en aviones (27/03)**. Se acuerdan nuevas reglas de distancia en aviones de Lufthansa. A partir de ahora, el asiento vecino estará bloqueado en todos los vuelos.
- **Lufthansa cierra su filial Germanwings (07/04)**. Debido a la paralización del transporte aéreo, Lufthansa ha concentrado toda la actividad 'low cost' bajo la marca Eurowings, lo que implica el cierre definitivo de Germanwings. También se retirarán de los servicios de corta distancia de Eurowings 10 aviones A320. Además, se han aprobado programas de reestructuración para las filiales Austrian Airlines y Brussels Airlines. El gobierno alemán se plantea el rescate de Lufthansa.

Marítimo

- **Mantener servicios básicos estables en el transporte regional y el transporte público.**
- **Garantizar el movimiento sin trabas de mercancías**, a través de las fronteras y a nivel nacional.
- **Certificados requeridos**. Lo siguiente se aplica a los barcos que enarbolan pabellón alemán:
 - Con respecto a la confirmación de certificados: si las inspecciones regulares prescritas no pueden llevarse a cabo, las inspecciones obligatorias serán hasta el 30 de junio de 2020, pero no más de tres meses después del final del período de tiempo para la inspección anual.
 - Con respecto a los certificados vencidos: si las visitas de renovación prescritas no pueden llevarse a cabo, se suspenderán. La administración está emitiendo actualmente certificados electrónicos a corto plazo con una validez de tres meses para los buques afectados por esta situación.
- **Declaraciones de la gente de mar**: aplican las siguientes reglas:
 - La validez de todos los certificados de la gente de mar (certificados de competencia, certificados de competencia y certificados de calificación) emitidos por la administración

¹ <https://corona-datenspende.de/>



naviera alemana y que expiran antes del 01/09/2020 se extenderá por 6 meses. La validez de todos los certificados médicos alemanes con una validez regular de dos años, que expiró después del 01/01/2020, se extenderá hasta el 30/06/2020.

- La validez de las notas de aprobación emitidas por la administración de envío alemana, que expiran antes del 01/09/2020, se extiende hasta 6 meses.
- La administración naviera alemana continúa aceptando solicitudes de certificados y recomienda a la gente de mar que presente las solicitudes como de costumbre.
- **Control del Estado del puerto**
 - Se han suspendido todos los controles regulares del estado del puerto en los buques que enarbolan pabellón extranjero desde el 16/03. Los controles los lleva a cabo un "equipo de crisis" y sólo en caso de emergencia.
 - Se están aceptando, hasta el 30 de junio de 2020, todos los certificados de barco y declaraciones de la gente de mar que expiraron después del 1 de enero de 2020.

Ferrocarril/carretera

- **Información por las empresas ferroviarias** de transporte público local y regional deben informar de los casos sospechosos a la Policía Federal. En caso de sospecha de infección, los pasajeros en el tren en cuestión deben completar la tarjeta de localización de pasajeros para el transporte ferroviario.
- **El tráfico ferroviario en Alemania de DB es mayormente estable.**
- **DB** ha adoptado las siguientes medidas:
 - Devolución del importe de los billetes adquiridos por anticipado para viajar a Italia y de los billetes adquiridos para acudir a eventos multitudinarios que hayan sido cancelados.
 - Clausura del área del tren donde haya estado una persona sospechosa de tener Coronavirus y desinfección inmediata por profesionales especializados.
 - Adaptación de los billetes de embarque para que proporcionen datos personales de los pasajeros de utilidad para las autoridades sanitarias.
 - DB apoya la campaña de retorno del Gobierno Federal (20/03). DB facilita y garantiza el viaje de vuelta a casa para aquellos ciudadanos que estén atrapados en el extranjero. La operadora ofrece a los viajeros un billete gratuito a sus destinos en Alemania reconociendo como títulos de DB billetes de avión o tarjetas de embarque. La medida se aplicará, en principio, hasta finales de marzo.
 - DB Netz ha establecido un Equipo de Respuesta. El objetivo es seguir manteniendo la disponibilidad y operaciones de infraestructuras, la mejor distribución del personal, el diseño de turnos de trabajo, la disponibilidad de atención sanitaria, y la flexibilidad de las regulaciones sobre personal. También se están analizando medidas para la construcción y la conservación y se está realizando un debate sobre las prioridades del tráfico ferroviario en escenarios de mínimos.
 - Reducción de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros hacia todos los países vecinos.
 - Reducción del tráfico para conexiones turísticas (por ejemplo, Sylt Trains y Bavarian Alps).
- **Transporte de mercancías peligrosas (22/03).** Se establecen una serie de acuerdos multilaterales para el transporte por carretera y para el transporte por vías navegables, así como acuerdos especiales para el transporte ferroviario, dirigidos a paliar las dificultades en el cumplimiento de los requisitos individuales contenidos en la ley de transporte de mercancías peligrosas. A través de dichos acuerdos, los certificados de capacitación para conductores de mercancías peligrosas y oficiales de mercancías peligrosas se pueden usar por un período de transición, cuya validez se extenderá entre el 1 de marzo y el 30 de noviembre de 2020. Asimismo, otro acuerdo multilateral permite el uso continuo de tanques y vehículos de



mercancías peligrosas si se han excedido las fechas para la inspección periódica o la inspección intermedia o si no se pudo extender el registro del vehículo.

- **Levantamiento de la prohibición de circulación de camiones en domingo.**
- **Relajación temporal de los tiempos de conducción y descanso** para el transporte de determinados productos, incluyendo combustible, productos médicos y alimentos.
- **Establecimiento de un carril de tráfico de carga separado** para el transporte de productos médicos y cotidianos en los cruces fronterizos en las autopistas.
- **Flexibilidad en las medidas de formación y capacitación adicionales** para que todos los conductores a los que se les haya permitido conducir hasta ahora puedan continuar haciéndolo.
- **Pacto del transporte de mercancías (26/03).** Este pacto entre el Ministerio y las principales asociaciones nacionales de la industria del transporte y la logística tiene como fin el garantizar la funcionalidad de las cadenas de suministro. Las medidas que incluye son:
 - Establecer un contacto regular con los países responsables y los operadores privados de áreas de descanso y paradas de camiones.
 - Garantizar instalaciones sanitarias limpias y buena comida para los conductores a lo largo de las autopistas. Por ejemplo, las estaciones de servicio de la red Tank and Rast están abiertas todo el día para todos los viajeros y han ampliado su gama de platos calientes para llevar. Asimismo, SANIFAIR ofrece baños y duchas gratis.
- **No hay levantamiento de sanciones en el incumplimiento de las normas sobre cabotaje** (desde el 27/03). Se concluyó que no es necesario, tras constatar las garantías ofrecidas por las principales asociaciones del transporte y la logística que aseguran la funcionalidad de las cadenas de suministro.
- **Oferta de alquiler de automóviles para todos los ámbitos.** Ya existen algunas soluciones de este tipo: por ejemplo, en Baviera se ofrecen para el personal de hospitales y centros de atención.
- **Recomendación sobre no sancionar el incumplimiento de inspecciones generales de vehículos comerciales y privados** (desde el 23/03). Si el período para una inspección general se supera en hasta cuatro meses, se recomienda no sancionarlo.
- **Posición Alemania sobre la utilización de bonos para el reembolso de billetes de avión y de viajes combinados cancelados.** Alemania insta a la Comisión a publicar más Directrices interpretativas sobre derechos de pasajeros. También defiende modificar la actual obligación del Reglamento 261/2004 de reembolsar los billetes no usados en caso de cancelación del vuelo o del viaje combinado, para permitir realizar dicho reembolso primero en la forma de bonos que, si no se usan antes del 31/12/2021, puedan cambiarse por dinero. Además, cuando las cancelaciones se deban al coronavirus, el reembolso mediante bonos no requerirá temporalmente la aceptación del pasajero, con aplicación retroactiva a partir del 8 de marzo.

1.2 AUSTRIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- Ministerio de Asuntos Exteriores: <https://www.bmeia.gv.at/>
- Ministerio de Transportes: <https://infothek.bmvit.gv.at/coronavirus-reisehinweise-aktuelle-informationen/>
- Aeropuerto Internacional de Viena: <https://www.viennaairport.com/aktuelles>
- ÖBB (Compañía Nacional de Ferrocarriles): <https://www.oebb.at/de/notfallnews>



- Embajada de España en Austria:
http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/VIENA/es/Noticias/Paginas/Articulos/20200316NOT_01.aspx

El estado de alarma promulgado por el Gobierno austríaco se ha prorrogado hasta el 13.04.2020. A partir del 14.04.2020 empezará el levantamiento de restricciones.

A fecha 15.04.2020 se han detectado 14.234 contagiados y 384 fallecidos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Desde las 00.00 del 16.03.2020 está suspendido el tráfico aéreo y ferroviario con España.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

El tráfico ferroviario hacia y desde Italia, Eslovaquia, la República Checa, Eslovenia, Francia y Suiza se ha suspendido hasta nuevo aviso. Desde el 25.03.2020 hasta el 13.04.2020, se efectuarán controles médicos a los pasajeros de los trenes entre Hungría y Austria, donde circulan 5 trenes al día en cada sentido.

Desde el 17.03.2020 se deniega el permiso de aterrizaje de vuelos directos procedentes de China, Irán, Corea del Sur, Italia, España, Gran Bretaña, Países Bajos, Rusia y Ucrania.

Se efectúan controles en las siguientes fronteras terrestres: Alemania, Suiza, Liechtenstein, Eslovaquia, Eslovenia, Italia y República Checa.

Se suspenden las prohibiciones de conducir los fines de semana para camiones de 7,5 toneladas o más en toda Austria. Asimismo, quedan suspendidas las restricciones por tiempo de descanso necesario para los conductores.

A partir de la fecha 19.03.2020, todos los ciudadanos, tanto austríacos como europeos, que ingresen en Austria deberán cumplir una cuarentena domiciliaria obligatoria de 14 días.

GREEN LANES: Austria mantiene sus fronteras abiertas, por lo que todos sus pasos fronterizos son considerados "Green lanes" para el transporte de mercancías. Hay contacto directo con los países limítrofes para actuar coordinadamente en caso de problemas en las fronteras (las principales retenciones se están produciendo en la frontera húngara, con largas colas de camiones). Se mantienen abiertas las áreas de servicio para los camioneros.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

La región del Tirol ha sido puesta bajo cuarentena desde el 19.03.2020.

Desde el lunes 06.04, la mascarilla es obligatoria para entrar a comprar a supermercados y tiendas de alimentación, y para utilizar el transporte público. No tienen que ser mascarillas sanitarias o quirúrgicas; se acepta llevar tapadas boca y nariz con un chal o un pañuelo. La policía impone multas de 25€ a quien no lleve mascarilla o pañuelo en lugares donde es obligatorio.

Aviación

Suspensión total del servicio de Austrian Airlines.

Cierre de 8 aeropuertos.

Marítimo

País sin salida al mar.

Suspensión total del tráfico fluvial de pasajeros. Continúa sin restricciones el tráfico de mercancías.



Ferrocarril/carretera

Servicios de fin de semana en los ferrocarriles metropolitanos (cercanías). Reducción del 50% en las líneas de larga distancia entre las principales ciudades del país (Viena – Salzburgo, Viena – Ginz y Salzburgo – Innsbruck). Cancelación de servicios de larga distancia no prioritarios.

MEDIDAS DE DESCONFINAMIENTO EN EL TRANSPORTE

Desde el 14.04 se están levantando las restricciones en el transporte. La primera medida tomada es la obligatoriedad de llevar mascarilla en todo el transporte público.

1.3 BÉLGICA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

- <https://www.info-coronavirus.be/fr/> (Web del Gobierno de Bélgica)
- <https://diplomatie.belgium.be/en/services/protocol/covid-19> (Protocolo del Ministerio de Exteriores)
- <https://mobilit.belgium.be/fr> (Web del Ministerio de Transportes)

Bélgica tiene 11,4 millones de habitantes.

16/04/2020. 33.573 casos confirmados, con 4.440 fallecidos.

La actividad en la construcción está suspendida desde el 19/03, si bien se permite el trabajo remoto en labores de ingeniería y desarrollo. Tampoco se permiten obras no urgentes en edificios con residentes. Las actividades permitidas deben realizarse respetando las reglas de distanciamiento social de 1,5 m entre personas.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Hasta ahora, Bélgica no ha tomado medidas de este tipo.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

- **Prohibición de los viajes no esenciales al extranjero.** En vigor desde el 18/03 hasta el 19/04.
- **Reintroducción temporal de controles fronterizos internos (18/03).** En vigor desde el 20/03 hasta el 19/04. En todas las fronteras internas de conformidad con el artículo 28 del Reglamento 2016/399. No se impedirá el tráfico de mercancías y los movimientos de personas con fines de trabajo transfronterizo o para regresar a su hogar en un Estado miembro de la UE.
- **Cuarentena de 14 días para todos los belgas y residentes que retornan.** Está prohibido trabajar durante ese período, incluso en sectores esenciales (excepto mediante teletrabajo). Las medidas de cuarentena también se aplican a la persona que recoja al retornado, pero no al resto de la familia. No se aplican a los trabajadores transfronterizos, conductores de empresas de transporte y personas que han realizado un movimiento esencial en el extranjero, con la excepción de las personas que han regresado de un aeropuerto extranjero. Las personas extranjeras que deseen regresar a su país y tengan que transitar por Bélgica pueden hacerlo respetando las medidas de higiene y el distanciamiento social.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

- **Bélgica extiende el confinamiento** (hasta el 03/05). Será la última vez que se prorrogue. Limita los desplazamientos a los estrictamente necesarios, cerrando la mayoría de comercios y prohibiendo las reuniones de grupo. Se puede ir a trabajar cuando no sea posible el



teletrabajo. Se ha acordado también permitir la actividad física al aire libre, siempre que se respeten las medidas de distanciamiento. En esta última etapa de confinamiento, se permite la visita de un único familiar a las residencias de mayores siempre y cuando este no haya tenido síntomas en los últimos 15 días. Se está preparando el desconfinamiento para comienzos de mayo. Mascarillas, test, distancia de seguridad y teletrabajo serán parte de la estrategia de salida.

- **Medidas de distanciamiento social (18/03).** Se ha de respetar una distancia de 1,5 metros en todos los modos de transporte, incluyendo el transporte público de autobús.
- **Extensión del confinamiento (28/03).** El confinamiento de la población se extiende hasta el 19/04, pero no se endurecen las medidas. Sigue estando permitido salir a caminar, correr o ir en bicicleta en familia o solitario, siempre que se respeten los 1,5 metros de distancia de separación.
- **Suspensión de todos los exámenes tanto profesionales como recreativos (01/04 hasta el 19/04).** Se cancelan todos los exámenes relativos a la movilidad aérea y marítima.

Aviación

- **Exenciones.** La Autoridad Belga de Aviación Civil ha otorgado algunas exenciones:
 - Licencias, habilitaciones, avales, certificados y certificaciones ACW / OPS / ATCO / CAW
 - Certificado de revisión de aeronavegabilidad CAW
 - Programas de formación recurrente DG
 - Licencias, calificaciones, validaciones, certificados y certificaciones de ACW
- **Plan de ayudas estatales para el pago de la tarifa de la concesión de los aeropuertos de Valonia (11/04)** autorizado por la Comisión, dirigido a mitigar el daño a los operadores aeroportuarios. Se pospone el pago de la tarifa de concesión de los aeropuertos de Charleroi y Lieja hasta final de año, y su duración no excederá de 6 años.

Marítimo

- **Prohibición general de la navegación recreativa.** Las reuniones de personas y las actividades recreativas están prohibidas. Por lo tanto, está en vigor una prohibición general de la navegación recreativa, cualquier tipo de surf y deportes acuáticos.
- **No hay medidas específicas con respecto al transporte por vías navegables.**
- **Seguimiento de instalaciones y puertos.** Las instalaciones portuarias reciben un aplazamiento para la renovación de sus certificados. Se puede llegar a un acuerdo provisional para las instalaciones portuarias cuyo certificado expira de conformidad con el Artículo 5, 4 ° del Reglamento Europeo 2004/725.
- **Cumplimiento de requisitos relativos a inspecciones legales.** Los armadores y las empresas gestoras deben hacer todo lo posible para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos relativos a encuestas y auditorías legales (incluidas auditorías internas), servicio de equipos, simulacros, etc. Cuando no sea posible, se aplicarán las siguientes medidas:
 - **Inspección y certificación de buques que enarbolan pabellón belga.** Extensión obligatoria de las realizaciones de estudios legales mediante la emisión de una dispensa o certificados a corto plazo.



- **Copia electrónica de certificados.** Se proporcionan y aceptan copias electrónicas de certificados obligatorios durante el tiempo en vigor de las medidas contra el COVID-19.
- **Certificados de los marinos.** Se plantea la extensión de los certificados del Convenio STCW, según sea estrictamente necesario.
- **Certificados médicos.** Se permite a un marino cuyo certificado médico para trabajar en un barco belga haya expirado durante un viaje en un lugar donde no es posible obtenerlo continuar trabajando hasta 3 meses después de la fecha de vencimiento de dicho certificado.
- **Certificado de competencia.** Se proporciona la opción de solicitar un Certificado temporal de competencia con una validez de 6 meses. Para cada solicitud de reconocimiento de certificado STCW extranjero, se emitirá como alternativa un documento temporal con una validez de 3 meses.
- **Acuerdo de Empleo de Marinos.** El Acuerdo de Empleo de Marinos válido debe permanecer en vigor hasta la repatriación. Si alguno de los acuerdos han expirado, deben extenderse o emitirse nuevos.

Ferrocarril/carretera

- **Excepción temporal y limitada de la aplicación de los tiempos de conducción y descanso para los conductores** (19/03 hasta el 30/04, con posibilidad de extensión), para los conductores que participan en la cadena de suministro en relación con bienes y medicamentos esenciales, sobre la base del artículo 14.2 del Reglamento 561/2006.
- **Suspensión de la prohibición de que los conductores pasen su período de descanso semanal normal en la cabina del vehículo** (26/03 hasta el 25/04), para todos los conductores involucrados en la cadena de suministro de la entrega de bienes a nivel nacional e internacional. Esta relajación se concede de conformidad con el artículo 8, apartado 8, del Reglamento 561/2006.
- **Suspensión de servicios de autocar** (17/03). Asimismo, todos los servicios de transporte relacionados con los colegios se han suspendido, con algunas excepciones.
- **Reorganización de la oferta de transporte público.** Se advierte sobre utilizar el transporte público solo si es estrictamente necesario, respetando el número máximo de personas por vehículo y manteniendo una distancia suficiente entre sí (1,5 m).

1.4 BULGARIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- Ministerio de Asuntos Exteriores: <https://www.mfa.bg/en/customnews/main/24737>
- Ministerio de Transporte, Tecnología de la Información y Comunicaciones: <https://www.mtitc.government.bg/bg/taxonomy/term/276>

En Estado de Emergencia desde el viernes 13.03.2020.

A fecha 15.04.2020 se han detectado 713 casos y 35 fallecidos.



RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Bulgaria sitúa a España en un nivel de riesgo de 5 sobre 5, con suspensión de los viajes por avión entre ambos países desde las 00.00 del 18.03.2020 hasta, al menos, el 30.04.2020.

Desde el 20.03.2020 hasta el 17.04.2020 se prohíbe la entrada de ciudadanos españoles en Bulgaria.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

A partir del 18.03.2020, Bulgaria introduce restricciones para los vuelos entrantes de Italia, España, Irán, China y Corea del Sur. Después de la fecha mencionada, Bulgaria explorará las alternativas para el transporte de los ciudadanos búlgaros que quieran volver a Bulgaria.

Coordinación con los países fronterizos para garantizar la circulación de convoyes de mercancías. El transporte internacional de pasajeros por autobús se encuentra totalmente suspendido.

Desde el 19.03.2020 y hasta finales de abril, gran número de conexiones internacionales desde el aeropuerto de Sofía se encuentran suspendidas.

Desde el 20.03.2020 hasta el 17.04.2020 se prohíbe la entrada de ciudadanos procedentes de: Italia, Francia, Reino Unido, Alemania, Países Bajos y Suiza.

Los viajeros que lleguen a Bulgaria deberán guardar una cuarentena de 14 días.

GREEN LANES: Desde el 01.04.2020, Bulgaria ha aprobado un Plan de Acción para la introducción y gestión de Green Lanes. Se ha derogado el artículo 8.8 del Reglamento 561/2006, permitiendo el descanso en cabina y ahora se busca su prórroga 30 días más. Con fecha 13.03.2020, Bulgaria ha publicado el mapa con las principales rutas y áreas de descanso en funcionamiento.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Aviación

Los pasajeros que aterricen en Bulgaria serán sometidos a un reconocimiento médico (temperatura) en el propio aeropuerto.

Marítimo

Sin restricción al transporte de mercancías. Los barcos procedentes de zonas de riesgo son inspeccionados por las autoridades sanitarias. Prórroga en la validez de los certificados de tripulación.

Ferrocarril/carretera

Suspendido por las autoridades turcas el ferrocarril internacional Sofía – Estambul.

Restricciones temporales de 12 horas a los vehículos de mercancías que circulen por Serbia.

1.5 CHEQUIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- Ministro de Transportes de la Rep. Checa: <https://www.mdcr.cz/?lang=en-GB>
- CD (Ferrocarriles Checos): <https://www.cd.cz/info/aktuality/-33781/>
- Czech Airlines: <https://www.csa.cz/es-es/travel-notice/>

Desde el 12.03.2020 está declarado el Estado de emergencia, que se ha ampliado hasta el 11.04.2020. A partir del 09.04.2020 se han empezado a levantar algunas restricciones.

A fecha 15.04.2020 se han contabilizado 6.141 casos y 161 fallecidos.



RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Desde el 16.03.2020 las fronteras de la Rep. Checa están cerradas. Quedan cancelados todo los servicios regulares y discrecionales de pasajeros transfronterizos por autobús, ferrocarril, crucero fluvial y avión.

En todo caso, los vuelos internacionales que salgan o tengan como destino la Rep. Checa deberán emplear únicamente el Aeropuerto Internacional Vaclav Havel de Praga.

Las restricciones no se aplican al transporte de mercancías.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Igual que para España. Como excepción, podrán pasar la frontera los ciudadanos de Alemania y Austria que cruzan regularmente las fronteras checas, así como los trabajadores transfronterizos que trabajan dentro de los 50 km de la frontera checa.

Las restricciones no se aplican al transporte de mercancías. Además, se han aprobado ayudas fiscales y económicas a las empresas que transporten material sanitario.

A partir del 31.3.2020, es obligatoria una cuarentena de 14 días para todos (checos/ UE/ otros) que regresen del extranjero. Esto no aplica al tránsito por el país y hay varias excepciones para el transporte de mercancías.

GREEN LANES: Para los transportes prioritarios de materiales y dispositivos médicos y sanitarios, animales vivos, productos perecederos, correo y combustible destinados al abastecimiento continuo de las estaciones de combustible en las fronteras. Además, se ha levantado la prohibición para los camiones de circular el domingo. Se consideran válidos los permisos de conducir caducados y los certificados de competencia profesional de los conductores. Desde el 31.03.2020 es obligatorio el uso de mascarilla para todos los conductores.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

En cuanto a la movilidad, es obligatorio el uso de mascarillas en todos los transportes públicos y privados.

Aviación

Sin más información

Marítimo

Sin más información (país sin salida al mar).

Ferrocarril/carretera

Suspensión de los servicios de larga distancia en alta velocidad a los principales focos de coronavirus. Los servicios nocturnos internacionales seguirán prestando sus servicios en el territorio checo.

Los servicios ferroviarios nacionales, así como los servicios de autobuses, operan con horarios de fin de semana.

MEDIDAS DE DESCONFINAMIENTO EN EL TRANSPORTE

Desde el 09.04 se están levantando las restricciones a la movilidad. En el ámbito de transporte, la principal medida es la obligatoriedad de llevar mascarilla en todos los transportes públicos y privados. Los viajes esenciales fuera de la República Checa se permitirán a partir del 14.04.

1.6 CHIPRE

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- Gobierno de Chipre: <https://www.pio.gov.cy/>
- Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de Chipre: http://www.mcw.gov.cy/mcw/mcw.nsf/index_en/index_en?OpenDocument

A fecha 15.04.2020 se ha detectado 695 casos y 17 fallecidos.



RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Desde el domingo 15.03.2020 y durante un período de 15 días, se prohíbe la entrada de extranjeros a Chipre. Aquéllos que entren, deberán presentar una prueba de diagnóstico, realizada con un máximo de 4 días de antigüedad, con resultado negativo.

No existen vuelos directos España - Chipre, por lo que las suspensiones de vuelos no afectan a España. Esta prohibición no afecta al transporte de mercancías.

Green Lanes: No afectan muchas de las medidas al ser un estado insular.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el domingo 15.03.2020 se prohíbe la entrada de extranjeros a Chipre por 15 días, medida que ha sido prorrogada hasta el 15.04.2020.

Desde el 21.03.2020 y durante 14 días, se suspenden todos los vuelos internacionales con Chipre. Se fletarán vuelos charter especiales para repatriaciones desde Londres y Atenas.

Prohibición total de los cruceros y del desembarque de la tripulación de cualquier tipo de barco.

Esta prohibición no afecta al transporte de mercancías.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Importantes restricciones en el transporte público por autobús.

Desde el 20.03.2020, Correos de Chipre deja de prestar el servicio en todo el país.

1.7 CROACIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- Gobierno de Croacia: <https://vlada.gov.hr/coronavirus-protection-measures/28950>
- Ministerio del Mar, Transportes e Infraestructuras de Croacia: <http://mppi.hr/default.aspx?id=780>
- Embajada de España en Zagreb: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ZAGREB/es/Noticias/Paginas/INFORMACI%C3%93N-CORONAVIRUS.aspx>

A fecha 15.04.2020 se han detectado 1.704 casos de contagio y 31 fallecidos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Los ciudadanos croatas y extranjeros que provengan de las zonas que la OMS considera como afectadas por el coronavirus, y que incluyen a España, están obligados a cumplir una cuarentena domiciliar/autoaislamiento durante el mismo período de 14 días. Esto incluye a los transportistas españoles con destino en Croacia.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

En el tráfico internacional de camiones con Croacia como punto final o punto de partida, los conductores no podrán salir de la cabina durante el viaje a través de Croacia. A su llegada al punto de destino, tendrán que mantenerse en cuarentena entre los viajes. Las compañías de carga deberán habilitar instalaciones de cuarentena para sus conductores.



El tráfico de tránsito internacional por carretera a través de Croacia (mercancías y pasajeros), y que entre y salga del país dentro del mismo día, se adhiere a las siguientes reglas: la policía de fronteras comprobará si conductores o pasajeros muestran algún síntoma de COVID-19. Los conductores deben proporcionar sus datos de contacto y la hora estimada y cruce fronterizo previsto para la salida de Croacia.

Se deberá tener en cuenta que países como Bosnia, Serbia o Montenegro no están permitiendo la entrada de ciudadanos españoles, por lo que la policía de fronteras croata podrá denegar la entrada en Croacia de españoles que se dirijan a dichos países, al no tener garantizada la entrada en los mismos.

Desde el 19.03.2020, y por una duración de 30 días prorrogables, Croacia ha introducido la prohibición de personas, NO DE MERCANCÍAS, a través de todos sus puestos fronterizos.

Croatia Airlines (compañía pública) ha suspendido la práctica totalidad de sus vuelos internacionales.

Acuerdos entre Croacia y Eslovenia para mantener abiertos 2 corredores transfronterizos de mercancías por carretera.

GREEN LANES: El transportista no necesitará un pase electrónico (permiso para circular por Croacia durante la epidemia) si tiene previsto permanecer en la cabina del camión mientras realiza el trayecto, y si está en posesión de un CMR, un conocimiento de embarque, una nota de envío u otro documento que muestre claramente el nombre del conductor, la mercancía transportada y el número del vehículo. El tránsito de mercancías a través de Croacia se debe realizar exclusivamente por las autopistas. No se permite detenerse durante el tránsito, salvo en las áreas de servicio designadas.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Desde el 22.03.2020, todo el transporte público de Croacia, excepto los servicios de taxi individuales, se ha suspendido durante 30 días. Quedan suspendidos los viajes interurbanos y el tráfico de vehículos interurbano.

Aviación

Cerrado al tráfico de pasajeros, tanto nacional como internacional, el aeropuerto de Dubrovnik.

Marítimo

Los ferry estatales han suspendido sus servicios, salvo casos de urgencia y para residentes en las islas en conexiones con las principales ciudades.

Ferrocarril/carretera

El transporte ferroviario de pasajeros se encuentra totalmente suspendido.

1.8 DINAMARCA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus.

- Ministerio de Infraestructuras: <https://www.trm.dk/en/>
- DSB (Compañía Pública de Ferrocarriles): <https://www.dsb.dk/coronavirus/>
- Policía de Dinamarca (Punto Nacional de Información): <https://politi.dk/coronavirus-i-danmark>

A fecha 15.04.2020 se han contabilizado 6.511 casos y 299 fallecidos.



RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Dinamarca tiene cerradas sus fronteras desde el sábado 14 de marzo al 18 de abril. No incluye el transporte de mercancías.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Dinamarca tiene cerradas sus fronteras desde el 14 de marzo hasta el 18 de abril. No incluye el transporte de mercancías. Asimismo, Alemania, país fronterizo con Dinamarca también ha cerrado sus fronteras. Por este motivo, los trenes internacionales con Alemania no circulan desde el 16.03.2020. La conexión con Malmö (Suecia), se reduce a un tren al Aeropuerto de Copenhague a la hora.

Se permitirá en todo caso el retorno de los ciudadanos daneses.

GREEN LANES: Dinamarca ha aplicado todas las medidas de los Green Lanes. El tráfico es fluido con Alemania y con Suecia.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Aviación

Las principales compañías aéreas que operan en Dinamarca, SAS y Norwegian, han cancelado gran parte de sus vuelos nacionales e internacionales por la caída en la demanda. Ocho aeropuertos regionales han cerrado por cancelación de todos sus vuelos.

Marítimo

El puerto de Copenhague-Malmö continúa con su operatividad normal bajo las recomendaciones del gobierno danés, con especial atención a los cruceros (no podrán atracar).

Ferrocarril/carretera

Disminución de frecuencias en horas punta y aumento en horas valle de la gran mayoría de los trenes regionales. En el área de Copenhague sólo funcionan las conexiones con el aeropuerto y las principales ciudades del área metropolitana. Obligatoriedad de reservar asientos en todo tipo de viajes por ferrocarril.

Suspensión de gran parte del transporte de pasajeros por autobús.

MEDIDAS DE DESCONFINAMIENTO EN EL TRANSPORTE

A partir del 15.04.2020 se procederá al aumento de la actividad. A pesar de ello, los cierres fronterizos seguirán en vigor y no se recomienda viajar al extranjero. Por ahora, no hay medidas especiales adicionales para el uso del transporte público.

1.9 ESLOVAQUIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- Ministerio de Asuntos Exteriores y UE: https://www.mzv.sk/web/en/news/detail/-/asset_publisher/oLViwP07vPxv/content/cestovne-odporucanie-stupen-3-odporucanie-necestovat-vsetky-krajiny-sveta-covid-19/10182?p_p_auth=PXrSRiGU&_101_INSTANCE_oLViwP07vPxv_redirect=%2Fweb%2Fen



- Ministerio de Transporte y Construcción: <https://www.mindop.sk/media-5144/tlacove-spravy-2726/ministerstvo-dopravy-zavadza-mimoriadne-opatrenia-na-zastavenie-sirenia-koronavirusu>

El 12.03.2020 se declaró el estado de emergencia por razones de salud pública.

A fecha 15.04.2020 se han contado 835 contagios y 2 fallecidos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Ver restricciones impuestas a terceros estados.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 13.03.2020, Eslovaquia suspende el transporte ferroviario internacional de pasajeros, el transporte internacional de autobuses y el transporte aéreo internacional. No se permite la entrada de personas vía transporte fluvial.

Está permitido el transporte terrestre internacional de mercancías para garantizar el suministro a la población.

Desde el 18.03.2020, se han tomado las siguientes medidas:

- Declarado Estado de Emergencia en todo el país.
- Cierre de fronteras interiores y exteriores: solo podrán entrar en el territorio eslovaco personas que tengan residencia fija o temporal y tendrán que pasar por una cuarentena voluntaria de 14 días que, de no cumplirse, las Autoridades la impondrán obligatoria; se harán controles de cumplimiento y se impondrá multa de hasta 1.650 euros. Prorrogado otros 14 días.
- Se introducen controles temporales en las fronteras con Hungría, Chequia, Ucrania, Austria y Polonia. En estas labores, unidades del ejército reforzarán el trabajo de la policía.
- Cancelado transporte internacional de pasajeros en los aeropuertos internacionales de Eslovaquia. También está cancelado y restringido el transporte ferroviario internacional y de autobuses.
- Permitido tránsito internacional de cargo en camiones que no realicen parada durante las horas de noche y/o los fines de semana en Eslovaquia.

GREEN LANES: Importantes problemas de retenciones, especialmente por la frontera húngara. Piden priorizar las mercancías en caso de retenciones (material sanitario, alimentos, combustible, animales y productos agrarios). Se han adaptado las medidas para disminuir las restricciones a los transportistas y favorecer el tránsito de mercancías.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Recomendación a toda la población de no viajar. Obligatoriedad de llevar mascarilla en el transporte público y privado.

Aviación

Al ser un país de dimensiones reducidas, todo el tráfico aéreo es internacional.

Marítimo

No aplica, al no tener salida al mar.



Ferrocarril/carretera

Disminución de las frecuencias de transporte por FFCC y por carretera a los horarios de fin de semana.

En el transporte de mercancías por carretera, Eslovaquia proroga la validez de las licencias de conducción.

Desde el 16.03 se han suspendido los servicios de taxi, excepto para la entrega de medicinas a personas vulnerables.

1.10 ESLOVENIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- Ministerio de Infraestructuras de Eslovenia: <https://www.gov.si/en/news/2020-03-15-the-government-adopts-an-ordinance-on-the-temporary-ban-and-restrictions-on-public-transport-of-passengers-in-the-republic-of-slovenia/>

A fecha 15.04.2020 se han contado 1.220 contagiados y 56 fallecidos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Ver medidas impuestas a terceros estados.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 16 de marzo hasta nueva orden, suspensión de todo el transporte público, regular y discrecional, urbano e interurbano, nacional e internacional, de pasajeros en Eslovenia.

El transporte de mercancías no tiene suspensiones.

GREEN LANES: Todas las fronteras abiertas se consideran Green Lanes. Se dedican algunos pasos prioritarios a equipamiento médico. Para reducir las colas, en determinados momentos se están formando convoyes. Se han relajado las restricciones a la conducción durante los fines de semana y períodos vacacionales, pero no en cuanto al descanso en cabina. Con fecha 13.04.2020, se ha creado un protocolo para controles de frontera para bienes esenciales (medicamentos, incluidos los veterinarios, equipos médicos, bienes perecederos, animales vivos, equipo de protección personal, y el transporte humanitario,) y se han establecido cuarentenas para los conductores que estén en Eslovenia más de 24 horas.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Aviación

Suspendido en su totalidad para pasajeros.

Marítimo

Suspendido en su totalidad para pasajeros.

Ferrocarril/carretera

Suspendido en su totalidad para pasajeros, con la excepción del taxi.



1.11 ESTONIA

Fecha de Actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- Ministerio de Asuntos Económicos, Comunicaciones y Transportes de Estonia:
<https://www.mkm.ee/et/korduma-kippuvad-kusimused-koroonaviirusega-seoses>
- Portal del Gobierno de Estonia sobre la situación del Coronavirus:
<https://www.terviseamet.ee/en/covid19>

Desde el 13.03.2020 hasta el 01.05.2020, estará vigente en Estonia el estado de emergencia.

A fecha 15.03.2020 se han contabilizado 1.373 contagios y 31 fallecidos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Controles sanitarios en todas las fronteras, terrestres, marítimas y aeroportuarias. Cierre de fronteras para los ciudadanos no estonios desde el 17.03.2020.

España es considerada como de máximo riesgo.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Controles sanitarios a todos los ciudadanos que entren en el país. Cierre de fronteras para los ciudadanos no estonios desde el 17.03.2020.

Suspensión de los cruceros y suspensión del servicio regular de ferrys con Estocolmo y con Helsinki.

Desde el 23.03.2020 suspensión de los ferrocarriles internacionales con Rusia.

El transporte de mercancías no tiene restricciones, aunque presenta problemas en el paso de la frontera polaca. Para ello, se ha creado un corredor marítimo directo entre Estonia y Alemania.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Aviación

Solo a nivel internacional.

Marítimo

Solo en el transporte internacional.

Ferrocarril/carretera

Suspensión del 80% en el servicio de ferrocarriles debido a la bajada de la demanda.

A fecha 30.03.2020, las autoridades estonias señalan que todos los transportes públicos funcionan, pero adaptándose a la caída en la demanda de un 60%.

1.12 FINLANDIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus: <https://thl.fi/en/web/infectious-diseases/what-s-new/coronavirus-covid-19-latest-updates>

16/04/2020 Según el gobierno de Finlandia: Casos totales: **3237**; Fallecidos: 72



Finlandia declaró el Estado de emergencia el 16 de marzo. **A partir del 19 de marzo Finlandia cerró sus fronteras** para la entrada y salida de pasajeros, salvo los finlandeses que regresen al país. Esta medida, propuesta inicialmente hasta el 13 de abril, se ha ampliado **hasta el 13 de mayo**. El tráfico de mercancías está exento de esta medida. Las personas que regresan a Finlandia desde el extranjero deben permanecer en **cuarentena durante 14 días**. Los viajeros extranjeros en Finlandia pueden salir del país.

Se puede cruzar la frontera con Suecia y Noruega por razones de trabajo debidamente justificado o necesidad. Sin embargo, a los trabajadores que lleguen desde Estonia no se les otorga la misma medida, y se les pide un aislamiento de 14 días. Sólo tres aeropuertos permanecen abiertos al tráfico internacional, todos con controles fronterizos. De la misma forma sólo cuatro puertos permanecen abiertos al tráfico para personas, no así para mercancías, en que todos permanecen operativos.

A pesar de la epidemia y las restricciones relacionadas con ella, el trabajo en la industria de la construcción ha continuado con bastante normalidad.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Ver información general. No hay medidas exclusivas para España, existe una restricción global.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

No existen restricciones específicas internas de transporte. No obstante, debido a escaso movimiento de pasajeros se ha reducido la frecuencia de las líneas de transporte. Se solicita a la población que permanezca en casa.

Los residentes de Uusimaa (la región más afectada) deben permanecer dentro de la región y los residentes de otras regiones no pueden visitar Uusimaa, con la exclusión de ciertas excepciones. Los viajes de placer a Uusimaa no están permitidos. Sin embargo, cada residente tiene derecho a regresar a su región de origen o región de residencia.

1.13 FRANCIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- <https://www.gouvernement.fr/info-coronavirus>.
- Ministerio para la Transición Ecológica y Solidaria: <https://www.ecologique-solidaire.gouv.fr/info-coronavirus-covid-19>.

La población de Francia son 67,224 Millones de personas (FICHA País MAEC enero 2019).

15/04/2020: 106.206 casos confirmados por test y 17.167 fallecidos (12/03/2020: 2.281 confirmados y 48 fallecidos en hospital).

El **22 de marzo** se ha declarado el **estado de emergencia sanitaria durante dos meses**. El **confinamiento**, que se inició el 17 de marzo, **se ha prolongado hasta el 11 de mayo**. El 21 de marzo se había decretado el **toque de queda en Niza, Perpiñán, Montpellier y Béziers**.



Está prohibido desplazarse excepto las personas sanas que no convivan con enfermos, para comprar suministros, consultas médicas, realizar actividad física al aire libre y por razones de necesidad familiar, con declaración jurada, firmada por la persona o por su empleador.

De las medidas implantadas con anterioridad, se destaca:

- **Cierre de todos los lugares públicos, excepto los esenciales** para la vida del país (mercados, farmacias, bancos, estancos y gasolineras) desde el 14 de marzo de 2020. Cierre de guarderías, escuelas, colegios, escuelas secundarias y universidades.
- Hata el 15 de abril está prohibida cualquier actividad que suponga la reunión de más de **100 personas**.

El Ministerio para la Transición Ecológica y Solidaria presenta en su web información actualizada sobre las **disposiciones y declaraciones** relativas a transporte², energía, agua y gestión de residuos. También se actualizan periódicamente las **medidas de protección**³ en los distintos sectores, así como las **guías** elaboradas por las diferentes organizaciones profesionales para la **continuidad de la actividad**.

Además, el Estado otorgará a las **empresas** las **excepciones temporales necesarias para las diversas obligaciones** que no puedan cumplir debido a la crisis. La ordenanza nº 2020-319 de 25 de marzo adapta las normas de adjudicación, los procedimientos o la ejecución de los contratos sometidos a la Ley de Contratos Públicos durante la crisis del COVID-19. Se ha incrementado la dotación del “plan de emergencia” para apoyar la economía (de 45.000 M€ a 100.000 M€, 2020.04.09).

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Se aconseja evitar viajes a España hasta que la situación mejore. Se informa de las medidas adoptadas por el Gobierno español.

La circulación de los **trenes RENFE SNCF** en cooperación está **interrumpida hasta nuevo aviso**.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Las **fronteras del espacio Schengen permanecen cerradas desde el 17 de marzo hasta el 15 de mayo**. La entrada en Francia sí está permitida para ciudadanos europeos y andorranos, británicos, islandeses, monegascos, noruegos, suizos, de Liechtenstein, la Santa Sede y San Marino, así como sus cónyuges e hijos, independientemente de su lugar de residencia. Así mismo, pueden entrar los extranjeros que poseen un permiso de residencia válido, o una visa de larga duración.

Se sigue aconsejando a los **residentes franceses que están fuera** del territorio nacional, que adopten las medidas para **volver a Francia lo antes posible** y, preferiblemente, **por vía aérea**.

Respecto a las salidas de Francia, el Ministerio para Europa y Asuntos Exteriores actualiza la información⁴ correspondiente a cada país y el Ministerio de Sanidad da la relación de los países que van siendo considerados zona de riesgo⁵. En el caso de los países que no están incluidos en el listado de zonas de riesgo, se aconseja informarse previamente a la realización del viaje, tanto sobre la situación sanitaria en el país, como sobre las recomendaciones de las autoridades locales. No obstante,

² <https://www.ecologique-solidaire.gouv.fr/covid-19-retrouvez-lensemble-des-actions-engagees-ministere>

Se ha resaltado la importancia del mantenimiento de las **cadena logística** (17 de marzo) y el **papel esencial de las empresas de construcción y obra pública** (20 de marzo).

³ <https://travail-emploi.gouv.fr/actualites/l-actualite-du-ministere/article/coronavirus-covid-19-fiches-conseils-metiers-pour-les-salaries-et-les>

⁴ <https://www.diplomatie.gouv.fr/fr/conseils-aux-voyageurs/>

⁵ <https://www.santepubliquefrance.fr/maladies-et-traumatismes/maladies-et-infections-respiratoires/infection-a-coronavirus/articles/infection-au-nouveau-coronavirus-sars-cov-2-covid-19-france-et-monde>



las personas con síntomas potencialmente relacionados con el COVID-19, no pueden viajar al extranjero.

En caso de síntomas en el extranjero, se aconseja seguir las recomendaciones de las autoridades locales y, si fuera necesario, ponerse en contacto con la representación diplomática francesa correspondiente. Deben restringir al máximo sus contactos con otras personas.

En relación con el **transporte internacional de mercancías y servicios esenciales**:

- Está **autorizada la entrada** en Francia **siempre que sea compatible con la protección de salud pública y que los camioneros lleven la “Attestation de déplacement dérogatoire et justificatif de déplacement professionnel”⁶**, certificado proporcionado por el Ministerio de Asuntos Internos **junto con la documentación que venía siendo habitual**. No obstante, **también se va a aceptar el certificado del empleador según el formato europeo unificado**.
- Se han adoptado medidas para mantener abiertas **estaciones de servicio (su aprovisionamiento está asegurado), áreas de descanso, baños, restaurantes de carretera que sirvan comida para llevar y talleres**, indicando su localización⁷ en un mapa de carreteras en la web.
- Todos los pasos fronterizos incluidos en los itinerarios de la Red TENT-T se consideran **“corredores verdes” (green lanes)** para el transporte internacional de mercancías.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNO

Aunque, según anunció el 16 de marzo el Ministerio para la Transición Ecológica y Solidaria, se mantiene el **transporte público en las grandes ciudades, no se puede utilizar salvo para ir a trabajar**, en los casos que no hay otra posibilidad, con certificado y respetando los gestos barrera.

Los **taxis, VTC y las empresas de alquiler** de automóviles siguen en **funcionamiento**, pero **con obligaciones** de limpieza diaria como mínimo, airear el vehículo y, en los dos primeros casos, de evitar que los pasajeros se sienten al lado del conductor (se permite la presencia de varios pasajeros en los asientos traseros). Además, algunas compañías exigen a sus asociados la desinfección de manillas tras cada servicio. Los pasajeros no pueden dejar residuos y se puede denegar el acceso al vehículo a personas con síntomas de infección.

El 26 de marzo se ha publicado una **ordenanza que permite prolongar la validez de los certificados y autorizaciones** en todos los modos de transporte, que debieran ser renovados entre el 12 de marzo y un mes después de la terminación del estado de emergencia sanitaria⁸.

Se ha **reducido** progresivamente el **transporte interurbano** tanto **por tren**, como por **carretera y avión**.

Aviación

El **transporte aéreo comercial de pasajeros** estará **prohibido hasta el 15 de abril** de 2020, a menos que sea entre el territorio francés y Reunión, Mayotte, Guadalupe, Martinica y Guayana, o entre estas comunidades, salvo casuas imperiosas de carácter personal o familiar, urgentes de salud urgentes profesionales que no puedan posponerse. Además, desde el domingo 29 de marzo se han suprimido los vuelos comerciales a la isla Mayotte (se firma un contrato especial para habilitar dos rotaciones semanales para hacer llegar suministros y personal sanitario) y se reducen a tres semanales los vuelos entre París y y la isla Reunión (de los más de 30 que había). Se mantienen los controles para que sólo se pueda viajar por los motivos anteriormente expuestos siempre que las personas estén en perfectas condiciones sanitarias y que cuando lleguen a la isla cumplan 15 días de aislamiento en los centros

⁶ <https://www.interieur.gouv.fr/justificatif-deplacement-professionnel-en-docx>

⁷ <https://www.bison-fute.gouv.fr/ouverture-des-aires-et-des-centres,11195.html>

⁸ <https://www.ecologique-solidaire.gouv.fr/mesures-derogatoires-concernant-lactivite-des-entreprises-transport>



habilitados por las autoridades competentes (si estos centros se saturan, no se podría viajar a la isla). Entre estas dos islas se establece un número mínimo de vuelos por motivos sanitarios y para garantizar suministros.

Air France presenta una **oferta muy reducida con el objetivo de asegurar los desplazamientos del personal sanitario, las conexiones con los territorios de ultramar o actividades esenciales**. En su página WEB,⁹ a fecha 17 de marzo, ya anunciaba una **reducción** en la capacidad de vuelo de **hasta un 90%** para los próximos 2 meses. El 25 de marzo el transporte interno sólo tenía 162 frecuencias, lo que supone el 6% de tráfico habitual.

Los pasajeros que tengan billete para un vuelo con salida anterior al 31 de mayo de 2020 pueden cancelarlo o posponerlo. Si el vuelo ha sido cancelado y el pasajero ya no desea viajar, puede solicitar el reembolso de su billete.

Aunque **los aeropuertos permanecen abiertos**, se **cierran terminales** por fases (desde el 31 de marzo permanece cerrado París-Orly, aunque accesible para aviones estatales y vuelos para la gestión de la crisis sanitaria con la autorización del Ministerio responsable del transporte. También las terminales S4 y 2G en Roissy se cerraron el 20 de marzo). Los servicios médicos de urgencia se harán cargo de los eventuales pacientes con sintomatología, que serán aislados y posteriormente tratados por los servicios de urgencias nacionales.

Francia ha presentado a la Comisión un esquema de **Ayudas de Estado para las aerolíneas que tienen licencia para operar en Francia**, cuya aprobación ha sido publicada por la Comisión el 31 de marzo. Consiste en poder abonar durante 2021 determinadas tasas que deberían pagarse entre marzo y diciembre de 2020.

Marítimo

El 20 de marzo se publican unas **recomendaciones generales para la aplicación a bordo de buques**, que incluyen información relativa a consejos de prevención, suplementos obligatorios para el equipo médico, gestión de pacientes, regulaciones sanitarias internacionales, asesoramiento especial para buques de pasaje que operan servicios regulares, así como para cruceros¹⁰.

Todos los grandes **puertos** están **abiertos, y se mantiene el 95% del transporte fluvial**.

Hasta el 15 de abril, los **buques de crucero y de pasajeros que transporten más de 100 personas** no pueden hacer escala en Córcega, ni hacer escala o anclar en las aguas interiores y territoriales de los departamentos y regiones de ultramar, así como de San Bartolomé y San Martín, San Pedro y Miquelón, y Wallis y Futuna, a menos que les sea concedido una excepción por el representante del Estado en el territorio. Los no regulares, y salvo autorización, tampoco podrán hacer escala en los puertos continentales franceses del Mediterráneo, el Atlántico, el Canal de la Mancha y el Mar del Norte.

Ferrovionario/viario

Se suspende la **venta de billetes** a bordo, debiendo informar el operador cómo se pueden adquirir.

Todo operador está obligado a realizar, al menos una vez al día, una **desinfección** de cada vehículo o material rodante de transporte público. Además, a menos que sea técnicamente imposible, se adoptarán las medidas necesarias para separar al conductor de los pasajeros por una **distancia superior al metro** (si no fuera posible, la empresa no autorizará a los pasajeros a utilizar la puerta

⁹https://www.airfrance.es/ES/es/common/page_flottante/hp/news-air-traffic-air-france.htm?_ga=2.237421446.760464822.1584457510-544985313.1584457510

¹⁰ https://www.ecologique-solidaire.gouv.fr/sites/default/files/2020_03_08-Recommandations_DAM.pdf



delantera de los vehículos) así como para informar a los pasajeros tanto de este aspecto como de las **medidas de higiene** y de alejamiento social definidas a nivel nacional.

Estas medidas **deben respetarse también en las operaciones de transporte de mercancías** tanto por los conductores como por el personal de los lugares de carga o descarga (si en el lugar de carga o de descarga no hay un punto de agua, se proporcionará un gel hidroalcohólico). En este sentido, el vehículo debe estar equipado con una reserva de agua y jabón, así como de toallas de un solo uso o gel hidroalcohólico.

La **entrega y firma de los documentos de transporte** se realizará sin contacto entre las personas. En el caso de los **suministros a domicilio**, los conductores, previa comunicación con el destinatario o su representante, dejarán los bultos delante de la puerta utilizando métodos alternativos que confirmen la correcta entrega y no precise la firma del destinatario. El destinatario o su representante no podrán exigir la firma de un documento en un soporte.

A menos que se realice una reclamación por cualquier medio, incluso por vía electrónica, a más tardar antes de la expiración del período contractual o en ausencia de una cláusula contractual a mediodía del primer día hábil siguiente al de la entrega de los bienes, se considerará que la entrega es conforme con el contrato.

Ferrovionario

A partir del 17 de marzo se ha producido una **disminución** progresiva del tráfico de larga distancia (**50% de TGV e Intercités, y una reducción del 33% de los TER**) que **se va a intensificar** en lo próximos días **hasta llegar al 7%**. La circulación de trenes **OUIGO** se ha **suspendido desde el 27/03**.

Las **salas VIP Grand Voyageur** y los **servicios de catering a bordo** no están disponibles hasta nuevo aviso.

Se han adoptado **medidas especiales** para proteger a las personas más vulnerables (aunque el servicio de reserva y asistencia de la estación para personas con discapacidad y movilidad reducida se suspendió el 18/03), se ofrece el reembolso de billetes, se desinfectan vagones y estaciones (todas las superficies de agarre -barras, reposabrazos, barandas de escaleras, etc.- y pisos) con productos antibacterianos y, para todo el personal que va a trabajar a centros sanitarios, los billetes de TGV INOUI e Intercités son gratuitos.

Tras la circulación del primer **TGV medicalizado** el 26 de marzo, se han producido dos circulaciones más para transportar pacientes confirmados de COVID desde Nancy y Mulhouse a Nueva – Aquitania.

Viario

Las compañías de **autobuses interregionales** y los **operadores de tráfico internacional por autobús de pasajeros Eurolines y BlablaBus** han cerrado todas sus rutas.

Blablabus y Blablacar no estarán disponibles en OUI.sncf hasta nueva orden

Las **empresas de inspección técnica de vehículos**, al igual que los **talleres de reparación** de vehículos, **mantienen su actividad**. El **plazo** para realizar la **Inspección técnica de vehículos ligeros** se **amplía en 3 meses, y 15 días** para los vehículos **pesados y de transporte de viajeros** (Boletín Oficial de 24 de marzo).

Dado que hubo problemas de desabastecimiento, el Estado ha animado a la **contratación temporal de conductores** parcialmente activos y el domingo 22 de marzo se dio una **autorización excepcional a la circulación de todos los vehículos pesados**.



1.14 GRECIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página web se da información sobre el coronavirus: <https://eody.gov.gr/en/covid-19/>

Las páginas web oficiales están en griego, por lo que la información tiene como origen periódicos griegos con edición en inglés (<http://www.ekathimerini.com/tags/coronavirus>).

16/04/2020 Según el gobierno de Grecia: Casos totales: 2192; Fallecidos: 102.

La mayoría de las obras de construcción en el país permanecen abiertas de momento.

El gobierno ha difundido un plan para un retorno a la normalidad a partir del 10 de mayo, que se implementará gradualmente y en fases con la condición de que la curva de coronavirus continúe aplanándose. El levantamiento de las medidas podría completarse incluso antes de julio si las cosas salen según lo planeado y no hay resurgimiento del virus. Las restricciones existentes no se eliminarán de manera "horizontal". Más bien, el retorno a la normalidad será gradual, en función de criterios como la edad o la actividad.

En particular, la abolición de las restricciones de movimiento, que se espera que sea el punto de partida, no afectará a todos en la fase inicial. Por ejemplo, se piensa excluir a los miembros de grupos vulnerables, incluidos los ancianos de esta fase inicial, y limitar su contacto con miembros de la población activa como sus hijos y nietos.

Las restricciones de viaje se levantarán después de mediados de junio o principios de julio, por lo que también habrá un retorno gradual a la normalidad en el frente turístico.

Las prohibiciones de grandes reuniones sociales, incluida la operación de negocios como bares y cafeterías, permanecerán vigentes durante la fase inicial. Además, el levantamiento de las restricciones de movimiento afectará inicialmente a los centros urbanos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Se han prohibido los vuelos desde España.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Grecia ha cerrado sus fronteras con Albania y Macedonia del Norte, con algunas excepciones (los ciudadanos griegos, así como la residencia permanente de Grecia, aún podrán cruzar).

Se han prohibido todos los vuelos desde España, Italia, y Países Bajos. Los vuelos desde Alemania sólo pueden aterrizar en Atenas, esta prohibición se ha ampliado hasta el 15 de mayo.

Grecia ha cerrado todas las comunicaciones de transporte con Bulgaria, Turquía y Reino Unido.

Además, ya no se permiten cruceros en los puertos griegos.

El movimiento de mercancías hacia y desde Italia y los dos países vecinos no se ve afectado.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Desde el 23 de marzo el gobierno griego ha impuesto un confinamiento a su población. El Gobierno quiere limitar el transporte público a un 50% de su capacidad.

Desde el 1 de abril se han impuesto medidas extraordinarias en cinco municipios en el norte de Grecia (área municipal de Mesopotamia en Kastoria, Orestida, Nestorio, Xanthi y Myki). El toque de queda estricto comenzará a las 8 p.m. y terminará a la misma hora el 14 de abril. A los residentes se les prohibirá salir de casa para ayudar a otros (la ciudad dependerá del programa Ayuda en el hogar).



En la isla de Mykonos se ha impuesto un toque de queda de 20:00 a 8:00 a todos los residentes. En la isla de Santorini también se han ampliado las medidas restrictivas de cuarentena; por ejemplo, se ha prohibido trabajar el sector de la construcción.

Aviación

No hay datos de restricciones internas.

Marítimo

Solo se permite el uso del transporte marítimo entre islas a los ciudadanos griegos.

Ferrocarril/carretera

Los pasajeros en el servicio de autobús de Atenas deben entrar por la puerta de atrás, en lugar de usar la del conductor.

1.15 HUNGRÍA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus: <http://abouthungary.hu/news-in-brief/coronavirus-heres-the-latest/>

16/04/2020 Según el gobierno de Hungría: Casos totales: **1652**; Fallecidos: 142.

El 11 de marzo el Primer Ministro declaró el **estado de emergencia** en Hungría. Desde la medianoche del **17 de marzo Hungría ha cerrado las fronteras a toda persona extranjera**. Los ciudadanos húngaros pueden regresar a sus hogares, pero serán puestos en cuarentena. Se han suspendido los servicios ferroviarios internacionales. Una de las terminales del aeropuerto de Budapest permanece abierta para la salida de extranjeros y la llegada de los ciudadanos húngaros y residentes.

Con motivo de las nuevas restricciones, entre el 28 de marzo y el 11 de abril, los ciudadanos húngaros solo podrán abandonar sus hogares y lugares de residencia con el fin de ir a trabajar o satisfacer otras necesidades esenciales.

En lo que respecta a los trabajadores del transporte de carga, si después del examen médico se determina la sospecha de infección por coronavirus en los cruces fronterizos, los ciudadanos húngaros deben retirarse a la cuarentena, mientras que los ciudadanos no húngaros no pueden ingresar al país.

En caso de que el examen médico no determine la sospecha de infección por coronavirus, los conductores pueden seguir trabajando. Los ciudadanos no húngaros deben abandonar el país dentro de las 24 horas posteriores a la entrega de su carga. En caso de tránsito de mercancías en tránsito, los vehículos deben abandonar el país en el menor tiempo posible utilizando las rutas designadas por las autoridades húngaras. Los conductores de los vehículos deben usar máscaras protectoras y guantes de goma.

El 26 de marzo se anunció que Hungría y Rumania reabrirán su frontera a los húngaros y rumanos que viven dentro de un radio de 30 km de la frontera.

El ministro de Exteriores ha propuesto que se permita a los residentes locales de ambos lados de la frontera entre Hungría y Ucrania hacer cruces regulares en la estación Záhony, que actualmente solo maneja el tráfico de mercancías.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Ver información general.



RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Solo se permite un 30% de pasajeros en los trenes y ferrocarriles. Desde el lunes 6 de marzo los aparcamientos públicos en Hungría son gratuitos.

1.16 IRLANDA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En las siguientes páginas se da información sobre el transporte y el coronavirus:

- <https://www.gov.ie/en/publication/cf9b0d-new-public-health-measures-effective-now-to-prevent-further-spread-o/#essential-services>
- <https://www.transportforireland.ie/news/covid-19-information/>
- <https://www.hpsc.ie/a-z/respiratory/coronavirus/novelcoronavirus/traveladvice/>
- <https://www.nationaltransport.ie/>

16/04/2020 Según el gobierno de Irlanda: Casos totales: 12547; Fallecidos: 444.

Hasta el 5 de mayo la población debe permanecer en sus casas. Se puede ir a comprar, al médico o a hacer algo de deporte, pero nada más. Está prohibido reunirse con nadie con el que no se conviva. Las únicas excepciones son para los trabajos considerados esenciales por el gobierno: sanidad, bancos, servicio postal, tiendas productos básicos.

Se pide a los viajeros que lleguen a Irlanda restringir los movimientos por un periodo de 14 días en el caso de que no haya síntomas, y un aislamiento de 14 días en el caso de que haya síntomas.

El 7 de marzo el Gobierno irlandés aprobó la designación, de manera temporal, de cinco rutas marítimas estratégicas dentro y fuera de Irlanda como rutas de obligación de servicio público (OSP) por un período de hasta tres meses: Dublín / Cherbourg y Rosslare / Fishguard, Pembroke, Cherbourg y Bilbao.

Los servicios de construcción prestados bajo los siguientes títulos se consideran esenciales:

- salud esencial y proyectos relacionados relevantes a la crisis de COVID-19, y suministros necesarios para tales proyectos
- reparación / construcción de infraestructura vial y de servicios públicos crítica
- prestación de servicios de emergencia a empresas y hogares

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Las restricciones de viaje se implementarán de la siguiente manera:

- Habrá una restricción nacional para viajar fuera de 2 kilómetros de su lugar de residencia, a excepción de las restricciones mencionadas anteriormente



- El transporte público y los viajes de pasajeros estarán restringidos a aquellos que compren alimentos o medicinas, cuidadores, acudan a citas médicas y trabajadores esenciales.
- Las autoridades locales relajarán las leyes de estacionamiento en la calle para satisfacer las necesidades de viaje de los trabajadores esenciales.
- Se prohíbe la llegada de embarcaciones de recreo marítimas personales no nacionales.

El transporte público continúa, pero con reducción de frecuencias para adaptarlas a la nueva realidad de los viajeros. Se le pide al público que siga las pautas sobre el distanciamiento social.

Aviación

Se están aumentando en los aeropuertos las inspecciones sanitarias. Se pide el distanciamiento social.

Marítimo

Los viajes a las islas marinas de Irlanda se limitan solo a los residentes de esas islas. Todos los puertos de Irlanda continúan abiertos para las operaciones de negocios, no así para pasajeros.

Ferrocarril/carretera

No hay datos de restricciones internas.

1.17 ITALIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- <http://www.salute.gov.it/nuovocoronavirus> (Web del Ministerio de Sanidad de Italia)
- <http://www.protezionecivile.gov.it/home> (Protección Civil Italiana, en inglés)
- <http://www.mit.gov.it/> (Ministerio de Transportes)

Italia tiene 60,5 millones de habitantes.

19/03/2020. 33.190 casos confirmados, con 3.405 fallecidos. Italia supera en muertes a China.

15/04/2020. 165.155 casos confirmados, con 21.645 fallecidos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

España canceló la llegada de vuelos con origen en Italia.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

- Italia aplica **restricciones de vuelo** en los vuelos directos de pasajeros con origen o destino en **China, Hong Kong, Macao y Taiwán**.
- **Italia decreta la cuarentena para las personas que retornan (17/03)**. Se obliga al autoaislamiento a las personas que vuelven a Italia por un periodo de 14 días desde su llegada. Esas personas deberán presentar una declaración por la que informen de su entrada en cuarentena y el lugar donde la van a pasar, para facilitar el control laboral y sanitario. Por motivos de trabajo se establece una excepción, pudiendo permanecer 72 horas.
- **Disposiciones para los que regresan a Italia (28/03)**.
 - **Entrega de una declaración por parte de los retornados**. Cualquier persona que llegue a Italia por cualquier medio de transporte debe entregar una declaración al embarcar



que especifique los motivos del viaje, la dirección completa del hogar o residencia en Italia donde llevará a cabo la cuarentena, el medio que se utilizará para comunicarse con él y un número de teléfono. Las personas que ingresan a Italia, incluso si son asintomáticas, están obligadas a comunicarlo inmediatamente y están sujetas a cuarentena. En el caso de la aparición de los síntomas, están obligados a informarlo de inmediato. Si no es posible llegar a la casa o vivienda indicada, la autoridad sanitaria informará inmediatamente a la Protección Civil Regional que determina los modos y el lugar para llevar a cabo la cuarentena.

- **Prohibición de embarque si la temperatura de pasajero es mayor o igual a 37,5 grados.** Los transportistas y armadores adquieren y verifican la documentación antes del embarque, lo que permite medir la temperatura de los pasajeros y prohibir el embarque si es igual o mayor a 37.5 grados y en caso de que la documentación no esté completa. También se les exige que adopten medidas organizativas que garanticen en todo momento del viaje una distancia interpersonal de al menos un metro entre los pasajeros y, en el caso del transporte aéreo, se recomienda el uso de equipos individuales de protección por la tripulación y los pasajeros. En el momento del embarque, la compañía aérea deberá equipar a los pasajeros, que no estén equipados con ellos, con equipo de protección personal.
- **Las disposiciones no se aplican** a la tripulación de los medios de transporte, al personal de transporte de carga y al personal de viaje perteneciente a empresas con domicilio social en Italia.
- **Prohibición de entrada de embarcaciones extranjeras a los puertos italianos.** Se aplica la prohibición de entrada a los puertos italianos por parte de compañías de gestión, armadores y capitanes de buques de pasaje con bandera extranjera, además de los buques en servicio de cruceros, también para la detención de los mismos buques.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

- **Confinamiento** (desde el 14/03 hasta el 03/05). Toda Italia se convierte así en un área protegida, restringiéndose al máximo todos los desplazamientos hasta el 3 de mayo.
- **Reglas para la seguridad en la construcción** (18/03). Las reglas se dirigen a garantizar la seguridad en un sitio de construcción: la conducta a seguir; los modos de acceso para proveedores externos; limpieza y desinfección; precauciones de higiene personal; dispositivos de protección personal; gestión de áreas comunes; organización del sitio de construcción; vigilancia de la salud. Se recomienda:
 - Uso de métodos de trabajo ágiles para las actividades de soporte de la construcción, como teletrabajo o trabajar de forma remota.
 - Incentivos y vacaciones pagadas para los trabajadores, así como otras herramientas de negociación colectiva.
 - Suspensión de procesos que puedan llevarse a cabo posteriormente mediante una reorganización de lo ya realizado.
 - Adopción de protocolos de seguridad contra el contagio y, cuando no sea posible respetar la distancia interpersonal de un metro, adoptar equipos de protección individual.
 - Limitación al máximo de los movimientos fuera y dentro del lugar de la obra.



- **Reglas para la seguridad en el transporte y la logística (20/03).** Incluidas las cadenas de suministro y las actividades auxiliares.
 - Venta restringida de billetes a fin de mantener la distancia de al menos un metro entre los pasajeros.
 - En el sector del transporte de mercancías, los conductores deben permanecer a bordo de sus propios vehículos, sin guantes ni máscaras. En otras situaciones es necesario el uso de máscaras.
 - En estaciones ferroviarias, se imponen restricciones sobre el número máximo de pasajeros permitido en las áreas de espera comunes y la suspensión del servicio de recepción de pasajeros a bordo del tren hasta el 3 de abril.
 - En los taxis y vehículos de alquiler, el asiento del pasajero al lado del conductor debe dejarse libre. Para respetar las distancias de seguridad, no se pueden transportar más de dos pasajeros en los asientos traseros. El conductor debe usar un equipo de protección.
- **Medidas del Ministerio de Infraestructura y Transporte prorrogadas hasta el 13 de abril (04/04).** Nueve decretos interministeriales extienden su vigencia. Contienen medidas destinadas a limitar severamente la movilidad de las personas en el territorio italiano y el transporte de pasajeros a través de los diferentes modos de transporte:
 - La racionalización del transporte aéreo y las operaciones aeroportuarias.
 - La reprogramación de los trenes de larga distancia y del transporte ferroviario de pasajeros.
 - La reducción de los servicios automovilísticos no programados e interregionales.
 - La reducción de los servicios ferroviarios interurbanos, con una nueva reducción de los trenes.
 - La suspensión del transporte de pasajeros con Cerdeña.
 - La severa limitación del transporte de pasajeros con Sicilia.
 - La cuarentena de 14 para los que regresan del extranjero. En este caso, se realiza una modificación a la disposición: la exención de la obligación de cuarentena se extiende a la tripulación de los medios de transporte y al personal que viaje perteneciente a empresas con domicilio social en Italia. El requisito de cuarentena no se aplica a los trabajadores de la salud, a los trabajadores transfronterizos por razones laborales comprobadas y debido al regreso a su residencia u hogar.
 - Nuevas disposiciones para ingreso en Italia de algunas situaciones específicas: aquellos que ingresan por un período limitado de tiempo exclusivamente por razones laborales (72 horas máximo y prorrogables otras 48 horas) y aquellos que están en tránsito por llegar a un destino en Italia desde el extranjero o desde Italia hacia el extranjero (24 horas prorrogables otras 12 horas, con la obligación de comunicar de inmediato su entrada en Italia).
- **Reunión de la Mesa del Transporte y la Logística (07/04).** Dedicada a medidas de apoyo económico para los sectores de transporte y logística. Se anuncia un Decreto para después de Pascua, con nuevas propuestas económicas para la recuperación del sector. Para las asociaciones del transporte y la logística es esencial: renovar la extensión de los derechos de aduana diferidos, reabrir los almacenes de mercancías de las empresas manufactureras,



proteger el servicio de entrega de mensajería, aligerar los costes para los operadores de terminales portuarias, fortalecer la carga ferroviaria, o desbloquear la burocracia que afecta al transporte por carretera.

- **Mapa online interactivo sobre la distribución de ayuda en Italia.** Protección Civil italiana ha lanzado el sistema de "Análisis de distribución de ayuda"¹¹, un mapa interactivo online actualizado en tiempo real que permite conocer la organización cuantitativa y cualitativa de los materiales distribuidos en cada región y provincia.

Aviación

- **Racionalización del transporte aéreo (12/03 hasta el 03/05).** Se decreta racionalizar el servicio de transporte aéreo. Sólo están garantizados en el transporte aéreo los servicios esenciales. Dado que no se necesita garantizar la conexión insular, se limita la operatividad de los servicios en determinados aeropuertos (Ancona, Bari, Bologna, Cagliari, Catania, Genova, Lamezia Terme, Lampedusa, Milano Malpensa, Napoli Capodichino, Palermo, Pantelleria, Pescara, Pisa, Roma Fiumicino, Torino, Venezia Tesserá y Roma Ciampino), permitiéndose solo vuelos de Estado, transporte orgánico, Canadair y servicios de emergencia.
- **Fuerte restricción del transporte aéreo desde y hacia Sicilia (16/03 hasta el 03/05).** El transporte aéreo de pasajeros, desde y hacia Sicilia, sólo se asegura para necesidades improrrogables de conexión territorial con la península, llevándose a cabo exclusivamente en los aeropuertos de Palermo y Catania, con dos vuelos de ida y vuelta Roma-Catania y dos vuelos de ida y vuelta Roma-Palermo, con suspensión de todos los demás vuelos, incluidos los internacionales.

Marítimo

- **Suspensión de las conexiones y del transporte ordinario de personas y regular el transporte de mercancías en la región de Sicilia (16/03 hasta el 03/05).** Se establece la suspensión de las conexiones y el transporte ordinario de pasajeros desde y hacia Sicilia. En cambio, se regula el transporte de mercancías. Previa autorización del Presidente de la Región, las personas pueden viajar a bordo de barcos destinados al transporte de mercancías exclusivamente por necesidades demostrables e improrrogables. Todavía se permiten desplazamientos marítimos de pasajeros desde Messina a Villa San Giovanni y Reggio Calabria y viceversa, con motivo de exigencias laborales, de salud o situaciones de necesidad.
- **Italia detiene los barcos de pasajeros: no más cruceros (19/03 hasta el 13/04).** Los Ministerios de Infraestructura y Transporte y de Salud han decretado la suspensión de los servicios de cruceros para buques de pasajeros italianos y el bloqueo de la llegada de cruceros con bandera extranjera a puertos italianos. Medida vigente hasta el 13 de abril, en principio.

Ferrocarril/carretera

- El tráfico de mercancías transfronterizo se mantiene estable.
- Limpieza masiva de superficies en transporte público, dentro de trenes, autobuses y estaciones.
- **Modificaciones en la oferta de servicios ferroviarios:**
 - La oferta comercial **Frecce** sufre algunas modificaciones desde el 10/03.

¹¹<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieNTE2NWw3ZjktZGFuNi00MzYxLWJlMzEtYThmOWEzYjA1MGNhliwidCI6ImFmZDBhNzVjLTg2ZnEtNGNjZS05MDYxLTJjYTBkOTJlNDIyZiIsImMiOiJh9>



- Trenitalia ha establecido un **nuevo criterio de asignación de plazas** (los pasajeros necesitarán sentarse al menos a 1 metro de distancia).
- **Devolución del importe de billetes.** Los pasajeros pueden obtener un reembolso íntegro por la anulación del viaje de los billetes adquiridos después del 23/02/2020, independientemente de la tarifa. Estas medidas se suman a las ya adoptadas, por Trenitalia, que ha garantizado a sus clientes el reembolso total, solicitado antes del 1/03/2020, de cualquier tipo de billete, incluso los que habitualmente no son reembolsables, con cualquier fecha de viaje y con cualquier destino.
- **Levantamiento de la prohibición de circulación en días no laborables en carreteras suburbanas para vehículos pesados que transporten bienes** (13/03 al 01/05). Limitado al transporte internacional de mercancías.
- **Racionalización del servicio automovilístico interregional** (14/03 hasta el 03/05). Relativo al transporte de viajeros en autobuses que no sean de línea, que permite cambios y reducciones en los servicios de línea autorizados.
- **Cancelación de los trenes nocturnos de larga distancia** (16/03 hasta el 03/05). Los más utilizados para los traslados norte-sur, para evitar la propagación del virus hacia el sur. Para las conexiones ferroviarias diurnas, está previsto el mantenimiento de las conexiones mínimas e imprescindibles a través de un tren interurbano diurno Roma-Palermo y viceversa.
- **Se establecen mayores restricciones en el servicio del transporte ferroviario y marítimo de pasajeros a Sicilia** (18/03 hasta el 03/05).
- **Extensión de la validez de las licencias de conducir** (26/03) hasta el 31/08/2020 y de las calificaciones de los conductores profesionales hasta el 30/06/2020.
- **Ampliación de las pruebas de aptitud vial programadas** (26/03). Se autoriza hasta el 31/10/2020 la circulación de vehículos que deberían estar sujetos a pruebas de aptitud vial programadas antes del 31/07/2020.
- **Se garantiza el registro de máquina agrícolas y operativas** (01/04).

Vivienda

- **46 M€ para contribuir al pago de alquileres.** Las contribuciones pueden pagarse directamente, con pagos individuales, o a través de las agencias de alquiler. Una medida necesaria para limitar el aumento de los atrasos en los pagos y evitar desalojos indebidos.

1.18 LETONIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- <https://spkc.gov.lv/en/covid-19>
- <https://www.mfa.gov.lv/en/>
- <https://www.mfa.gov.lv/en/consular-information/news/65754-emergency-situation-declared-throughout-the-national-territory-until-14-april-2020-to-restrict-the-spread-of-covid-19>

16/04/2020 Según el gobierno de Letonia: Casos totales: 666; Fallecidos: 5



Letonia declaró el estado de alerta el 17 de marzo, y ha extendido la emergencia hasta el 12 de mayo. Desde el 17 de marzo **suspensión del tránsito internacional de pasajeros a través de aeropuertos y puertos, en autobús y ferrocarril. Prohibición del movimiento de pasajeros y vehículos a través de puntos de cruce fronterizo en aeropuertos y puertos, en carreteras y líneas de ferrocarril en la frontera exterior de la Unión Europea**, así como a través de los puntos de cruce fronterizos destinados al tráfico fronterizo local, con la excepción de transporte de mercancías.

Se permita a los nacionales regresar al país y a los extranjeros salir del mismo. Se pide auto aislamiento para las personas que regresen del extranjero por un periodo de 14 días.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

No se han puesto restricciones al transporte interior. Se han restringido los actos multitudinarios.

1.19 LITUANIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

<http://sumin.lrv.lt/en/news/travel-restrictions-regarding-covid-19>

<https://urm.lt/default/en/important-covid19>

<http://osp.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=79255eaa219140dfa65c01ae95ed143b>

16/04/2020 Según el gobierno de Lituania: Casos totales: 1128; Fallecidos: 30.

Lituania introduce **controles fronterizos temporales efectivos a partir del 16 de marzo** de 2020 durante al menos dos semanas. **Los extranjeros no pueden entrar a Lituania** (excepto los conductores y la tripulación), salvo las personas que tienen el derecho de residencia en Lituania. Se permite el tránsito de extranjeros a otros Estados con la condición de que Lituania no sea una parada indispensable. **Prohíbe a los ciudadanos lituanos salir del país**, excepto cuando regresen a sus lugares de residencia. Las personas están obligadas a autoaislarse durante 14 días después de regresar del extranjero. El movimiento de mercancías y carga no estará restringido, pero se imponen ciertos puntos de entrada fronterizos para las mercancías.

Desde el 1 de abril Lituania ha implantado normas suplementarias a las personas que quieran entrar en el país. Se han dejado sólo 3 pasos fronterizos para la entrada terrestre (con o sin vehículo), y sólo un ferry para los pasajeros y sus vehículos. La entrada de aviones con pasajeros estará condicionada al permiso administrativo, otorgado individualmente a las aeronaves.

La tripulación de las compañías lituanas de cualquier modo de transporte que ingrese en el país tendrá una cuarentena obligatoria hasta que vuelva a partir, o de 14 días. Todos los pasajeros a la llegada a Lituania serán inspeccionados por el personal del Ministerio de sanidad.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Ver información general.



RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Existe una cuarentena impuesta a toda la población ampliada hasta el 27 de abril, por lo que no se permiten desplazamientos.

El transporte de mercancías está permitido. Los transportistas internacionales pueden atravesar el país, pero no parar.

Los servicios de transporte público están operativos, pero con una intensidad reducida. Se aplican medidas higiénicas extraordinarias y de separación de personas.

1.20 LUXEMBURGO

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

<https://msan.gouvernement.lu/en/dossiers/2020/corona-virus.html>

16/04/2020 Según el gobierno de Luxemburgo: Casos totales: **3373**; Fallecidos: 69.

El 17 de marzo, el Gobierno declaró el estado de crisis en el territorio.

El gobierno de Luxemburgo solicita a sus ciudadanos que se queden en su casa salvo en 3 supuestos: ir a trabajar, a comprar artículos indispensables para uno mismo o personas vulnerables y para ir al médico.

Se suspenden los establecimientos con atención al público, las actividades de carácter cultural, social, festivo, deportivo y recreativo. Los parques infantiles están cerrados.

Como regla general, no se permite la reunión de personas en la vía pública. Las personas pueden realizar actividades de ocio al aire libre siempre que permanezcan solos. De lo contrario, deben respetar el requisito de una distancia de dos metros entre las personas.

Tras el anuncio del Primer Ministro, las obras de construcción cerraron el viernes 20 de marzo. Hay algunas excepciones (obras urgentes, infraestructuras de salud).

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Los nacionales de terceros países no pueden ingresar al territorio del Gran Ducado desde el 18 de marzo de 2020 por un período renovable de un mes. Los ciudadanos de la Unión Europea, el Reino Unido y los países asociados con el espacio Schengen, así como sus familiares, están exentos de las restricciones de viaje temporales para poder regresar a su lugar de residencia. Existen medidas extraordinarias para el tránsito de trabajadores transfronterizos.

Luxemburgo no tiene cerradas las fronteras para el tránsito de mercancías.

Cualquier viaje que no sea imprescindible debe ser cancelado o pospuesto.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

No existen restricciones internas de transporte.



1.21 MALTA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

www.covid19.gov.mt

<https://www.gov.mt/en/Government/DOI/Press%20Releases/>

15/04/2020 Según el gobierno de Malta: Casos totales: 393; Fallecidos: 3.

El Ministro de transporte de Malta anunció que a partir del 21 de marzo está prohibida la entrada de cualquier vuelo a Malta. Los puertos marítimos también permanecen cerrados, salvo para mercancías.

Las personas que lleguen a Malta desde cualquier otro país a partir de las 13:00 HEC del 13 de marzo de 2020 en adelante deben pasar 14 días en cuarentena obligatoria.

El 16 de marzo, el Primer Ministro maltés pidió a todos los visitantes temporales que se fueran lo antes posible, no veía ninguna razón para que los turistas viajaran para visitar Malta en este momento.

En vista de la expansión del COVID-19 y del bloqueo creciente de los aeropuertos en el extranjero, se insta a los ciudadanos malteses actualmente en el extranjero a que se dirijan a Malta antes del domingo 12 de abril de 2020 a través de Londres Heathrow o Frankfurt, haciendo uso de cualquier vuelo comercial disponible.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Desde el 22 de marzo se prohíbe toda reunión y servicio innecesario (se exceptúan los servicios médicos, bancarios y postales). El día 23 de marzo se decreta el cierre de todos los comercios, salvo los esenciales.

Desde el día 3 de abril se prohíben los viajes no esenciales entre la isla de Malta y Gozo.

Aviación

El aeropuerto está cerrado.

Ferrocarril/carretera

En los autobuses no se permite la entrada a la gente que tenga que viajar de pie.

1.22 PAÍSES BAJOS

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- Gobierno de Países Bajos <https://www.government.nl/topics/coronavirus-covid-19>



- Instituto Nacional de Salud y MA <https://www.rivm.nl/en/novel-coronavirus-covid-19>
- Consejos de viaje por país <https://www.nederlandwereldwijd.nl/documenten/vragen-en-antwoorden/vragen-en-antwoorden-reisadviezen-coronavirus>
- Ministerio de Infraestructura y Gestión del Agua
<https://www.government.nl/ministries/ministry-of-infrastructure-and-water-management>

Los Países Bajos tienen 17,2 millones de habitantes.

14/04/2020. 28.153 casos confirmados, con 3.134 fallecidos.

- **Países Bajos no aplica un confinamiento, pero sí endurece sus medidas** (desde el 23/03 hasta el 28/04). Por ejemplo, se prohíben reuniones, incluso de menos de 100 personas, hasta el 1 de junio. Asimismo se otorga a los alcaldes la potestad para designar áreas donde la gente no puede estar junta, pudiendo en esas áreas actuar (a través de multas) contra grupos de 3 o más personas que no respeten la distancia de 1,5 metros. El 15/03 se cerraron los colegios. Se insta a la población a mantener la distancia de 1,5 metros.
- **La actividad en la construcción está suspendida**, si bien se permite el trabajo remoto en labores de ingeniería y desarrollo.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Sin especificidades.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

- **Advertencia sobre no viajar al extranjero salvo si es esencial** (desde el 17/03). Debido al impacto que las medidas impuestas por otros países pueden tener sobre los viajeros holandeses. Asimismo, se advierte sobre no irse de vacaciones fuera del país.
- **Cierre de fronteras en los Países Bajos** (desde el 19/03 durante 30 días). Cierran sus fronteras a los viajeros que no vengan de la Unión Europea, el espacio Schengen o el Reino Unido. Sí podrán entrar las personas de otros países que ejerzan funciones vitales, ya sea para el transporte o la sanidad. La medida estará en vigor 30 días.
- **Prohibición vuelos desde Austria, España, Italia, Irán, Corea del Sur y China** (hasta el 10/04). La prohibición no se aplica a los vuelos de repatriación de los ciudadanos holandeses.
- **Asistencia Especial en el Extranjero** (28/03). La industria de viajes, las compañías aseguradoras y el gobierno central han adoptado este enfoque para ayudar a los holandeses bloqueados en el extranjero y que no encuentran ayuda en operadores turísticos o aerolíneas. Se ha creado así un sitio web en el los viajeros pueden registrarse. Una vez que se hayan registrado, los centros de ayuda de emergencia coordinarán y organizarán el transporte necesario para su regreso a casa. Las aerolíneas holandesas tendrán prioridad para operar estos vuelos. Si desafortunadamente no es posible regresar a los Países Bajos a corto plazo, los centros de ayuda de emergencia ayudarán, donde sea posible, a las personas a encontrar un lugar seguro donde quedarse hasta que puedan regresar a sus hogares.
- **Cuarentena para los repatriados procedentes de Estados Unidos, España, Austria e Italia** (desde el 02/04).

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

App para el seguimiento de contactos (08/04). El gobierno holandés ha propuesto el desarrollo de una app de seguimiento de contactos. Se basaría en la tecnología Bluetooth y permitiría avisar si se ha estado cerca de una persona con coronavirus por más de 5 minutos.



Aviación

- **Restricción del tráfico aéreo a Bonaire, San Eustaquio y Saba** (desde el 16/03 hasta el 27/03). Restricciones adicionales para el tráfico aéreo civil sobre el territorio de Bonaire, San Eustaquio y Saba en relación con el virus COVID-19. Restricción que afecta a los pasajeros de los siguientes países y regiones: todos los países de la Unión Europea, países del Espacio Económico Europeo, Reino Unido, Suiza, China, Corea del Sur, Irán, Canadá, Colombia, República Dominicana y Estados Unidos.

Marítimo

- **Medidas de higiene y prevención en el Puerto de Rotterdam.** La Autoridad de Salud Portuaria del Puerto de Rotterdam publica una nota¹² informativa con medidas de higiene y prevención. La Autoridad Portuaria declaró que actualmente los volúmenes previstos de tráfico en todas las categorías de productos están por debajo de las previsiones originales y que esta tendencia es más acentuada en el segmento de contenedores.
- **El ayuntamiento de Amsterdam prohíbe la navegación en los canales de la ciudad** (04/04).

Ferrocarril/carretera

- **Viñeta para agilizar el cruce de los trabajadores transfronterizos de sectores cruciales** (desde el 22/03). Los viajeros transfronterizos que trabajan en sectores cruciales pueden obtener una viñeta para pasar la frontera belga con prioridad, evitando retrasos. Pueden descargar una viñeta especial para colocar detrás del parabrisas de su automóvil, para cruzar la frontera entre los Países Bajos y Bélgica más rápidamente.
- **Extensión de la relajación de los tiempos de conducción y descanso hasta el 1/6/2020.** Se siguen aplicando las mismas condiciones para lo siguiente:
 - Tiempo de conducción diario máximo de 11 horas.
 - Tiempo de conducción semanal máximo de 60 horas.
 - Límite máximo de manejo quincenal de 96 horas.
 - Aplazamiento de un período de descanso semanal de seis a siete períodos de 24 horas.

Vivienda

- **Países Bajos aprueba una ley de alquileres para evitar desahucios** (15/04), que permite extender durante tres meses los contratos temporales de alquiler. Hasta ahora, solo se podían anular o transformar en uno indefinido.

1.23 POLONIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

<https://www.gov.pl/web/coronavirus>

<https://www.gov.pl/web/koronawirus/wykaz-zarazen-koronawirusem-sars-cov-2>

16/04/2020 Según el gobierno de Polonia: Casos totales: 7582; Fallecidos: 286.

¹² <https://www.portofrotterdam.com/en/shipping/port-health-authority>



Desde el 14 de marzo **todas las fronteras se cierran y se introduce el control fronterizo** durante 10 días. También **se suspende el transporte internacional ferroviario y aéreo hasta el 26 de abril**. Solo se permite el aterrizaje de aviones para el retorno de sus nacionales. El cierre de los aeropuertos se ha ampliado hasta el 11 de abril.

Los ciudadanos polacos pueden volver a su país, así como algunas otras personas exceptuadas. Pero cualquier persona que cruce la frontera para llegar a su lugar de residencia o permanecer en la República de Polonia debe informar a un oficial de la Guardia de Fronteras de la dirección de su lugar de residencia o estancia donde se someterán a su **cuarentena obligatoria**, de 14 días a partir del primer día siguiente a la fecha de cruce de la frontera.

El **transporte internacional de mercancías por carretera no está incluido en estas restricciones**. Las fronteras permanecen abiertas al flujo de mercancías y los conductores de camiones que operan carga internacional por carretera no tendrán que cumplir con el período de cuarentena de dos semanas. La administración polaca ha publicado la lista de los puntos fronterizos abiertos durante el estado de emergencia, ya que algunas fronteras permanecerán cerradas.

La actividad en la construcción continúa con una ralentización aproximada del 25%.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Se aplican restricciones al movimiento de personas, viajes, y la estancia en espacios públicos hasta el 19 de abril. Se debe salir lo mínimo de casa y mantener dos metros de distancia con otros peatones. Se permite la movilidad para ir a trabajar, o para realizar actividades necesarias para la vida cotidiana (que incluyen, entre otras, compras necesarias, comprar medicamentos, citas médicas, cuidar a familiares). Se ha prohibido a los niños que salgan solos de su casa, así como el uso de parques, playas, etc. Existen restricciones en la apertura de los centros comerciales, no así en el resto de los comercios. En centros comerciales pueden permanecer abiertas las farmacias, tiendas de alimentación y lavanderías

Se ha reducido la ocupación a la mitad de los asientos en todo el transporte público (bus, tranvía, metro y ferrocarril).

El transporte nacional en autobús, aéreo y ferroviario opera normalmente, aunque se han implantado medidas higiénicas y de control de viajeros enfermos en los trenes y estaciones. Se han dado instrucciones para el control de la medida, y se impone en las estaciones un distanciamiento de 2 metros.

1.24 PORTUGAL

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- <https://covid19estamoson.gov.pt/medidas-excepcionais/>
- <https://www.portugal.gov.pt/pt/gc22>
- <https://covid19.min-saude.pt/>



- <https://www.portugal.gov.pt/pt/gc22/area-de-governo/infraestruturas-e-habitacao>

La población de Portugal son 10,562 Millones de personas (FICHA País MAEC febrero 2019).

15/04/2020: 18.091 casos confirmados y 599 fallecidos (13/03/2020: 111 confirmados).

Está **activado** el **Plan Nacional de Emergencia de Protección Civil** (01/04 se aprueba su prórroga hasta el 17 de abril)¹³. **Confinamiento** del municipio de **Ovar**.

Se han publicado decretos para:

- **Garantizar servicios esenciales** en las áreas de suministro de agua, gestión de residuos urbanos, energía, electricidad, gas y combustible, así como en relación con el transporte público de pasajeros (23 de marzo, Ministerio de Medio Ambiente y Acción por el Clima).
- Se consideran **válidos hasta el 30 de junio** todos los **documentos y actos asociados a la habilitación de conductores y certificados de profesionales** que expiraran a partir del 9 de marzo o en los 15 días inmediatamente anteriores.
- **Prorrogar por dos meses el plazo de inspección periódica de los vehículos a motor** cuyo plazo de vencimiento está comprendido entre el 13 de marzo y el 31 de mayo, **excepto los tipos de vehículos que se detallan** a continuación, que deberán ir a revisión solicitando cita previa: autobuses de pasajeros (M2 y M3), camiones (N2 y N3), remolques y semirremolques con peso bruto superior a las 3,5Tn (O3 y O4) a excepción de los remolques agrícolas, vehículos ligeros para el transporte de viajeros y ambulancias, vehículos ligeros de pasajeros (M1) utilizados para el transporte internacional para salidas autorizadas, vehículos de transporte escolar. Esta medida se actualiza el 24 de marzo por la decisión de **cierre parcial de los centros de inspección hasta el 30 de junio**. Así, los vehículos a motor y sus remolques, ya sean ligeros o pesados, que debieran hacer su inspección periódica entre el 13 de marzo y el 30 de junio y que no figuraban en la lista de excepciones, **se prolonga el plazo para la inspección 5 meses más contados desde la fecha de matriculación** (20 de marzo, Ministerio de Infraestructuras y Vivienda)
- Se **exime** de la **necesidad de tener licencia previa emitida por el Instituto de Movilidad y Transporte (IMT)** a todos los **vehículos nuevos utilizados para transportar pacientes**.
- Aprobar una **línea de ayudas al sector pesquero de 2,7 millones de euros (2 M€ del Fondo Europeo de Asuntos Marítimos y Pesca)** para la adopción de medidas destinadas a la prevención, detección y mitigación del contagio por el COVID 19 en actividades de pesca y acuicultura. Los operadores del sector - armadores y pescadores, entidades responsables de la primera venta de pescado y asociaciones de pescadores, acuicultores y empresas de procesamiento de pescado - pueden enviar solicitudes, en el período comprendido entre el 2 de abril y 20 de abril de 2020, a través del sitio web: <https://balcao.portugal2020.pt/Balcao2020.idp>.
- **Suspender el plazo de los contratos de arrendamiento**, de cara a asegurar la estabilidad de la situación de los ciudadanos durante el Estado de Emergencia (20 de marzo, Ministerio de Infraestructuras y Vivienda)¹⁴. El 14 de abril se publica regulación relativa a contratos de arrendamiento en la situación excepcional del COVID¹⁵.

¹³ <https://www.portugal.gov.pt/download-ficheiros/ficheiro.aspx?v=3f8e87a6-3cf1-4d0c-b5ee-72225a73cd4f>

¹⁴ <https://www.portugal.gov.pt/pt/gc22/comunicacao/documento?i=regime-excepcional-e-temporario-de-pagamento-de-rendas-perguntas-frequentes>

¹⁵ <https://www.portugal.gov.pt/pt/gc22/comunicacao/comunicado?i=regime-excepcional-para-pagamento-de-rendas-ja-esta-regulamentado>



- Establecer horario de apertura diario de 9 a 12 para las **oficinas de correos** en los municipios.
- Otras medidas:
 - o Portal para reunir información sobre Covid-19 (ideas, publicaciones y acciones de investigación): <https://www.science4covid19.pt/>
 - o Procedimientos para la prevención, control y vigilancia de la epidemia: http://www.imt-ip.pt/sites/IMTT/Portugues/Documents/ANO%202020/Docs-Covid-19/COVID_19_2_SetorMobilTransp_25Mar.pdf
 - o Información útil relativa a transportes: <https://covid-19-imt-ip.hub.arcgis.com>
 - o Reforzar la garantía de prestación de servicios de comunicación electrónica. (20 de marzo, Ministerio de Infraestructuras y Vivienda)
 - o De apoyo a las empresas:
<https://covid19estamoson.gov.pt/medidas-de-apoio-emprego-empresas>,
<https://www.portugal.gov.pt/pt/gc22/comunicacao/noticia?i=linha-de-credito-covid-19-acessivel-a-todos-os-setores-economicos-e-a-empresarios-individuais-extensao-a-todo-el-tejido-empresarial>-
<https://www.portugal.gov.pt/pt/gc22/comunicacao/comunicado?i=32-mil-empresas-recorram-ao-apoio-a-manutencao-do-contrato-de-trabalho>

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Se ha **prorrogado hasta** las 00:00 h del **14 de mayo** el acuerdo entre los dos países para el control de fronteras que estaba vigente desde las 23:00 h en Portugal del 16 de marzo hasta las 00:00 del 15 de abril de 2020. Contempla las siguientes medidas:

- Está **prohibida la circulación viaria**, independientemente del tipo de vehículo, **a excepción del transporte internacional de mercancías y de trabajadores transfronterizos**, de los vehículos de **emergencias, socorro y urgencias** así como del tráfico viario **a través de los siguientes pasos fronterizos**: Valencia -Tuy; Vila Verde da Raia-verín; Quintanilha-San Vitero;Vilar Formoso-Fuentes de Oñoro; Termas de Monfortinho-Cilleros; Marvao-Valencia de Alcántara; Caia-Badajoz; Vila Verde de Ficalho-Rosal de la Frontera y Vila Real de santo António-Ayamonte.
- Está **suspendida la circulación ferroviaria excepto para** el transporte de **mercancías, el tráfico aéreo de pasajeros, el transporte fluvial de pasajeros** entre los dos países, así como el **ataque de embarcaciones de recreo o desembarque de pasajeros en puertos deportivos**.

Estas medidas presentan las siguientes **excepciones** a la circulación:

- Derecho de entrada de los ciudadanos nacionales así como de los que tengan autorización de residencia en los respectivos países, personal diplomático, fuerzas armadas y fuerzas y servicios de seguridad.
- Unidades de salud siguiendo los acuerdos bilaterales relativos a la prestación de cuidados de salud
- Derecho de salida de los ciudadanos residentes en España.

Portugal y España acuerdan introducir **controles sanitarios en las fronteras**, tras su comunicación a la parte contraria, así como adoptar las medidas legislativas o administrativas necesarias así como proceder a las diligencias necesarias para la reposición temporal de fronteras, en los términos del reglamento (UE) 2016/399.



RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

A partir de las **12:00 del 17 de marzo**, las **fronteras del espacio Schengen permanecerán cerradas hasta el 15 de mayo**.

Se han **suspendido los vuelos hacia países que no pertenezcan a la Unión Europea y desde fuera** del país hacia cualquier aeropuerto nacional, **durante 30 días desde el 19 de marzo** con dos excepciones: vuelos a países no pertenecientes a la UE donde existe una fuerte presencia de comunidades portuguesas (Reino Unido, Noruega, Islandia, Liechtenstein, Suiza, Canadá, Estados Unidos, Venezuela y Sudáfrica) y conexiones aéreas con los países de habla portuguesa, salvaguardando la conexión con Brasil: las rutas Lisboa-Río de Janeiro y Lisboa-São Paulo estarán limitadas y se suspenderán las conexiones a otros destinos. Con **Italia** se ha **prorrogado la suspensión de los vuelos**, desde o hacia sus aeropuertos, hasta el **7 de abril** a excepción de las aeronaves estatales, vuelos para transporte exclusivo de carga y correo, así como vuelos humanitarios o de emergencia médica, y escalas técnicas para fines no comerciales.

Para favorecer la fluidez del **transporte internacional de mercancías**, los **camioneros, conductores y personal de trenes**, así como las **tripulaciones aéreas** que no presenten síntomas, están **exentos de cuarentena**.

En relación con la implementación de los **“corredores verdes” (green lanes)**¹⁶, Portugal ha difundido el modelo propuesto de **“Certificado de Trabajadores del Transporte Internacional”** para facilitar la identificación y reducir el tiempo de espera en la frontera que, en cualquier caso, es inferior a los 15 minutos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS¹⁷

La ocupación en el **transporte público de pasajeros no puede sobrepasar el tercio de su capacidad**, regla que también se debe respetar en los aviones (decreto publicado el 07.04.2020 relativo a vuelos comerciales) y en el transporte privado. También se obliga a la de **limpieza periódica de los vehículos** de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Salud.

Los operadores y gestores de infraestructura ferroviaria deben mandar al instituto de Movilidad y Transportes, para información y aprobación antes de su publicación, todo documento operativo relacionado con normas de seguridad. La fecha indicada para la entrada en vigor de tales documentos será como mínimo 48h posterior a la de publicación, con el fin de garantizar su adecuada distribución entre todos los agentes interesados, así como verificar su correcta recepción.

¹⁶ Designados por cada Estado en las fronteras interiores de la UE, en los itinerarios de la RED TENT-T (aunque también pueden añadirse otros si se considera necesario, aunque deseablemente lo más cerca posible de los itinerarios de la Red TENT-T) en relación a todos los modos de transporte, como pasos en los que se intenta asegurar una fluidez en el transporte internacional de mercancías.

¹⁷ En estas páginas puede verse la información detallada por sectores:

- IMT: <https://www.infraestruturasdeportugal.pt/pt-pt/centro-de-imprensa/fique-em-casa-por-si-por-todos>
- Grupo de trabajo para la capacitación de las Autoridades del transporte: <https://gtat.pt>
- Comboios de Portugal (operador ferroviario pasajeros): <https://www.cp.pt/passageiros/pt/consultar-horarios/avisos/informacao-covid19>
- Fertagus (transporte suburbano pasajeros eje norte /Sur): <https://www.fertagus.pt/>
- ANAC (Autoridad Nacional de Aviación Civil): <https://www.anac.pt/vPT/Generico/Noticias/noticias2020/Paginas/Noticias2020.aspx>



Las compañías Transtajo/Soflusa (transporte fluvial entre Lisboa y el Banco del Sur), Metropolitano de Lisboa, Metro do Porto y Sociedades de Transportes Colectivos do Porto (autobuses desde el Área Metropolitana de Oporto) y el metropolitano ligero en la orilla sur del Tajo, **deben garantizar:**

- **Niveles adecuados de oferta** de servicio de transporte público, para pasajeros de invierno, en todas las líneas y rutas, asegurando que los horarios de inicio y finalización de la operación no se modifiquen y no sean inferiores al: 30% para transporte en metro; 40% con respecto al transporte por carretera y fluvial. El número máximo de pasajeros transportados debe limitarse a un tercio de la capacidad del vehículo.
- La **rotación y segregación de los equipos de trabajadores** y la **reducción**, siempre que sea posible, de las **posibilidades de contacto** entre el personal que asegura la operación y los pasajeros.
- La **limpieza y desinfección** de instalaciones y equipos utilizados por pasajeros y otros usuarios.

Taxis y VTC siguen funcionando, pero deben restringir el acceso al asiento delantero, la ocupación máxima de los pasajeros en el resto de los asientos debe ser inferior a los 2/3 y se debe cuidar tanto la renovación del aire interior de los vehículos como la limpieza de las superficies. Además, los alcaldes pueden definir medidas excepcionales para los taxis, como puede ser la restricción de circulación en días pares para vehículos con números de matrícula pares, y en días impares para los de matrícula impar. Cerradas oficinas **alquiler de coches** y sólo se mantienen los contratos de larga duración.

Marítimo

Prohibición de desembarco de toda persona y tripulación procedente de **cruceros** excepto en el caso de ciudadanos portugueses (en decreto vigencia de la medida hasta el 9 de abril).

Ferrocarril

Comboios de Portugal¹⁸ explicita condiciones de reembolso de billetes y medidas básicas.

El 10 de abril se ha publicado un comunicado¹⁹ informando de la suscripción por Portugal de dos acuerdos multilaterales (también suscritos por España) que derogan temporalmente dos obligaciones explicitadas en el Reglamento para el transporte ferroviario internacional de mercancías peligrosas:

- Se amplía la validez de los certificados de los inspectores de seguridad en el transporte ferroviario internacional de mercancías peligrosas (RID 1/2020): se considerarán vigentes hasta el 30 de noviembre los certificados que vencían entre el 1 de marzo y el 1 de noviembre.
- Se amplía la validez del certificado de inspección de las cisternas utilizadas en el transporte ferroviario de mercancías peligrosas (RID 2/2020), hasta el 30 de agosto para los certificados que vencían entre el 1 de marzo y el 1 de agosto.

Transporte por carretera

Publicación oficial de **derogación** de las normas previstas en el Reglamento (CE) n.º 561/2006 que establece las reglas en materia de **tiempos de conducción y descanso** de los conductores en el sector Transporte de mercancías por carretera²⁰ (2020.03.24). **Hasta el 21 de abril** se ha ampliado de 9 a 11 el número máximo de horas diarias de conducción, se ha reducido el tiempo de descanso semanal de

¹⁸ <https://www.cp.pt/passageiros/pt/consultar-horarios/avisos/informacao-covid19>

¹⁹ http://www.imt-ip.pt/sites/IMTT/Portugues/Documents/ANO%202020/Docs-Covid-19/Comunicado_23_AcordosDerrogacao_RID_1_2020_RID_2_2020.pdf

²⁰ <http://www.imt-ip.pt/sites/IMTT/Portugues/Noticias/Paginas/IMT-Comunicados-COVID-19.aspx>



45 a 24 h y se permite que el conductor realice este descanso en el vehículo siempre que disponga de las instalaciones adecuadas.

En lo que respecta al **transporte en fines de semana**, no hay cambios respecto a las condiciones previas (se mantiene la limitación de circulación a las mercancías peligrosas).

Se prolonga hasta el 30 de junio de 2020 la validez de los certificados CEMT ⁶²¹ que venzan a partir del 12 de marzo.

Por otra parte, el 10 de abril se publica la suscripción por parte de Portugal, de dos acuerdos multilaterales que derogan el Acuerdo Internacional relativo al **Transporte por carretera de Mercancías Peligrosas**. Por el primero se **amplía la validez de los certificados de los depósitos de sobrepresión** que expiren, para que puedan ser transportados hasta el 31 de agosto. Por el segundo se amplía hasta el 31 de agosto la validez de los **certificados de inspección de cisternas** (multimodales que también se pueden utilizar en el transporte por carretera) y contenedores para gases de elementos múltiples que venzan entre el 1 de marzo y el 1 de agosto.

Para facilitar la actividad de los transportistas, se ha puesto en marcha el portal: <https://covid-19-imt-ip.hub.arcgis.com> que ofrece, entre otras cosas, información geolocalizada de áreas de servicio y las facilidades que ofrecen.

1.25 RUMANÍA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

<http://www.cnscbt.ro/> (en Rumano).

<https://www.mai.gov.ro/wp-content/uploads/2020/03/MILITARY-ORDINANCE-on-measures-to-prevent-the-spread-of-COVID-19.pdf>

La embajada de España en Bucarest informa de la situación en Twitter: <https://twitter.com/EmbEspBucarest>

16/04/2020 Según la OMS en Rumanía: Casos totales: 6879; Fallecidos:344.

Se ha emitido un Decreto presidencial que prorroga por 30 días el estado de emergencia en Rumanía, hasta el 15.05.2020.

Desde el 22 de marzo se cierran las fronteras a todos los extranjeros, con algunas excepciones (familiares de rumanos o servicios diplomáticos).

Desde el día 31 de marzo, para proteger a las familias de los trabajadores del transporte, los conductores rumanos de transporte de carga para vehículos con capacidad superior a 2,4 t deben retirarse a cuarentena/ aislamiento, por no más de 14 días, durante el período entre transportes, con las siguientes opciones:

- a) Cuarentena en lugares proporcionados por el empleador

²¹ Las autorizaciones del contingente multilateral de la CEMT son autorizaciones multilaterales de transporte internacional de mercancías por carretera, es decir, habilitan a su titular a realizar transporte desde o hacia el territorio de cualquiera de los Estados miembros del Foro Internacional del Transporte, o en tránsito a través de los mismos.



b) Aislamiento en el hogar con los otros miembros de la familia que tienen la misma residencia, o solos en otro lugar disponible

c) Cuarentena a solicitud en lugares provistos por la administración pública local con costos respaldados por el conductor / compañía de transporte

Esta nueva legislación se aplica a los pilotos de aeronaves, la tripulación y los conductores de camiones. No se aplica la cuarentena a los conductores en tránsito por Rumanía, con entrada y salida por las fronteras de los corredores de mercancías y que cumplan con los puntos de parada/estacionamientos marcados.

Se ha extendido la validez de los permisos relacionados con los transportes que expiren durante el estado de alarma.

La actividad en la construcción continúa con normalidad, se considera de primera necesidad. Pero las empresas están demandando medidas debido a las dificultades en la logística en el movimiento de materiales y personal de obra.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Se han prohibido los vuelos con España desde el 17 de marzo, ampliado hasta el 28 de abril.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Se suspende el transporte de personas hacia y desde España, Italia, Francia, Alemania, Austria, Bélgica, Suiza, EEUU, Reino Unido, Países Bajos y Turquía durante el período del estado de alarma, incluido el transporte por vía terrestre.

Se impone desde el 26 de marzo una cuarentena a todas las personas que procedan del exterior de Rumanía.

Se procede al cierre gradual de pasos fronterizos.

Limitación gradual de conexiones terrestres, áreas y marítimas. El Ministro de Asuntos Internos rumano anunció que a partir del 13 de marzo **se cierran varios puntos de cruce fronterizos secundarios.**

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Se prohíbe la circulación de personas fuera del domicilio, salvo para actividades básicas (trabajo, médicas, compra de alimentos, actividades agrícolas). La circulación de personas de más de 65 años se limita al periodo de 11:00 a 13:00.

Se ha establecido una cuarentena en la ciudad de Suceava.

Se han reducido algunas líneas ferroviarias y suprimido las nocturnas. También se ha reducido el servicio de autobuses en la capital.

A partir del 6 de abril todos los ciudadanos de las provincias de Alba, Botosani, Bacau, Galati, Iasi, Maramures, Suceava, Vaslui y la ciudad de Simeria están obligados a llevar la boca y nariz tapados cuando se encuentren en los espacios públicos o los medios de transporte público.

Ferrovionario

Los servicios ferroviarios funcionan hasta las estaciones fronterizas con Bulgaria, Moldavia, Serbia y Ucrania, sólo para mercancías. El tránsito de pasajeros está prohibido.



1.26 SUECIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

<https://www.folkhalsomyndigheten.se/the-public-health-agency-of-sweden/communicable-disease-control/covid-19/>

<https://www.government.se/press-releases/2020/03/temporary-ban-on-travel-to-sweden-due-to-covid-19/>

16/04/2020 Según el gobierno de Suecia: Casos totales: 11927; Fallecidos: 954

El Gobierno decidió, con efecto el 19 de marzo, suspender temporalmente los viajes no esenciales a Suecia desde países fuera del Espacio Económico Europeo y Suiza. El tráfico aéreo no está suspendido, los ciudadanos suecos y los residentes pueden volver a Suecia, así como otras personas con consideración especial.

Se recomienda no viajar a zonas de contagio salvo que sea imprescindible, esta recomendación se ha ampliado hasta el 15 de junio.

La actividad en la construcción continúa con normalidad.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

No se han impuesto restricciones a España.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

El transporte público continúa funcionando con normalidad, no existen restricciones internas de transporte. Sólo se recomiendan medidas higiénicas y evitar viajes innecesarios.

2. EUROPA (OTROS PAÍSES EUROPEOS)

2.1 NORUEGA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- Gobierno de Noruega <https://www.regjeringen.no/en/topics/health-and-care/innsikt/koronavirus-covid-19/id2692388/>
- Instituto Nacional de Salud Pública <https://www.fhi.no/en/id/infectious-diseases/coronavirus/>

Noruega tiene 5,3 millones de habitantes.

15/04/2020: 6.677 casos confirmados, 130 fallecidos.

- **La actividad en la construcción continúa.** No obstante, con algún cliente se han tenido que alcanzar acuerdos de compensación.



52 M€ adicionales para la operación y mantenimiento de carreteras en todo el país (14/04). De esa cantidad, 9 M€ se destinan a comprar asfalto adicional y 43 M€ a otros proyectos importantes de mantenimiento, para ayudar al sector de la construcción en esta crisis. Se han elegido proyectos que pueden comenzar rápidamente y que son adecuados para PYMES. Entre las medidas a financiar, se incluyen: asfaltado, mejoras en puentes, barandas y túneles, medidas de seguridad vial, drenaje, protección contra ruidos, iluminación, áreas de descanso.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Ninguna con una referencia concreta a España, más allá de lo expuesto a continuación para terceros países.

LEVANTAMIENTO RESTRICCIONES

- **Noruega levantará las restricciones de COVID-19 de forma gradual y cautelosa (08/04).** A lo largo de abril se introducirán gradualmente los siguientes cambios:
 - Escuelas infantiles, guarderías y programas de cuidado fuera de la escuela se volverán a abrir a partir del 27 de abril. Se establecerán directrices específicas y formación sobre el cumplimiento de los estándares del control de infecciones, así como se elaborarán criterios a nivel nacional sobre cómo tratar la propagación de la infección en una guardería o escuela.
 - Para minimizar el riesgo de enfermedades graves, los niños que corren un riesgo especial y los que viven con familiares que están en grupos de riesgo no tendrán que regresar a la escuela. Continuarán recibiendo educación remota.
 - Escuelas secundarias superiores se reabrirán para los alumnos de segundo y tercer año de programas de formación profesional, siempre que se cumpla con las pautas de control de infecciones.
 - El objetivo es que todos los alumnos puedan regresar a la escuela antes del verano.
 - Se levantará la prohibición de que las personas permanezcan en sus residencias de vacaciones (a partir del 20 de abril).
 - Comercios en los que haya un contacto individual (como peluquerías) podrán reanudar su actividad siempre que cumplan las medidas de control (a partir del 17 de abril).
 - Se permitirá a los padres y tutores que hayan de cruzar la frontera para mantener el contacto con los menores de 18 años no seguir las reglas de cuarentena.
 - La prohibición de eventos deportivos, culturales y de otro tipo que no cumplan con los requisitos básicos de control de infecciones se aplicará hasta el 15 de junio.
 - Las actividades deportivas pueden reanudarse si es posible seguir las recomendaciones sobre el distanciamiento social y en función del tamaño del grupo.
- **App “Smittestop”.** La empresa “Simula” junto con el Instituto de Salud Pública noruego están desarrollando una app para el seguimiento de contactos: “Smittestop”. Es una app voluntaria, que se espera que sea utilizada por el 70% de los noruegos. Un informe público ha determinado que su uso es seguro. Una vez instalada, se envían datos de la localización de esas personas a una base de datos segura y en la nube. Cuando un paciente confirme que tiene Coronavirus, la app recabará sus datos de localización y enviará un mensaje de texto a todos los que hayan estado a menos de 2 metros de esa persona durante más de 15 minutos, dándoles instrucciones de permanecer en cuarentena.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

- **Noruega introduce controles fronterizos más estrictos, pero no cierra los aeropuertos (15/03).** El gobierno cierra las fronteras a aquellos nacionales que no dispongan de permiso de



residencia. Desde el 16/03, la policía despliega controles temporales de entrada y salida en la frontera interna y externa de Schengen, pero sin cerrar ninguno de los cruces fronterizos.

- **Reglas de cuarentena y aislamiento (17/03).** Todas las personas que hayan llegado a Noruega procedentes del extranjero deberán entrar en cuarentena por 14 días (entrada en vigor el 17/03). Excepciones a la cuarentena: trabajadores transfronterizos entre Noruega, Suecia y Finlandia, y profesionales sanitarios.
- **Residentes extranjeros sin síntomas de coronavirus deben abandonar Noruega (17/03).** Las personas que estén en cuarentena, pero sin síntomas, pueden abandonar Noruega bajo la condición de que les serán practicadas medidas de control de la infección durante el transporte desde su lugar de cuarentena hasta el lugar de salida.
- **Advertencia sobre no viajar a ningún país (18/03)** hasta nuevo aviso. También se insta a que todos los ciudadanos noruegos que se encuentren fuera del país vuelvan lo más pronto posible.
- **Recomendación de evitar los viajes no esenciales a todos los países** (vigente hasta el 14/04).
- **Las fronteras noruegas se abrirán para la entrada de algunos ciudadanos del Espacio Económico Europeo (EEE) (01/04).** Se abren para los trabajadores temporeros en los sectores agrícola, hortícola y forestal y la industria alimentaria, donde existe una necesidad crítica de mano de obra.
- **Las fronteras noruegas se abren a más ciudadanos del Espacio Económico Europeo (EEE) (09/04).** Se permite la entrada a ciudadanos extranjeros sin permiso de residencia, para facilitar el flujo de mano de obra necesario. Se ha retirado la condición de que los trabajadores del EEE desempeñaran su actividad en una industria con una necesidad crítica de mano de obra y el requisito de que esos trabajadores hubieran iniciado su actividad antes del 16/03. No obstante, a todos estos trabajadores se les aplican las reglas vigentes sobre cuarentena.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

- **Las personas que se haya confirmado que tienen Coronavirus deberán permanecer aisladas** hasta 7 días después de que todos los síntomas hayan desaparecido.

Aviación

- **Los aeropuertos noruegos no cierran (15/03).** Los vuelos procedentes del extranjero aterrizarán permitiendo a los noruegos volver a casa. Asimismo, se contactará con las autoridades de otros países para ayudar a garantizar que las aerolíneas permiten a los noruegos volar de vuelta a casa. Los aeropuertos estarán abiertos para vuelos internacionales permitiendo a los turistas/extranjeros salir fuera.
- **Paquete integral de medidas para la aviación noruega: 520 M€ en garantía de préstamos** (desde el 19/03). Para aerolíneas con permisos de operación en Noruega. Las medidas ayudarán a las empresas a obtener acceso a financiación en el mercado. También se acuerda garantizar un nivel mínimo de oferta de vuelos en Noruega.
- **Se establece un nivel mínimo de servicios en las rutas aéreas nacionales** (desde el 25/03). A través de la compra estatal de rutas aéreas de Norwegian, SAS y Widerøe, de modo que se mantenga un mínimo de salidas.

Marítimo

- **Nuevo sistema de comunicación en SafeSeaNet (19/03).** Permite a los puertos enviar directamente mensajes importantes a los buques que planean atracar.



- **No está permitido rechazar el ingreso de embarcaciones al puerto por razones de salud pública** (desde el 19/03).
- **Puertos designados.** Bergen, Tromso y Oslo se designan como puertos para cumplir con tareas específicas de acuerdo con la legislación de protección contra infecciones, como instalación de reserva en caso de un incidente grave. Los puertos designados no pueden rechazar barcos.

Ferrocarril/carretera

- **Excepción temporal en el Reglamento 561/2006 (15/03).** La Administración Noruega de Carreteras Públicas está garantizando durante 30 días exenciones temporales en relación a la aplicación de los tiempos de conducción y descanso de los conductores que trabajan en el transporte de comidas, medicamentos y otros bienes esenciales para la vida. Las medidas son aquellas incluidas en los artículos 6 y 8 del Reglamento 561/2006, pero no las del artículo 7.
- **Procedimiento para tramitar solicitudes de exención de los requisitos de competencia profesional del conductor** (desde el 20/03).
- **Exención temporal de los requisitos de registro y del registro de propiedad del vehículo** (desde el 19/03).
- **Aplazamiento del certificado sanitario para conductores** (desde el 19/03).
- **Suspensión temporal de 3 rutas transfronterizas de pasajeros** (desde el 17/03).
- **Extensión temporal de 6 meses de la licencia de conducción tras su vencimiento** (desde el 17/03).
- **Exención del deber de circulación de taxis** (desde el 17/03). La licencia de taxi conlleva un deber de circulación, es decir, que los taxis deben estar disponibles durante todo el día. Debido al coronavirus, se exime de ese deber de circulación a los taxistas. También se ha otorgado una exención a las empresas de salud de los requisitos de licencia, para que puedan transportar a los pacientes.
- **Cierre de todas las estaciones de tráfico** (desde el 15/03 hasta el 26/03).
- **Exención temporal de la inspección periódica de vehículos** (desde el 15/03).
- **48 M€ adicionales a las compañías ferroviarias para asegurar las rutas (03/04).** Para mantener una oferta básica de rutas ferroviarias durante la crisis del coronavirus, se otorgan 48 M€ adicionales para los servicios de compañías ferroviarias. Esta cantidad se suma a las medidas ya introducidas para mitigar las consecuencias negativas para los operadores de trenes, como el IVA reducido en transporte.

2.2 REINO UNIDO

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- Departamento de Salud y Cuidados Sociales <https://www.gov.uk/government/topical-events/coronavirus-covid-19-uk-government-response>
- Seguimiento en directo de casos <https://www.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/f94c3c90da5b4e9f9a0b19484dd4bb14>



- Ministerio de Transportes (orientaciones para el personal del sector del transporte): <https://www.gov.uk/government/publications/covid-19-guidance-for-staff-in-the-transport-sector>

Reino Unido tiene 67,7 millones de habitantes.

15/04/2020. 98.476 casos confirmados, 12.868 fallecidos.

- **Plan de Acción²² Coronavirus (03/03).**
- **Reino Unido impone el confinamiento** (desde el 24/03 durante 3 semanas). Los ciudadanos solo podrán abandonar sus hogares para comprar suministros básicos, atender necesidades médicas, acudir al trabajo (si resulta imposible hacerlo desde casa) y realizar una vez al día algún tipo de ejercicio. Esta última es la única excepción concedida a los ciudadanos en comparación con las medidas impuestas en España.
- **Servicio informativo por WhatsApp (26/03).** El gobierno proporciona información y consejos oficiales sobre el coronavirus, reducir la carga sobre los servicios del servicio nacional de salud, y combatir la propagación de información errónea.
- **NHS App (07/04).** El NHS junto con Oxford y la empresa estadounidense VMware están desarrollando una app sobre seguimiento de contactos para asegurar el distanciamiento social, que espera que esté lista en unas semanas. La app almacena datos de encuentros entre usuarios a través de Bluetooth. Se utilizará para notificar a los usuarios que regresen a casa si llevan más de una hora fuera o para avisarles si se acercan demasiado a otras personas que utilizan la app. También podrá facilitar “*pasaporte de inmunidad*” a aquellos que hayan superado el coronavirus.
- **Autorización de inicio de construcción de obras del proyecto “High Speed 2” (15/04).** El Ministerio de Transportes ha otorgado la licencia de inicio de obras para la construcción de la Fase 1 (Londres-Birmingham) del proyecto de alta velocidad ferroviaria High Speed 2 (HS2), con un coste de 40.000 M€. Este inicio de obras viene acompañado por un Estudio de Vialidad sobre el impacto del coronavirus, concluyendo que las obras ha de iniciarse a partir de este mes allí donde sea seguro hacerlo. Es una buena noticia para el sector español, dado el nivel de participación de empresas españolas en la Fase 1.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

- **Las aerolíneas JET2 y TUI habrían dejado de aceptar pasajeros que vuelan de Edimburgo a España (18/03).** Los vuelos van vacíos en el trayecto a España y aceptan solo pasajeros de retorno a Reino Unido: JET2 ha declinado aceptar pasajeros españoles en sus vuelos desde Edimburgo; TUI aceptaría el embarque de pasajeros españoles en su vuelo del 22/03 de Edimburgo a Málaga. JET y TUI suman una media de 140 operaciones diarias. El Cónsul General en Edimburgo recomienda una gestión de alto nivel para cambiar esta política.
- **Gibraltar decreta medidas de confinamiento para su población** (desde el 24/02 durante un mes). Replican las medidas españolas –que no tendrán repercusión en el libre tránsito en la frontera–.
- **Actualización recomendaciones de viaje a España (23/03).** Se informa de la introducción de nuevas restricciones fronterizas en España a partir del día 23/03, por las que solo los ciudadanos británicos que acrediten su residencia en España podrán viajar a nuestro país.

²²https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/869827/Coronavirus_action_plan_-_a_guide_to_what_you_can_expect_across_the_UK.pdf



Asimismo, se recomienda a todos los viajeros británicos que se encuentren en el extranjero que regresen a Reino Unido mientras haya opciones de vuelos comerciales disponibles.

- **Capacidad de transporte de pasajeros desde RU a España (06/04).** Se concluye lo siguiente:
 - Conectividad aérea mínima con 3-4 vuelos comerciales diarios entre los aeropuertos de Londres y los de Barcelona y Madrid, operados por las aerolíneas de IAG.
 - Suspendidos los servicios marítimos de la naviera Brittany Ferries hasta 22/04.
 - Renfe ha suspendido la conexión Paris-Barcelona-Madrid hasta 4/05, por lo que la conexión ferroviaria de Eurostar entre Reino Unido y España no resulta viable.
 - La conexión rodada en vehículos particulares a través del Eurotunnel o de los servicios de buques ferry a través del Canal de la Mancha continúan operando de forma limitada y solo se permiten embarque de pasajeros para retornar a una residencia principal, realizar trabajos esenciales en Francia o servicios médicos.
 - Alsa mantiene suspendidos los servicios regulares de autobús Londres-Madrid.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

- **Recomendación de no viajar al extranjero (desde 17/03).** Se recomienda que los viajeros eviten viajes no esenciales a áreas con transmisión local de COVID-19. Hay advertencias específicas sobre que los británicos de más de 70 años y aquellos en mayor riesgo eviten los viajes en cruceros.
- **Consejos y orientación.** Se aportan consejos y orientación para los ciudadanos que estén viajando o viviendo fuera de Reino Unido. Las advertencias/consejos se revisan y actualizan.
- **Control y seguimiento.** Los ciudadanos que retornan de determinadas áreas durante los últimos 14 días, han de permanecer en casa y evitar el contacto con otras personas, aun sin tener síntomas. La lista de países se amplía si los ciudadanos de vuelta muestran síntomas, aunque sean leves. Para aquellas áreas con vuelos directos a Reino Unido, los pasajeros habrán de informar sobre cualquier síntoma que desarrollen durante el vuelo, en el momento de la llegada o tras dejar el aeropuerto. Los vuelos provenientes de determinados países también están obligados a realizar una declaración general sobre problemas de salud de algún pasajero o casos sospechosos.
- **El gobierno y las aerolíneas trabajan para traer de vuelta a los pasajeros británicos afectados por el coronavirus (desde el 18/03).** El objetivo es coordinar el retorno de británicos al país a través de vuelos comerciales en la medida de lo posible. Acuerdo fortalecido el 30/03.
- **Entrega de las Declaraciones de Salud Marítima.** Son requeridas para todos los barcos procedentes de un puerto extranjero. Estas ya contienen procedimientos para tratar enfermedades infecciosas. Además, para navíos que lleguen con casos potenciales, un Equipo de Protección de la Salud local de la Sanidad Pública hará un seguimiento similar al que tiene lugar en aeropuertos para los pasajeros y tripulación a bordo.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

- **Precauciones generales para el personal del sector del transporte:**
<https://www.gov.uk/government/publications/covid-19-guidance-for-staff-in-the-transport-sector/covid-19-guidance-for-staff-in-the-transport-sector>
- **Procedimientos Operativos para la Construcción durante el COVID-19:**
<http://www.constructionleadershipcouncil.co.uk/news/site-operating-procedures-during-covid-19/>



Aviación

Se pospone el pago de las tasas de navegación a las aerolíneas británicas (08/04). Las aerolíneas podrán aplazar temporalmente el pago de los cargos de navegación aérea por los servicios en el espacio aéreo del Reino Unido y Europa durante los meses de febrero a mayo de 2020 por hasta 14 meses. La cantidad que van a ahorrar las aerolíneas se estima en unos 1.100 M€. **Marítimo**

Suspensión temporal de la normativa sobre competencia para apoyar las rutas de ferry de la Isla de Wight (desde el 26/03). Para mantener esta conexión vital entre la isla y el continente. Ayudará a los operadores de ferry a continuar prestando servicios esenciales a pesar de la reducción establecida durante el virus, manteniendo una ruta vital para aquellos que no pueden trabajar desde casa y aquellos que necesitan tratamiento médico, y para el transporte de alimentos esenciales, carga y suministros médicos entre la Isla de Wight y el continente.

Ferrocarril/carretera

- **Suspensión temporal de los mecanismos de financiación de las concesiones (desde el 23/03).** Para garantizar el tráfico ferroviario, los operadores ferroviarios con una concesión otorgada pueden acogerse temporalmente a Acuerdos de Medidas de Emergencia que transfieren el beneficio y el riesgo de costes al gobierno. Los operadores continuarán con sus servicios diarios por una tasa (establecida hasta un máximo del 2% de su coste base antes del estallido de la pandemia). La suspensión temporal de los actuales mecanismos financieros de sus acuerdos de concesión será por un periodo inicial de 6 meses, con opción a una extensión mayor o a una cancelación previa.
- **Medidas para facilitar una devolución gratuita de todos los billetes sacados con antelación (desde el 23/03).**
- **Excepción temporal y limitada de la aplicación de los tiempos de conducción y descanso (desde el 23/03 hasta el 21/04)** para los conductores de vehículos de transporte de mercancías por carretera en Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte. Esta relajación se concede de conformidad con el artículo 14, apartado 2, del Reglamento 561/2006.
- **Exención temporal de la ITV para los propietarios de vehículos (desde el 25/03 durante 6 meses).**
- **El gobierno proporcionará estacionamiento gratuito para el NHS y el personal de atención social durante la duración del coronavirus (desde el 26/03).**
- **Certificado de exención de viaje profesional (desde el 27/03).** El gobierno británico ha lanzado un formulario para los trabajadores procedentes de Francia que les exime de la prohibición de no viajar. Se incluye un código QR para escanear sin necesidad de tocar el certificado o el dispositivo.
- **397 M€ para mantener en funcionamiento las rutas de autobuses (desde el 03/04 a lo largo de 3 meses).** La medida, acordada conjuntamente con la industria de autobuses, mantendrá las rutas clave en funcionamiento para el acceso de los ciudadanos a servicios básicos y el transporte de trabajadores esenciales, incluido personal sanitario. Esta financiación se pagará durante 12 semanas y, como condición, los operadores de autobuses deben mantener los servicios necesarios a un nivel suficiente para satisfacer la demanda, y asegurar una distancia adecuada entre los pasajeros a bordo, de al menos el 50% de los niveles normales de servicio.



2.3 RUSIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- Ministerio de Transportes de la Federación Rusa: <https://www.mintrans.ru/>
- Portal de comunicación del Gobierno Ruso: <http://government.ru/news/39123>
- RZD (Ferrocarriles de Rusia):
https://pass.rzd.ru/static/public/ru?STRUCTURE_ID=5125&layer_id=3290&refererLayerId=3290&id=2764

A fecha 15.04.2020, la cifra de contagiados es de 24.480 y 198 fallecidos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Rusia ha suspendido desde el 13 de marzo todos los vuelos de sus compañías aéreas a España, salvo los vuelos de Aeroflot a Madrid y a Barcelona. Aeroflot todavía volará a destinos como Tenerife o Alicante para repatriar a sus nacionales, pero no llevarán pasajeros hacia España.

Desde el 16.03.2020, los vuelos desde Rusia a los países de la UE quedaron limitados a:

- Vuelos regulares desde Moscú a las capitales de los estados miembros de la UE y viceversa, operados a través de la Terminal F del aeropuerto internacional de Sheremetyevo;
- Vuelos fletados que transporten a ciudadanos de la UE y otros nacionales a sus respectivos países de la UE, y aquellos que transporten a ciudadanos rusos a la Federación de Rusia hasta que todos los ciudadanos vuelvan a sus respectivos países.

Con fecha 17.03.2020 Rusia prohibió la entrada en territorio ruso de ciudadanos extranjeros y apátridas.

El Gobierno Ruso ha dado orden a la Agencia Federal de Transporte Aérea (Rosaviatsia) de que a partir del **27.03.2020 quedan suspendidos los vuelos "regulares y de chárter hacia y desde los aeropuertos rusos**, con la excepción de aquellos asociados con la repatriación de ciudadanos rusos" y los que "se efectúen acorde a decisiones individuales" del Ejecutivo ruso.

Desde el 30.03.2020 queda restringida la circulación a través de los puestos fronterizos terrestres (ferroviarios, fluviales, por carretera, peatonales y mixtos), incluyendo con Bielorrusia.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Con fecha 19.03.2020, RZD (la empresa pública rusa de ferrocarriles) ha suspendido de forma temporal el tráfico ferroviario internacional con varios países, como medida para frenar el avance del coronavirus. Entre los países afectados se encuentran: Austria, Alemania, Italia, Francia, Finlandia, Lituania, Letonia, Moldavia, Ucrania, Kigurkistán, Tayikistán, Uzbekistán, Azerbaiyán y Corea del Norte.

Igual que para España.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Desde el 30.03.2020 se ha decretado el confinamiento de la población en Moscú. Desde el 01.04.2020 se ha ampliado el ámbito territorial del confinamiento a gran parte del territorio ruso.

Con fecha 02.04.2020, el gobierno ruso ha decretado como no laborable todo el mes de abril.



Con fecha 25.03.2020, RZD (compañía rusa de ferrocarriles) ha reorganizado el servicio de trenes de larga distancia, cancelando numerosos trenes, pero manteniendo varias frecuencias semanales. Las cancelaciones y la reorganización de los trayectos están en vigor hasta finales de mayo de 2020.

El Metro de Moscú continúa operativo al 70% de su capacidad. Durante el periodo de confinamiento se prohíbe viajar en el Metro de Moscú a los colectivos vulnerables (personas con más de 65 años, estudiantes, etc.).

Desde el 13.04.2020, Moscú ha introducido un sistema de pases digitales sin los cuales no se podrá transitar en transporte público o privado. Podrán obtener estos salvoconductos -en formato QR y que se descargarán al móvil- los ciudadanos que trabajen en las consideradas profesiones fundamentales, cuya actividad no se ha suspendido aún, como organizaciones financieras o sanitarias, por ejemplo. Los empleados estatales, abogados o periodistas con acreditación no necesitan el pase, por ahora. El 15.04 fue el primer día con este control, dando como resultado grandes aglomeraciones en las estaciones de metro e incluso atascos en las calles, contraviniendo el distanciamiento social que recomiendan los epidemiólogos. Esto ha llevado que se replanteen estos controles en los próximos días.

2.4 SUIZA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- SBB (Ferrocarriles de Suiza): <https://news.sbb.ch/artikel/96331/coronavirus-severe-restrictions-to-swiss-rail-travel>
- Oficina Federal de Transporte: <https://www.bav.admin.ch/bav/fr/home/themen-a-z/coronavirus.html>
- Departamento Federal de Medio Ambiente, Transporte, Energía y Comunicaciones: <https://www.uvek.admin.ch/uvek/fr/home/detec/coronavirus.html>

Suiza anunció el 08.04.2020 la prolongación de las restricciones hasta el 26.04.2020 y la flexibilización de las mismas a partir de entonces.

A fecha 15.04.2020, Suiza cuenta con 25.753 casos y 900 fallecidos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Restricciones a la entrada de ciudadanos procedentes de zonas de riesgo, entre las que se encuentra España, desde el día 19.03.2020 y por una duración no superior a los 6 meses.

Desde el día 25.03.2020, estas restricciones se amplían al resto de Estados, excepto Liechtenstein.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Controles fronterizos en las fronteras con Francia, Alemania, Austria e Italia desde el 16.03.2020.

Desde el 17.03.2020, suspensión de todos los servicios internacionales por ferrocarril.

Desde el 19.03.2020, cierre de fronteras y prohibición de entrada a Suiza de ciudadanos extranjeros.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Desde la Oficina Federal de Transporte se han reorganizado todos los transportes públicos del país, tanto urbanos como interurbanos. Los servicios mínimos fijados para todo el país son de una frecuencia a la hora en los trayectos prioritarios.



La región más afectada es el cantón del Tesino, al sur del país, y de influencia italiana.

Aviación

El espacio aéreo suizo no ha sido cerrado; sin embargo, debido a las restricciones internacionales, una gran cantidad de vuelos han sido cancelados. A algunos aeropuertos, entre ellos el de Zúrich, sólo se permite la entrada a los viajeros con billete.

Marítimo

No aplica (Suiza no tiene salida al mar).

Ferrocarril/carretera

Reducción al 50% de todos los servicios ferroviarios de interés general de larga distancia y regionales. Suspensión total de los servicios turísticos. Mayores restricciones en función de los acontecimientos hasta, como mínimo, el 26.04.2020.

3. ASIA

3.1 CHINA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- <http://en.nhc.gov.cn/> National Health Commission of the People's Republic of China
- <http://spanish.xinhuanet.com/china/index.htm> Agencia de noticias

La población de China es de 1.411 Millones de personas.

Desde el 22 de enero, la ciudad china de **Wuhan** (capital de la **provincia de Hubei**), donde viven 11 millones de personas, se puso **en confinamiento** por ser el epicentro del nuevo virus. Se impusieron **medidas similares de aislamiento en 16 ciudades próximas** de la provincia de Hubei que, en total, suman 58 millones de habitantes.

El 28 de marzo, una vez controlada la epidemia en la mayor parte del país, y al detectar que la principal fuente de infecciones pasaba a ser de casos importados, **China cierra sus fronteras**.

El 8 de abril, una vez controlada la epidemia a nivel local, se levantan las restricciones de movilidad en Wuhan. El resto de las ciudades de la provincia de Hubei había levantado las restricciones de viaje desde el 25 de marzo. El 12 de abril, ante el aumento de casos importados por entradas de ciudadanos chinos desde la frontera con Rusia, en la provincia norte de Heilongjiang se intensifican controles y se imponen 28 días de cuarentena a los recién llegados.

También se reanudan todos los proyectos de construcción de infraestructuras que habían sido interrumpidos durante el confinamiento.

En cuanto a **medidas tecnológicas**:

- Se utiliza una aplicación móvil para la **asignación de un código de salud personal** a modo de Pase digital con indicación del aislamiento efectuado, zona de riesgo, y posibles contactos con infectados (un código de salud verde significa que no hay contacto con ningún caso COVID-19 infectado o sospechoso).



- Los ciudadanos utilizan aplicaciones móviles como Alipay o WeChat para identificarse y certificar su estado de salud antes de subir a cualquier medio de transporte público, donde además deben escanear un código QR que permita **rastrear su registro de transporte**. Aquellos que no puedan autenticarse a sí mismos no podrán tomar estos vehículos.
- Se recomienda el **pago móvil** en lugar de con efectivo, para evitar infecciones cruzadas.
- Se utilizan **drones** para monitorizar el cumplimiento de las medidas sanitarias y para hacer anuncios de servicio público.
- La Administración General de Aduanas utiliza **Big Data** para la toma de decisiones, por ejemplo evaluaciones de riesgos hacia rutas aéreas clave, líneas de cruceros internacionales, vuelos y barcos, recopilando información de movilidad a la vez que toma contramedidas y realiza interceptaciones.
- Tarjeta de viaje digital con big data, que da información de movilidad sobre números móviles (mediante datos de las operadoras de telecomunicaciones China Mobile, China unicom, y China telecom) para chequear la información de viaje de los últimos 14 días.
- Trazabilidad de viajes personales mediante escaneo de código QR de acceso a cada medio de transporte, y correlación de información del pasajero con el vehículo, el tiempo del trayecto, así como el contacto con el resto de los pasajeros.

China inicia también una estrategia de “**diplomacia blanda**” enviando ayuda a la UE y otros países para controlar la epidemia (médicos, equipos y material sanitario, respiradores, etc).

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Aplican las mismas restricciones que las impuestas al resto de países del mundo.

El 16 de marzo el Ministro de Exteriores chino, Sr. Wang Yi, ofrece a su homólogo español toda la ayuda necesaria por parte de China. Tras conversaciones entre ambos gobiernos, empiezan a fletarse transportes de material médico procedente de China para nuestro país. El primer tren de carga sale de Yiwu el 25 de marzo en dirección a Madrid con equipos, mascarillas y trajes protectores. Desde el 1 de abril comienzan a aterrizar aviones en aeropuertos españoles con suministros médicos procedentes de China.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 28 de marzo, tras haber controlado el COVID en su foco original, y en vista de la rápida propagación mundial del virus, que ha hecho aumentar los casos importados, **China suspende hasta nuevo aviso la entrada de extranjeros, inclusive aquellos con visados o permisos de residencia, excepto diplomáticos o en misión oficial, y visas tipo C**. Únicamente permitirá el ingreso de sus propios nacionales, así como visados que se tramiten después de la fecha de la orden.

NOTA: Las visas C se otorgan a miembros de tripulaciones aéreas, al personal ferroviario y marítimo, y a los conductores internacionales de transporte por carretera. Por lo tanto, los **conductores internacionales estarán exentos de la política anterior**.

Desde el 23 de marzo y hasta nueva orden, las autoridades chinas desvían **los vuelos internacionales dirigidos a Pekín a otros aeropuertos nacionales** como primer punto de entrada al país, con el objetivo de reducir los contagios importados. Los pasajeros serán revisados y pasarán por los trámites de inmigración, separando a los que lleguen de zonas de riesgo, y los que cumplan con las condiciones de embarque podrán tomar el vuelo a Beijing. Por su parte, el aeropuerto de Shanghái divide los flujos de pasajeros, separando a los que llegan de áreas de riesgo potencial, que luego enfrentan procedimientos mucho más largos en el aeropuerto. La ciudad de Chongqing y la provincia de Shandong han adoptado medidas similares.



Las **aerolíneas chinas reducen significativamente sus vuelos internacionales**. Cada aerolínea solo puede tomar una ruta a un país internacional, con un máximo de un vuelo por semana. Las **aerolíneas extranjeras solo pueden mantener una ruta a China con no más de un vuelo semanal**, y el número de pasajeros no debe exceder el 75% de la capacidad designada.

A partir del 8 de abril, los pasajeros de nacionalidad china que hayan reservado un billete aéreo de regreso a China desde 26 Estados deben realizar un **informe diario sobre su estado de salud e historial de viajes antes de subir a bordo**, a través de una aplicación en la versión internacional de WeChat. Los 26 estados son: Italia, Estados Unidos, España, Alemania, Irán, Francia, República de Corea, Suiza, Reino Unido, Holanda, Austria, Bélgica, Noruega, Portugal, Suecia, Australia, Brasil, Turquía, Malasia, Dinamarca, Canadá, Israel, República Checa, Irlanda, Filipinas y Tailandia

Del 8 de abril al 22 de abril es un período de transición, durante el cual los pasajeros de nacionalidad chinas que cojan vuelos regulares a China deben informar a diario. Después del 22 de abril, los pasajeros deben realizar un informe diario de 14 días antes de la fecha de embarque.

En cuanto al transporte marítimo de mercancías, muy dependiente del comercio chino, se ha visto golpeado de lleno. La epidemia ha **lastrado la actividad de los puertos** y la demanda de materias primas en China. Muchas **navieras han suspendido la rotación de las tripulaciones** en China. A los problemas logísticos se añade una desaceleración de la demanda del país. La salida de cruceros desde puertos chinos está suspendida.

El 1 de abril, el puerto de Ningbo Zhoushan reanudó la producción²³, de gran importancia para restaurar el sistema logístico y las cadenas industriales globales y para mitigar los efectos adversos de las medidas restrictivas mundiales sobre mercancías, así como facilitar el flujo fluido de las exportaciones e importaciones del país. El Presidente XI indicó que el puerto de Zhoushan juega un papel importante en la construcción del **Belt and Road Initiative (BRI)**, y en el desarrollo del cinturón económico del río Yangtze.

Según la Asociación Europea de Ferrocarriles (ERA), todos los trenes de mercancías a Europa salen sin interrupciones.

Según informa la Asociación internacional de Transportes por Carretera (IRU²⁴), los puntos de cruce fronterizo para transporte de pasajeros y carga se cierran desde el 30 de marzo hasta nuevo aviso. Para garantizar el transporte de mercancías, los camiones extranjeros descargarán carga en esos puntos o en los puertos, y los conductores de camiones extranjeros regresarán el mismo día de su llegada a China. Los conductores de camiones extranjeros que tengan dificultades para regresar permanecerán en un alojamiento designado por las agencias locales de prevención y control de enfermedades.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Los **aeropuertos, estaciones de tren, aviones, autobuses y taxis se desinfectan todos los días**, y a todos los **pasajeros se les controla la temperatura corporal y registran su información personal**.

Aviación

Durante la epidemia se **suspende el transporte aéreo hacia y desde la ciudad de Wuhan**, y los **aeropuertos permanecen cerrados**.

²³ http://www.xinhuanet.com/english/2020-04/01/c_138938229.htm

²⁴ <https://www.iru.org/apps/flash-getfile-action?id=889&file=global-coronavirus-covid-19-outbreak.pdf>



Una vez controlado el virus dentro del país, **a partir del 8 de abril se reanudan los vuelos comerciales** (excepto vuelos internacionales y vuelos hacia y desde Beijing), así como los vuelos de carga. Los aeropuertos de toda la provincia de Wuhan ya han operado vuelos desde el 29 de marzo.

Marítimo

Durante el brote se **suspenden los servicios de ferry** hacia y desde la ciudad (Wuhan es la unión de tres ciudades, separadas por dos ríos).

Ferrocarril/carretera

En todo el país, los objetivos en el ámbito ferroviario son el control epidémico en estaciones, la protección del personal y el transporte de bienes de importancia crítica.

Durante la epidemia:

- Se cancela **el transporte ferroviario** con origen o destino en la ciudad de **Wuhan**, y las estaciones de tren permanecen cerradas. Los **servicios de autobús, metro, y cercanías se suspenden**.
- En la capital del país queda **prohibida la circulación del transporte interurbano** tanto de salida como de entrada a **Beijing**.
- La Comisión Nacional de Salud **exhorta a los operadores de transporte público** a tomar medidas extremas de **aislamiento, ventilación y esterilización de sus vehículos** para erradicar cualquier agente de contagio potencial proveniente de los servicios de movilidad.
- Los vehículos de atención sanitaria están **exentos de peajes en las carreteras transprovinciales** con el objetivo de favorecer el tránsito de los servicios de salud.

Una vez controlado el brote a nivel local:

- En la provincia de Hubei empiezan a **reabrir servicios de transporte** de manera ordenada y gradual para la vuelta al trabajo y a la producción (ferrocarril, autobuses de larga distancia, vías fluviales, autopistas).
- Se permite la conducción en coche privado y los autobuses de larga distancia.

Transporte urbano

Al declararse la emergencia sanitaria nivel II, en **Wuhan se suspende el transporte público y se prohíbe la circulación de casi todos los vehículos por el centro**, excepto vehículos gubernamentales y de atención médica. La ciudad asigna 6.000 taxis a diferentes vecindarios, que están gestionados por comités de residentes, para ayudar en los desplazamientos si fuese necesario.

Una vez comprobada la mejora en el control de la epidemia, el 22 de marzo se anuncia que **el transporte público reanuda gradualmente sus operaciones** (autobuses, taxis, servicios de transporte de línea y autobuses entre condados). La oficina de transporte ordena que **los ciudadanos deben utilizar un registro personal y controles de temperatura para tomar el transporte público o los taxis** en Wuhan, y aplica a los autobuses, transbordadores, tranvías, metro y taxis que han reanudado sus operaciones.

Desde el 30 de marzo se reanuda el servicio de metro en Wuhan y los trenes vuelven a conectar con el resto del país, pero solo para recibir viajeros. Las salidas comenzaron el día 8 de abril.



3.2 COREA DEL SUR

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- <http://ncov.mohw.go.kr/>
- <https://www.gov.kr/portal/main/covid19>
- <http://www.korea.net/>; <https://rtms.molit.go.kr/index>

La población de Corea del Sur son 51,42 Millones de personas (FICHA País MAEC abril 2019).

Registro a 8 de abril, 10.613 (+22) infectados acumulados; 229 (+4) muertes; 7.757 recuperados (+141). Pruebas realizadas: 538.775 (2% positivos). El primer caso registrado se confirmó el 8 de enero de 2020.

Corea del Sur adelantó una campaña agresiva para combatir el virus. Puso todo su sistema de salud a disposición para diagnosticar tempranamente la presencia del covid-19 en los habitantes de zonas críticas del país. Su estrategia, coordinada por el ministerio de salud: **una amplia red de diagnóstico y la reducción de la tasa de mortalidad como objetivo**. La tasa de mortalidad es baja porque se han hecho muchas pruebas y se han encontrado muchos casos leves. Corea del Sur ha estado controlando a 10 mil personas por día, muchas de las personas que dieron positivo tenían síntomas leves.

El abordaje coreano a la crisis es, en muchos aspectos, opuesto al chino. En vez de imponer medidas draconianas, como el bloqueo total de ciudades, duras restricciones al desplazamiento de personas y apelar a la fuerza como amenaza contra los que no cumplen con las disposiciones oficiales, Corea del Sur prefirió persuadir a sus ciudadanos de actuar con precaución, con resultados más que aceptables.

El 21 de marzo, el primer ministro Chung Sye-kyun instó a los coreanos a **fortalecer el distanciamiento social**, y recomendó **suspender durante un mes** las celebraciones religiosas, las concentraciones deportivas cubiertas y las instalaciones de entretenimiento con alto riesgo de infección colectiva, abstenerse de salir a menos que sea necesario, y posponer o **cancelar reuniones privadas de grupo, citas y viajes**.

El 24 de marzo, el Presidente Moon Jae-in mantuvo conversaciones telefónicas con el Presidente Pedro Sánchez sobre la cooperación internacional. Sánchez dijo que para España es importante aprender la respuesta innovadora de Corea y su gestión de crisis. También solicitó suministros médicos coreanos y una videoconferencia con expertos coreanos en enfermedades infecciosas.

Desde el 1 de abril, el Ministerio de Salud y Bienestar y el Instituto de Desarrollo de la Industria de la Salud comenzaron a fabricar y exportar productos relacionados con las pruebas de diagnóstico a través del "Sistema de información integral de la industria de dispositivos médicos"²⁵.

El 6 de abril el Primer Ministro anunció dos semanas adicionales de estricto distanciamiento social en todo el país (hasta el 19 de abril), cuyo objetivo es reducir la escalada de infección a unos 50 nuevos diagnósticos al día. Recomienda respetar una distancia de 2 metros. Desde el 8 de abril se ha conseguido estabilizar la infección y tener menos de 50 casos nuevos diarios.

Se realizan elecciones parlamentarias el 15 de abril de 2020 (Todos los votantes deben usar desinfectante de manos, mascarillas y guantes antes de depositar la papeleta. Habrá un control de la

²⁵ <http://www.khidi.or.kr/device>



temperatura a la puerta de cada colegio, y los que muestren más de 37,5 grados -Celsius serán redirigidos a unas cabinas especiales para ellos).

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS IMPUESTAS A ESPAÑA

No hay restricciones hasta la fecha.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 23 de enero de 2020, el Ministerio de Tierra, infraestructuras y Transporte suspendió los vuelos internacionales entre Wuhan y Corea del Sur. En cuanto a la circulación de personas, Corea del Sur ha impuesto restricciones para ciudadanos chinos con pasaporte de la zona de Hubei. Asimismo, ya no se emiten visados para ciudadanos japoneses.

A partir del 19 de marzo el gobierno aplica procedimientos especiales de inmigración para todos los inmigrantes que ingresen a Corea. En particular, para aquellos que ingresan de Europa y los Estados Unidos, se les conmina a realizar un **autoaislamiento voluntario, evitando salir durante 14 días**.

Además se han asignado instalaciones para Cuarentena Temporal del Aeropuerto de Incheon (50 personas), la Corporación Nacional de Promoción Deportiva de Yeongjongdo, y el Centro de Entrenamiento de Gyeongjeong (70 personas).

Desde el 22 de marzo, la Sede Central de Contramedidas de Cuarentena Central ha estado realizando **pruebas de diagnóstico a todos los inmigrantes de Europa, poniendo a algunos en cuarentena en instalaciones del aeropuerto**.

A partir del 1 de abril, todas las personas que lleguen al país desde el extranjero tendrán que pasar 2 semanas en autoaislamiento, en un intento por reducir la afluencia de viajeros.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Las autoridades surcoreanas prohibieron las grandes concentraciones, cerraron instituciones educativas y otros espacios públicos y cancelaron todas las grandes competiciones deportivas al poco de descubrirse **el principal brote del país en torno a la ciudad de Daegu** (sureste). El ayuntamiento pidió a la gente el 20 de febrero, apenas se descubrió el brote con poco más de 150 contagios, que sólo salieran de casa si era estrictamente necesario y eso sigue haciendo la inmensa mayoría de ciudadanos.

Entre otras medidas, los trenes se desinfectan cada día por profesionales; aumenta la frecuencia de la limpieza en oficinas; instalación de desinfectantes de manos en cada estación; cámaras infrarrojas que detectan a las personas con fiebre; todo el personal lleva mascarillas y se les toma la temperatura 3 veces al día.

A partir del 28 de marzo se implanta un **plan de apoyo de transporte para la llegada de los inmigrantes extranjeros**, para aumentar los autobuses del aeropuerto, ajustar los arreglos de los trenes y mejorar las paradas de autobús. La Sede Central de Respuesta a la Seguridad ante Desastres promueve medidas de apoyo de tráfico para **trasladar a los pasajeros del aeropuerto a sus hogares**. El autobús del aeropuerto y la tarifa KTX correrán a cargo del usuario, igual que la tarifa normal. A los inmigrantes del interior del área metropolitana se les transportará en autobuses desde el aeropuerto a 16 áreas de base principales como Seúl, Gyeonggi e Incheon, y desde allí en automóvil a sus domicilios. A los que van fuera del área metropolitana, se les llevará a la estación de Gwamyong, luego a cada estación local en automóvil KTX, y de allí a su casa en automóvil propio o puesto por las autoridades locales.

Además, se está adoptando el **sistema de venta "drive-through"** por el sector de la distribución y otros sectores, como alimentación, libros, pruebas coronavirus, sin necesidad de bajarse del vehículo.



El Ministerio de Interior y Seguridad coreano puso en marcha la **app “self quarantine safety protection”** para poder establecer comunicaciones con los más de 30.000 ciudadanos coreanos que han sido aislados. Conecta a la gente obligada a estar en casa con las autoridades sanitarias para monitorizar su situación e incluye una localización GPS para alertar si se rompe la cuarentena. Su uso no es obligatorio.

La **plataforma oficial de datos** para el seguimiento y análisis de COVID19, fue desarrollada en colaboración entre el Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte (MOLIT), el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Información y las Comunicaciones (MSIT) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (KCDC) de Corea.

3.3 HONG KONG

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus: <https://www.coronavirus.gov.hk/eng/inbound-travel.html>

Población: 7.5 M habitantes.

A fecha 8 de abril, se han confirmado 1.017 (+4) casos confirmados de coronavirus en Hong Kong, de los cuales, están incluidas 4 muertes (+0) y 3 en Macao. Hospitalizados 550 (-22). En Macao se han confirmado 10 casos

Desde el día 19 de marzo el gobierno de Hong Kong comenzó a exigir el uso de una **pulsera electrónica, acompañada de una aplicación de teléfono inteligente**, en un esfuerzo por hacer cumplir las medidas de auto cuarentena. El 20 de marzo se enviaron mensajes SMS para activar la **aplicación móvil StayHomeSafe** a los viajeros entrantes que llegan al aeropuerto de Hong Kong.

El gobierno anunció el 23 de marzo mejoras a las medidas antiepidémicas en cuatro aspectos: prevención de casos importados y reducción de la cadena de transmisión del virus; identificación temprana de viajeros entrantes asintomáticos; acciones estrictas de aplicación de la ley para combatir las infracciones de las órdenes de cuarentena y reducir aún más los contactos sociales y las reuniones.

El 28 de marzo entró en vigor una nueva regulación por la que **se cierran varias categorías de locales**: centros de juego de diversión, casas de baños, gimnasios, cines y “salas de fiesta”, salones de belleza y masajes. Además, se **prohíben reuniones grupales de más de 4 personas** en lugares públicos, hasta el 11 de abril. **Se amplía hasta el 23 de abril.**

El 30 de marzo la directora ejecutiva Carrie Lam declaró que el gobierno **por el momento no tiene planes de relajar ningún control** de las personas que llegan del continente asiático, a pesar del bajo número de casos confirmados reportados de allí. **La cuarentena para las llegadas de China expirará en mayo.**

El 13 de abril, aunque se ve una ligera tendencia a la baja, se insta a los ciudadanos a seguir manteniendo el distanciamiento social, en especial en transportes públicos y lugares concurridos, así como evitar salir de casa lo más posible.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS IMPUESTAS A ESPAÑA

Cuarentena obligatoria para las llegadas de viajeros españoles.



RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

El gobierno de Hong Kong establece a partir del 17 de marzo **cuarentena obligatoria** para todas las llegadas de los 26 países miembros europeos de la región de viajes sin fronteras de **Schengen**, que tiene una población combinada de más de 420 millones de personas.

Desde el miércoles 25 de marzo hasta el 7 de abril, la directora ejecutiva Carrie Lam, señaló en rueda de prensa que "no permitiremos que residentes provenientes de países extranjeros que lleguen al Aeropuerto Internacional de Hong Kong ingresen a Hong Kong". A los viajeros que llegan a Hong Kong se les controla la temperatura y los positivos ingresan en centros de cuarentena o en casa, proporcionando dirección y número de móvil, con prohibición de abandonar la ciudad.

A partir del 8 de abril el Departamento de Salud fortalecerá el sistema de cuarentenas y pruebas de COVID-19 para todos los viajeros entrantes. El Programa de vigilancia de laboratorio también se extenderá a los viajeros entrantes que han estado en la provincia de Hubei en los últimos 14 días y que llegaron a través del puerto de la bahía de Shenzhen y el puerto de Hong Kong-Zhuhai-Macao Bridge Hong Kong.

Desde el 13 de abril los viajeros asintomáticos que lleguen de **EEUU y Europa** deberán realizar la prueba de saliva y si el resultado da positivo, ingresarán en hospital y los que hayan estado en contacto con ellos pasarán cuarentena en los Centros designados.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Desde el 19 de marzo Hong Kong pone en cuarentena a todos los viajeros que entren en la ciudad, independientemente de su procedencia y nacionalidad, como medida para prevenir la propagación del nuevo coronavirus, aseguró en rueda de prensa la jefa del Gobierno local, Carrie Lam. Estarán excluidos los llegados desde la China continental, Macao y Taiwán.

Los centros de exámenes de conducir cerrarán desde el 23 de marzo hasta nueva orden.

Aviación

A partir del 19 de marzo, se hacen **pruebas gratuitas a los viajeros entrantes** en el Aeropuerto Internacional de Hong Kong que tienen 65 años o más y aquellos que residen con personas mayores de 65 años o más.

Desde el 6 de abril se niega la entrada a Hong Kong a todos los residentes que no sean de Hong Kong que provengan de países y regiones de ultramar en avión; mientras que a los residentes que no son de Hong Kong procedentes de China continental, Macao y Taiwán se les negará la entrada si han estado en el extranjero en los últimos 14 días.

Además, se suspenden todos los servicios de tránsito en el Aeropuerto Internacional de Hong Kong; y todos los viajeros que vienen de Macao y Taiwán, incluidos los residentes de Hong Kong y no residentes en Hong Kong, estarán sujetos a una cuarentena obligatoria de 14 días, igual que a las personas que llegan desde el continente.

Marítimo

Desde el 2 de abril se acortaron las horas de operación de los servicios de despacho de pasajeros en el puerto de la bahía de Shenzhen (desde las 10:00 pm) y el horario de despacho de carga no se verá afectado y permanecerá sin cambios (es decir, desde las 6:30 am).

Ferrovionario

Siguiendo las medidas del gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (RAEHK) para controlar el brote de virus, el servicio de trenes en el tren de alta velocidad entre la estación West Kowloon de Hong Kong y el continente ha sido suspendido desde el 30 de enero hasta nuevo aviso. La



estación de alta velocidad Hong Kong West Kowloon Station permanecerá cerrada desde el 30 de enero hasta nuevo aviso.

Carretera

A partir del 10 de abril, RAEHK exigirá que todos los **conductores de vehículos de mercancías transfronterizas que ingresen a Shenzhen** a través de sus puertos presenten el **código de certificación de salud "i Shenzhen"** y la prueba con resultado negativo de una prueba de ácido nucleico realizada en los últimos siete días. La prueba podrá hacerse en instituciones médicas calificadas en Shenzhen y Hong Kong o en los puertos de Shenzhen.

Postal

Hongkong Post mantendrá sus servicios de entrega de correo de lunes a sábado, pero el servicio de recogida de correo de los buzones de correo solo se proporcionará en días alternos. Todas las oficinas de correos mantendrán su horario normal de apertura, pero adelantarán su horario de cierre de lunes a viernes a las 4 p.m.

3.4 INDIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

<https://www.mohfw.gov.in/>

La población de India es de 1354 Millones de habitantes (FICHA País MAEC junio 2019).

16/04/2020: 10.477 casos activos y 414 fallecidos.

Desde el 24 de marzo se ha implantado el **confinamiento** de la población que acaba de ampliar **hasta el 3 de mayo**.

Todos los **servicios de transporte** (aéreos, ferroviarios y transporte por carretera) están **suspendidos excepto el transporte de mercancías, bomberos, coches de policía y servicios de emergencia**.

El Gobierno ha dictado una guía con medidas de protección, por ejemplo para las personas que deban hacer reparto de pedidos telemáticos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

India establece un protocolo de actuación en aeropuertos que se detalla en el siguiente epígrafe por ser el mismo para otros países en cuyo territorio está activo el COVID-19.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Se **suspenden los visados** otorgados desde el 13 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, con excepciones como los de personal diplomático, oficial, de organizaciones internacionales o los extranjeros que estén en India (para lo que se dan instrucciones para otorgar extensiones de visa gratis en caso de necesidad).

Se considera servicio esencial el **transporte marítimo** de mercancías y las operaciones asociadas, pero deben adoptarse una serie de medidas²⁶ (v.g. el envío de una declaración sobre el estado de salud en el barco con 72h de antelación a su llegada al puerto; los buques procedentes de China deben guardar 14 días de aislamiento; los que llegan de puertos de países infectados en lo que se han impuesto

²⁶ <https://www.mohfw.gov.in/pdf/DGSOrder04of2020.pdf>



medidas de cuarentena o confinamiento, o con personal procedente de estos países, deben respetar medidas sanitarias especiales).

Respecto del **transporte aéreo**, tanto los vuelos internos como los vuelos comerciales internacionales de pasajeros están suspendidos. Los aviones de pasajeros pueden ser utilizados para el transporte de mercancías en caso de necesidad.

Desde el 15 de marzo, excepto en unos puestos fronterizos definidos, **no se permite el paso** en los puestos de aduana situados en las **fronteras con Nepal y Bután** para ciudadanos provenientes de terceros países, y para todos los ciudadanos con **Bangladesh, Myanmar** y, desde el 16, con **Pakistán**. En los puestos de aduana donde el paso es posible se intensificarán los controles de salud y cualquier pasajero con síntomas se someterá a cuarentena.

Quedan **suspendidos los servicios de trenes y autobuses transfronterizos** de pasajeros con Bangladesh entre el 15 de marzo y el 15 de abril de 2020.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

No funciona el transporte público (autobuses, trenes, taxis). No hay vuelos domésticos desde el 24 de marzo.

La Junta de Ferrocarriles ha decidido la conversión de hasta 20.000 coches-cama en salas de cuarentena y aislamiento, pudiendo acoger cada vagón a dos personas.

3.5 JAPÓN

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- <https://mhlw.gov.jp>;
- <https://mlit.gov.jp>
- <https://kyodonews>

La población de Japón son 126,4 Millones de personas.

Se han registrado a fecha de 10 de abril: 8.100 (+457) casos confirmados, más 712 en un crucero (7 muertos) y 119 (+10) fallecidos.

Su estrategia no se centró en hacer pruebas de diagnóstico, sino que el bajo número de pruebas pretendía garantizar que los recursos de atención médica permanecieran disponibles para casos graves de infección. A esto se añadió el uso de mascarillas y el distanciamiento.

12/03/2020: El Banco de Japón amplía el alcance de sus medidas de estímulo con el objetivo de contener el impacto de la epidemia de coronavirus en Japón, cuya economía se encuentra al borde de la recesión tras contraerse un 1,8% en el cuarto trimestre de 2019 (-7,1% anualizado).

24/03/2020: El Primer ministro Abe anunció, de acuerdo con el Comité Olímpico Internacional, que se posponen los Juegos olímpicos al 23 julio-8 de agosto de 2021.

El 3 de abril un panel de expertos del gobierno advierte de que el sistema de atención médica del país puede colapsar si continúa el fuerte aumento de casos, en especial en las grandes áreas urbanas: Tokio (más de 2.000) , Kanagawa, Osaka, Aichi y Hyogo.

El 7 de abril, el Primer Ministro Abe declaró **estado de emergencia en Tokio, Osaka, Chiba, Kanagawa y Saitama, Hyogo y Fukuoka**, después de un alarmante crecimiento de casos en áreas urbanas. La declaración, vigente **hasta el 6 de mayo**, permitirá a los gobernadores de las prefecturas tomar



medidas preventivas más fuertes, que van desde instruir a los ciudadanos a abstenerse de salidas no esenciales. Se excluyen las compras de comestibles, las visitas a hospitales y los desplazamientos. Restringe el funcionamiento de las escuelas y otras instalaciones, aunque no hay sanciones legales por incumplimiento. Los gobernadores pueden **expropiar terrenos y edificios privados** para su uso en la lucha contra el virus si sus propietarios se niegan a permitir que la propiedad sea utilizada sin razones legítimas.

El gobierno metropolitano de Tokio decidió aislar a las personas que dieron positivo para el virus pero que tienen síntomas leves o nulos en habitaciones de hoteles, lo que permite a los hospitales mayor capacidad para aceptar pacientes con síntomas más graves.

El 11 de abril, el gobierno recomendó abstenerse de salir a menos que sea realmente necesario y urgente y trabajar desde casa, con el objetivo de reducir el contacto entre personas en un 70%, idealmente en un 80%. En los casos en que ir a la oficina sea absolutamente necesario, el número de empleados que lo haga debe reducirse en un mínimo del 70%. Respecto a los centros de ocio nocturno, así como a restaurantes con camareros, deben abstenerse de ir en todas las prefecturas. Sin embargo, las medidas no son obligatorias, ni las empresas están preparadas para el teletrabajo.

La isla de Hokkaido había declarado el estado de emergencia el 28 de febrero, pero lo levantó el 19 de marzo debido a los avances registrados en la lucha contra el virus. El 13 de abril han vuelto a declarar el estado de emergencia en la isla debido a la llegada de una segunda ola de contagios en la zona.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Con el epicentro del virus desplazado de Asia a Europa y América del Norte, el gobierno japonés desde el **26 de marzo, restringe la entrada a Japón de extranjeros procedentes de España.**

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

El Gobierno de Japón va adoptando decisiones sucesivas desde el 31 de enero.

No se permite la entrada en Japón a extranjeros que, durante los 14 días anteriores a su llegada a Japón, hayan estado en Gyeongsangbuk-do (Corea del Sur), en las provincias de Qom, Teherán y Guilán (Irán), y regiones de Italia.

Declaran no válidos los visados emitidos antes del 8 de marzo, inclusive, por las embajadas japonesas en China y Corea del Sur, así como por los consulados generales en ambos países (incluido Hong Kong) y suspenden las medidas de exención de visados con Hong King, Macao y Corea del Sur hasta el 31 de marzo.

Desde el 18 de marzo, el veto migratorio incluye también nuevas regiones de Italia, ciertas zonas de Suiza y toda Islandia.

Ante el reciente aumento de las infecciones y cuyo origen principal está en **la importación de casos desde el extranjero**, el gobierno ha decidido implementar una prohibición de entrada a los viajeros extranjeros que recientemente han estado en uno o más de 73 países y regiones.

Y así, desde el 21 de marzo hasta el último día de abril, se **suspenden las medidas de exención de visado** para los siguientes países: Países Schengen (Austria, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia y Suiza), Andorra, Bulgaria, Croacia, Chipre, Egipto, Irán, Irlanda, Mónaco, Rumania, San Marino, Reino Unido y Vaticano. Como consecuencia, los titulares de un pasaporte emitido por los países mencionados anteriormente, con la intención de ingresar a Japón sin obtener un visado, no podrán aterrizar en Japón.



Desde el 26 de marzo y hasta nuevo aviso no se permite la entrada a los extranjeros que hayan estado en Irlanda, Andorra, Italia, Estonia, Austria, Francia, Países Bajos, Suiza, Suecia, España, Eslovenia, Dinamarca, Alemania, Noruega, Vaticano, Bélgica, Portugal, Malta, Mónaco, Liechtenstein, Luxemburgo e Irán durante los 14 días anteriores a su llegada a Japón.

Desde el 1 de abril y hasta nuevo aviso no se permite la entrada de viajeros procedentes de Albania, Armenia, Israel, Indonesia, Reino Unido, Ecuador, Egipto, Australia, Canadá, República de Corea, Macedonia del Norte, Chipre, Grecia, Croacia, Kosovo, República Democrática del Congo, Costa de Marfil, Singapur, Eslovaquia, Serbia, Tailandia, Taiwán, República Checa, China, Chile, Dominica, Turquía, Nueva Zelanda, Panamá, Hungría, Bahréin, Filipinas, Finlandia, Brasil, Bulgaria, Brunéi, Estados Unidos, Vietnam, Bosnia y Herzegovina, Bolivia, Polonia, Malasia, Moldavia, Marruecos, Montenegro, Mauricio, Letonia, Lituania y Rumanía, que hayan estado en estos países los 14 días anteriores a su llegada a Japón.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Desde el 3 de abril, el Gobierno de Japón restringe los aeropuertos de llegada para vuelos de pasajeros desde China o la República de Corea hasta los Aeropuertos Internacionales de Narita y de Kansai y solicita a las aerolíneas afectadas que cumplan con esta restricción. El Gobierno de Japón suspende el transporte de pasajeros que sale de China o la República de Corea y solicita a las empresas relacionadas que cumplan con esta suspensión.

Los planes incluyen la exigencia de que los viajeros que lleguen desde otras zonas de Europa, el sudeste asiático y algunas naciones de África se sometan a dos semanas de cuarentena.

El 24 de marzo, la gobernadora de **Tokio puso en cuarentena a los cerca de 14 millones de habitantes** ante la grave situación en esta ciudad.

Los trenes funcionarán como de costumbre.

Desde el 17 de abril, ante el aumento de los contagios en las últimas semanas en Tokio y otras grandes ciudades, el gobierno comenzará a entregar **dos máscaras lavables a cada hogar, a través de Correos**, en las zonas más afectadas. Medida muy criticada.

3.6 SINGAPUR

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- <https://www.gov.sg/transport>
- <https://www.moh.gov.sg/covid-19>

La población de Singapur son 5,64 Millones de personas (FICHA País MAEC septiembre 2019).

15.04.2020: 3.699 (+447) casos acumulados confirmados; 1.315 casos activos y 10 (+0) muertes por coronavirus; 652 dados de alta; casos importados a 12 de abril: 559 (+0).

La respuesta de Singapur a la infección proviene de una combinación de factores: un sistema de salud de primer nivel, medidas inexorables de rastreo y contención, y una pequeña población que acepta en gran medida las órdenes del gobierno.

El reciente aumento en los casos importados señala una nueva fase en la lucha contra la enfermedad. El Grupo de trabajo de varios ministerios **prohibió recientemente que todos los visitantes a corto plazo ingresen o transiten** por Singapur, y redujo aún más la entrada de los titulares de pases de



trabajo. También se han implementado **medidas de distanciamiento seguro** dentro de Singapur, **usando la app Trace Together**. Pero aún queda mucho por hacer para reducir el riesgo de transmisión local.

El gobierno está poniendo en marcha Paquetes de Apoyo a los trabajadores autónomos del sector de actividades punto a punto que comprenderá un fondo de ayuda especial a los **conductores de taxis y coches de alquiler privados**, exención de tasas de licencia de operador, en principio tres meses y luego ampliado a seis meses.

El 3 de abril se anuncian nuevas medidas de refuerzo en varios sectores: todos los centros preescolares, jardines de infancia y centros de atención estudiantil suspenden sus servicios generales desde el **8 de abril hasta el 4 de mayo de 2020**. Los padres deben mantener a sus hijos en casa durante este período.

Por su parte, el Ministerio de Comercio e Industria suspende aquellas actividades laborales que no sean esenciales, desde el **8 de abril hasta el 4 de mayo de 2020**, periodo extensible si es necesario. Además, se implementarán medidas adicionales de distanciamiento seguro en los centros de trabajo, se debe permanecer en casa, solo salir para asuntos esenciales y con mascarilla, distanciamiento seguro de 1 metro. Desobedecer estas medidas es delito.

Se han implementado sanciones más severas a partir del 12 de abril, por incumplimiento de las medidas de distanciamiento seguro, en especial en o cerca de los mercados y centros de vendedores ambulantes.

Para facilitar el distanciamiento se da información online en tiempo real de cómo están de llenos los parques, centros comerciales, supermercados, correos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Desde el 16 de marzo hay restricciones a viajeros a corto plazo **desde España, no está permitida la entrada**.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 4 de marzo de 2020, los viajeros que ingresan a Singapur y presenten fiebre u otros síntomas de enfermedades respiratorias deben someterse a una prueba de hisopos COVID-19 en los puntos de control, independientemente del historial de viajes.

Los viajeros de **Japón, Suiza, Reino Unido y países ASEAN** que ingresen a Singapur con un historial reciente de viajes en estos países en los últimos 14 días, deberán estar **confinados en sus residencias** durante 14 días.

Desde el 16 de marzo hay restricciones a **viajeros a corto plazo** desde **Francia, Alemania, Italia, Irán y Corea del Sur**, a los que **no se permite la entrada**. Si la visita es a largo plazo, estarán confinados en sus residencias.

Desde el 19 de marzo Singapur es uno de los primeros países en implementar controles para detectar el nuevo coronavirus y en **cerrar las fronteras** a los viajeros desde **China**, excepto los nacionales o extranjeros con residencia.

Desde el 20 de marzo todos los ciudadanos de Singapur, residentes permanentes, titulares de pases a largo plazo y visitantes a corto plazo que ingresen en Singapur recibirán un aviso de 14 días de permanencia en el hogar.

A partir del 23 de marzo no se permite la entrada o el tránsito de todos los visitantes a corto plazo (de cualquier parte del mundo) a través de Singapur.

A partir del 25 de marzo, los **repatriados del Reino Unido y los Estados Unidos** de América deben pasar **cuarentena de 14 días** en instalaciones específicas.



RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Del 26 de marzo al 30 de abril, Singapur limita las reuniones a 10 personas o menos, fuera del trabajo y la escuela. Además, todos los **bares y lugares de entretenimiento, como clubes nocturnos y cines, estarán cerrados**, medida que puede extenderse si la situación no mejora.

Todos los ciudadanos de Singapur, **residentes permanentes, titulares de pases a largo plazo** que regresen a Singapur recibirán un aviso de permanencia en el hogar (SHN) de 14 días.

En vista del mayor riesgo de una importación de casos, el Ministerio de Salud, el 18 de marzo de 2020, aconsejó a los habitantes de Singapur diferir todos los viajes al extranjero.

SGUnited, GovTech y el Ministerio de Salud han encontrado una forma para que los habitantes de Singapur rastreen contactos cercanos en caso necesario a través de la aplicación **Trace Together. Usando Bluetooth**, (no GPS). TraceTogether identifica otros teléfonos cercanos con la aplicación instalada, de forma que rastrea cercanía de estas otras personas asignando marcas de tiempo. Esta información se puede utilizar para identificar contactos cercanos en función de la proximidad y la duración de un encuentro entre los dos usuarios. Una vez que un individuo tiene el virus, puede permitir a otros usuarios el acceso a sus datos en la aplicación, para ayudar a identificar contactos cercanos. Si bien esto no reemplazará el proceso de rastreo de contactos, es útil, especialmente cuando hay problemas con la recuperación.

Marítimo

El puerto de Singapur, fundamental para garantizar el flujo de mercancías, permanecerá abierto para operaciones de carga y continuará proporcionando servicios esenciales, incluidos el abastecimiento de combustible, almacenes y suministros de barcos.

La Autoridad Marítima y Portuaria de Singapur (MPA), se ha asociado con el operador de terminales PSA Singapur, Kepped Offshore&Marine, Bibby Maritime Limited y the Ascott Limited, para traer y administrar **dos alojamientos flotantes** para albergar temporalmente a trabajadores extranjeros sanos, con estrictas medidas de distanciamiento.

4. LATINOAMÉRICA

4.1 ARGENTINA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- Ministerio de Salud: <https://www.argentina.gob.ar/salud>
- Gobierno de Argentina: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevas-disposiciones-en-el-transporte> y <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>

Argentina fue el país que anunció la primera muerte por covid-19 en América Latina el pasado 7 de marzo. El país **no registra transmisión comunitaria**, sin embargo, desde el 20 de marzo se impuso el **aislamiento obligatorio** para toda la población. Esta medida se ha ampliado hasta el 26 de abril, con sanciones para quienes no la cumplan. Medidas generales en el ámbito del transporte:

- Todas las personas que hayan estado recientemente en alguno de los países con más casos de covid-19 deberán cumplir de manera obligatoria con una **cuarentena**. En el caso de los trabajadores, el gobierno les otorgará licencias excepcionales.



- Creación de 3 comités de crisis de prevención COVID-19 (en el transporte terrestre por carretera; en el transporte ferroviario; en el transporte fluvial y marítimo).
- Refuerzo en las condiciones de higiene y limpieza. Los operadores de transporte terrestre por carretera, ferroviario, marítimo y fluvial deben incrementar las condiciones esenciales de **higiene en terminales de autobuses, ferroviarias y portuarias**. También se le requiere a operadores de transporte de mercancías que implementen medidas de prevención y cuidado personal.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Sin restricciones específicas. Las mismas que las impuestas a terceros países.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

El 13 de marzo Argentina **cerró sus fronteras**, con prohibición de ingreso al territorio nacional **de todos los extranjeros** que no fueran residentes. El gobierno argentino endureció esta medida y desde el 27 de marzo se prohibió la entrada al país de todas las personas provenientes del exterior, tanto argentinos nativos que estén o vivan en el extranjero y quieran regresar, como residentes permanentes nacidos en el exterior que quieran volver. **Prórroga de la prohibición de ingreso al territorio argentino hasta el 26 de abril. Se restablece el ingreso gradual y planificado de argentinos a través de corredores seguros, priorizando a los grupos de riesgo.** Al mismo tiempo se extiende la vigencia de la asistencia a argentinos en el exterior en el marco de la pandemia hasta que regresen al país.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

El Gobierno establece el **aislamiento social, preventivo y obligatorio** hasta el 26 de abril para todas las personas que se encuentren en el país. Los ciudadanos no podrán circular por rutas, vías y espacios públicos.

Desde el 1 de abril habrá un **único permiso de circulación nacional**. El nuevo permiso único va dirigido a todos los habitantes que queden exceptuados del régimen de aislamiento social obligatorio y preventivo.

Aviación

Desde el 20 de marzo se **suspenden los vuelos de cabotaje**.

A partir del martes 17 de marzo, Aerolíneas Argentinas es la única empresa autorizada a efectuar las operaciones de traslado desde y hacia las zonas afectadas. Los aviones se someten a un proceso de desinfección química después de cada vuelo. Además, tienen un sistema de aire acondicionado con filtros especiales que renuevan frecuentemente el aire de la cabina. Las tripulaciones de Aerolíneas Argentinas son quienes realizan el primer control de sanidad a través de los formularios que se elevan a las autoridades pertinentes para la activación de un eventual protocolo sanitario.

Marítimo

Se restringe la entrada de todas las personas que vengan del exterior incluidos argentinos nativos o residentes permanentes nacidos en el exterior.

Ferrocarril/carretera

Desde 13 de abril se **reanudan los servicios de trenes de larga distancia y microbuses**. Trenes Argentinos ha desarrollado un protocolo para la detección precoz, anticipación de complicaciones, aislamiento inmediato y prevención de contagios. Se recomienda evitar lo más posible este medio de transporte. Para esto, se sugiere usar los autobuses colectivos que realizan los mismos recorridos que



el tren y que tendrán la frecuencia de un día hábil. En este sentido se está desarrollando un plan de contingencia con microbuses de larga distancia en caso de ser necesario en estaciones clave según la demanda requerida.

El resto de los servicios de transporte público por ferrocarril y por carretera que no sean de larga distancia (autobuses colectivos y trenes urbanos) seguirán circulando con su frecuencia habitual. Las personas exceptuadas de cumplir con el aislamiento obligatorio y preventivo pueden utilizar los servicios de transporte público. Las empresas han intensificado las tareas de limpieza. El Gobierno aconseja diversas medidas para los usuarios que no puedan evitar el uso del transporte público por ser personal esencial y exceptuado:

- Se recomienda utilizar el transporte público solamente en el caso de no poder trasladarse en automóvil, moto, bicicleta o caminando.
- Se recomienda la utilización de mascarillas caseras como elemento de prevención propia y de terceros al compartir un ambiente común como lo es el transporte público de pasajeros.
- En cuanto al transporte público en autobús, el ascenso y descenso deberá ser por la puerta posterior de la unidad. También se recomienda la inhabilitación de la primera fila de asientos, mantener una distancia de 1.5 metros entre pasajeros y dejar un asiento vacío de por medio. A su vez, es importante evitar el contacto con los chóferes.
- Para evitar la aglomeración de pasajeros en estaciones y transporte público en horarios pico, se aconseja a las diferentes empresas y comercios la instrumentación de horarios laborales escalonados tanto en el ingreso como en el regreso en las actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Desde el 1 de abril y hasta el final de la cuarentena se extiende la **suspensión del cobro de peajes**. Sin perjuicio de ello, las concesionarias y contratistas deberán prestar el servicio de emergencia en la red vial concesionada y los servicios principales, con el objetivo de garantizar el servicio público de tránsito y la seguridad de los usuarios.

4.2 BRASIL

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- Ministerio de Salud <https://saude.gov.br/>
- Ministerio de Infraestructura <http://infraestrutura.gov.br/>

Brasil es el país de América Latina que registra el mayor número de contagios y muertes por covid-19. **Brasil pasó a integrar la lista oficial de zonas afectadas** en la que ya se encontraba Europa, EEUU, China, Corea de Sur, Japón e Irán, ya que registra transmisión comunitaria del virus. Actualmente, Brasil es el epicentro latinoamericano de la pandemia.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Sin restricciones concretas. Las mismas que las impuestas a terceros estados.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 23 de marzo **se restringe la entrada por vía aérea** en todo el país a viajeros procedentes de China, UE, Islandia, Noruega, Suiza, Reino Unido, Australia, Japón, Malasia y Corea del Sur. Estas



medidas no se aplican a trabajadores con residencia legal en Brasil, funcionarios extranjeros acreditados ante el gobierno brasileño o reagrupación familiar. Tampoco al transporte de mercancías.

La compañía nacional GOL ha cancelado sus vuelos internacionales hasta junio. Las compañías aéreas extranjeras han reducido al mínimo sus frecuencias y suspendidos varias rutas.

Se prohíbe por tiempo indefinido que los cruceros turísticos que estén navegando atraquen en el territorio de Brasil. También se prohíbe que zarpen cruceros turísticos tanto nacionales como internacionales.

El 19 de marzo Brasil **cerró sus fronteras terrestres** para restringir la entrada de extranjeros procedentes de América del Sur.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

A nivel federal no hay confinamiento de la población. A nivel regional, **Río de Janeiro y Sao Paulo** son los principales focos de la pandemia y se han declarado en estado de emergencia, suspendiendo clases, restringiendo servicios comerciales y el uso de los transportes públicos.

Aviación

Se han tomado las siguientes medidas para minimizar el impacto de la pandemia en el sector aéreo: aplazamiento del cobro de las tarifas de navegación aérea, aplazamiento del pago de las concesiones aeroportuarias sin el cobro de las multas y ampliación de las obligaciones de reembolso de las compañías aéreas.

Marítimo

Prohibición de cruceros turísticos por tiempo indefinido.

Los puertos públicos (incluidos los delegados), las instalaciones portuarias privadas, así como las actividades de transporte acuático interestatal e internacional siguen en funcionamiento. Las empresas deben cumplir con las medidas para contener la propagación del virus, de acuerdo con las directrices de las autoridades sanitarias y del gobierno federal.

Ferrocarril/carretera

Cierre de fronteras terrestres. Únicamente se ha suspendido el transporte internacional de pasajeros. El transporte terrestre interestatal de pasajeros sigue funcionando, pero con restricciones, se reduce la frecuencia de los horarios y las empresas de transporte de pasajeros deben realizar el protocolo establecido de higiene de los vehículos.

A nivel regional, Río de Janeiro y Sao Paulo han reducido la oferta de transporte público.

Se está llevando a cabo la campaña denominada Servicio Social de Transporte, que cuenta con 130 estaciones de servicio para los camioneros en las carreteras de todo el país, con orientaciones y entrega de productos de higiene y alimentos a los profesionales.

4.3 CHILE

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- Ministerio de Salud: <https://www.minsal.cl/>
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones: <http://www.mtt.gob.cl/>



- Gobierno de Chile: <https://chile.gob.cl/chile/medidas-de-prevencion-ante-el-nuevo-coronavirus>

El 16 de marzo el Gobierno chileno comunicó que el país había entrado en la “Fase 4” (que implica que existe circulación viral y dispersión comunitaria del virus). Chile ha pasado a integrar la lista oficial de zonas afectadas en la que ya se encontraba Europa, EEUU, China, Corea de Sur, Japón e Irán, ya que registra transmisión comunitaria del virus.

El jueves 19 de marzo se declaró el **Estado de Excepción Nacional de Catástrofe** por 90 días, sin embargo, Chile no ha decretado aún cuarentena obligatoria nacional como lo han hecho otros países de la región con menos casos. El Gobierno chileno sí ha decretado **toque de queda** en todo el territorio.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Sin restricciones concretas. Las mismas que las impuestas a terceros estados.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Los ciudadanos **chilenos y los residentes extranjeros en Chile** que provengan de lugares de alto riesgo podrán ingresar al país sometiéndose a los procedimientos de la aduana sanitaria y a una cuarentena obligatoria de 14 días.

El 18 de marzo se ordenó el **cierre de fronteras por 15 días**, tanto terrestres, marítimas como aéreas, para la circulación de personas **extranjeras o no residentes**. Esto no afectará la entrada y salida de mercancías y del personal asociado a esta actividad. La medida será renovable según la necesidad.

Entrega de un **pasaporte sanitario** para las personas que deban salir del país y para los chilenos que entran o para los que trasladan mercancías.

Chile y Nueva Zelanda han llegado a un acuerdo por el cual los ciudadanos chilenos y los extranjeros residentes en Chile, incluyendo sus familiares inmediatos pueden entrar en Nueva Zelanda cuando están en tránsito internacional, siempre que no abandonen la zona internacional del aeropuerto. Asimismo, los ciudadanos y los residentes extranjeros de Nueva Zelanda, incluidos sus familiares directos, cuando se encuentren en un aeropuerto internacional en tránsito, pueden entrar en Chile siempre y cuando no salgan del área internacional del aeropuerto. Chile y Brasil también han llegado a este mismo acuerdo.

Prohibición de cruceros.

Endurecimiento de las aduanas sanitarias. Control sanitario en todas las fronteras terrestres a través de un examen médico para diagnosticar el estado de salud. Además, todas las personas que pasen la aduana sanitaria recibirán un pasaporte sanitario para su control y seguimiento.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

El Gobierno chileno decretó el domingo 22 de marzo **toque de queda** en todo el territorio desde las 22:00 de la noche a las 05:00 de la mañana.

Aviación

Endurecimiento de las aduanas sanitarias.

Marítimo

Prohibición de cruceros y endurecimiento de las aduanas sanitarias.

Ferrocarril/carretera

Desde el 1 de abril se establecen aduanas sanitarias en las terminales de autobuses. Esta medida se extenderá progresivamente al resto del país.



El transporte público seguirá funcionando normalmente, pero con restricciones y con mayores medidas de sanidad. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ha dispuesto un ajuste horario en el transporte público metropolitano a raíz del toque de queda que se aplicará en todo el territorio nacional, entre las 22:00 y las 5:00 horas.

4.4 COLOMBIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- Ministerio de Transporte: <https://www.mintransporte.gov.co/>
- Ministerio de Salud: <https://www.minsalud.gov.co/>

El Gobierno de Colombia ha **cerrado sus fronteras** marítimas, terrestres y fluviales, **ha prohibido el ingreso en el país de extranjeros y de nacionales** que vengan desde el exterior a partir del 23 de marzo y ha cancelado todos los vuelos internacionales por un mes.

Colombia ha decretado el estado de emergencia y desde el 24 de marzo estableció cuarentena obligatoria para toda la población.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Sin restricciones concretas. Las mismas impuestas para terceros estados.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 16 de marzo quedó prohibida la entrada en el país, por tierra, mar y aire, de cualquier extranjero que no fuera residente. Colombia endureció esta medida y desde el 23 de marzo quedó prohibida la entrada de **todos los vuelos internacionales** de pasajeros por un período de 1 mes. Los colombianos y residentes en Colombia que estuvieran en el exterior y quisieran regresar al país tenían de plazo hasta el domingo 22 de marzo a las 23:59 horas para hacerlo. La medida exceptúa los vuelos para transportar mercancías.

Suspensión del desembarco de cruceros turísticos.

Cierre de todos los pasos fronterizos terrestres.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Confinamiento obligatorio para la población. Restricción del derecho de libre circulación, desde el 24 de marzo hasta el próximo 26 de abril.

Aviación

Desde el 25 de marzo se suspenden los vuelos domésticos. No habrá transporte de personas por vía aérea. Se garantiza el transporte de mercancías para el normal abastecimiento de productos. Se permiten los vuelos humanitarios, misiones médicas, traslado de pacientes, medicamentos y pruebas de Covid 19.

Marítimo

Prohibición de cruceros. Y cierre de todos los pasos fronterizos marítimos.

Ferrocarril/carretera

Cierre de todos los pasos fronterizos terrestres.



El transporte público se desarrolla con normalidad, pero con algunas restricciones. Se permite la operación del servicio de transporte público en un 20%. Se extreman las medidas de limpieza.

Se permite el transporte intermunicipal de pasajeros por carretera para facilitar la movilidad de las personas autorizadas. Pero la movilidad de todo tipo de vehículos particulares está restringida.

Las terminales de transporte terrestre que están en zonas conurbanas definidas por el Ministerio de Transporte permanecerán abiertas para atender las rutas autorizadas. Aquellas que se encuentren por fuera de esta zona podrán suspender el uso de las instalaciones físicas, pero deberán disponer de una línea telefónica para la solicitud de servicio por parte de pasajeros dentro de los horarios en los que venían realizando la operación.

4.5 COSTA RICA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- Ministerio de Salud: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/>
- Presidencia del Gobierno: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/03/>

El 18 de marzo **Costa Rica cerró sus fronteras** terrestres, marítimas y aéreas y decretó el **estado de emergencia** por coronavirus.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Sin restricciones concretas. Las mismas que las impuestas a terceros estados.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Denegación de entrada a los extranjeros desde el 18 de marzo hasta el 30 de abril. La entrada al país está permitida para los nacionales y para los extranjeros residentes, pero están obligados a realizar un aislamiento preventivo obligatorio de 14 días. Los viajes realizados para el transporte de mercancías no se verán afectados.

En el caso de sector aéreo, las tripulaciones no están incluidas en la restricción.

Suspensión del transporte internacional de personas por vía terrestre hasta el 30 de abril.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Aviación

Sin restricciones.

Marítimo

Sin restricciones.

Ferrocarril/carretera

El transporte público regular será desde 4:00 am hasta 11:00 pm.

4.6 ECUADOR

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:



- Ministerio de Gobierno: <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/instituciones-del-estado-trabajan-articuladamente-para-detener-la-propagacion-del-covid-19/>
- Ministerio de Transporte y Obras Públicas: <https://www.obraspublicas.gob.ec/noticias/>

En poco tiempo, Ecuador se convirtió en uno de los países más afectados por el brote de Covid-19 en América Latina. La rápida expansión del contagio en el territorio forzó al país a decretar estado de excepción, imponer toque de queda y suspender el trabajo presencial tanto en el ámbito público como el privado.

El 11 de marzo el Ministerio de Salud declaró la **emergencia sanitaria** en todo el territorio, obligando a todos aquellos que llegaban al país desde España, Italia, Irán, Francia, Corea del Sur y dos provincias de China (Hubei y Cantón) **se aislaran en sus domicilios durante 14 días**.

El 16 de marzo el Gobierno de Ecuador decretó el **estado de excepción** y anunció el **cierre de fronteras**.

El estado de excepción decretado incluye el **toque de queda** de 21:00 a 05:00 y la suspensión de todas las actividades exceptuando las vinculadas con la salud y el abastecimiento de alimentos.

Las autoridades también han prohibido la salida del país de gel desinfectante, mascarillas y jabones, entre otras medidas.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Sin restricciones específicas. Las mismas que las impuestas a terceros países.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 15 de marzo todos los **vuelos internacionales que pretendan llegar a Ecuador están prohibidos**. Los vuelos humanitarios al país han sido suspendidos temporalmente. Las solicitudes de vuelos de repatriación deben dirigirse directamente a la Autoridad del Consejo Nacional de Aviación.

Los ciudadanos **ecuatorianos y los residentes extranjeros en Ecuador** que provengan de España, Italia, Irán, Francia, Corea del Sur y dos provincias de China (Hubei y Cantón) podrán ingresar al país sometiéndose a los procedimientos de la aduana sanitaria y a una **cuarentena obligatoria de 14 días**.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

A partir del lunes 13 de abril, las restricciones de movilidad para las personas dependerán del nivel de riesgo en las provincias, según el avance del contagio en cada localidad.

El **transporte nacional e internacional de pasajeros no funcionará durante el mes de abril**. Asimismo, se mantiene la **prohibición de circulación de personas naturales entre provincias**. Seguirán vigentes todos los permisos y salvoconductos que garanticen los servicios básicos de salud, seguridad, alimentación, sectores estratégicos y financieros, las cadenas de exportación y la prensa.

Se habilitado la **herramienta SOS COVID** para identificar zonas de riesgo por aglomeración.

Desde el 6 de abril, se establecen nuevas restricciones de circulación para vehículos particulares. El lunes podrán movilizarse los vehículos cuyas placas terminen en 1 y 2; el martes, 3 y 4; el miércoles, 5 y 6; el jueves, 7 y 8; el viernes, 9 y 0. El sábado y domingo no podrán circular.

Aviación

Suspensión transporte nacional de pasajeros durante todo el mes de abril.

Marítimo

Suspensión transporte nacional de pasajeros durante todo el mes de abril.



Ferrocarril/carretera

Suspensión transporte nacional de pasajeros durante todo el mes de abril.

En cuanto al transporte de mercancías, se han creado 6 corredores logísticos para mantener el abastecimiento de productos de primera necesidad en todo el territorio nacional. Los seis corredores facilitan la operación del servicio de transporte de mercancía y brindan mayor seguridad a los conductores, al contar con puntos de desinfección, centros de distribución de combustible y de mantenimiento vehicular. El Gobierno Nacional también hace entrega de kits de bioseguridad a conductores y a todos los trabajadores que integran la cadena logística, con el objetivo de garantizar la seguridad de quienes transportan los alimentos y medicinas. Además, se han implementado puntos de alimentación para conductores y se identificarán puntos estratégicos en los corredores trazados que incluyen control militar o policial.

4.7 PANAMÁ

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- Ministerio de Salud <http://www.minsa.gob.pa/>
- Ministerio de Transportes: <http://www.transito.gob.pa/>

Panamá ha declarado el estado de emergencia nacional. Desde el 17 de marzo quedó prohibida la entrada al país de todos los viajeros extranjeros. Los nacionales y los residentes legales provenientes del exterior estarán obligados a una cuarentena de 14 días.

Desde el 25 de marzo queda establecida una cuarentena general, obligatoria e indefinida.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Sin restricciones concretas. Las mismas que las impuestas a los terceros estados.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 17 de marzo se **restringió la entrada a Panamá de todos los viajeros extranjeros**. Los nacionales y los residentes legales provenientes del exterior sí pueden entrar en el país, pero estarán obligados a una cuarentena de 14 días.

La Autoridad del **Canal de Panamá** establece **mayores medidas de seguridad para el tránsito de buques** frente a la alerta sanitaria por el brote del coronavirus (Covid-19).

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Aislamiento obligatorio y preventivo en todo el territorio nacional de manera indefinida. Queda exceptuado el transporte público por motivos de salud y el transporte contratado por los establecimientos exentos.

Aviación

Restricción del derecho de libre circulación dentro del país.

Marítimo

Restricción del derecho de libre circulación dentro del país.



Ferrocarril/carretera

Restricción del derecho de libre circulación dentro del país. Limpieza y desinfección en transporte público colectivo y en terminales. Se están concediendo prórrogas automáticas de los permisos de conducción.

Desde el 3 de abril, se adoptan nuevas medidas para el transporte público selectivo (taxi) con el objetivo de mantener un equilibrio en el número de vehículos circulando en las vías públicas durante la crisis del Covid-19:

- Dividir la salida a las vías basándose en el número final de Transporte Público Selectivo en pares e impares.
- Los vehículos con placa de transporte público selectivo con terminación en números pares: 0, 2, 4, 6 y 8, circularán los días lunes, miércoles y viernes, en horario de 5:00 a.m. a 9:00 p.m.
- Los vehículos con placa de transporte público selectivo con terminación en números impares: 1, 3, 5, 7 y 9, circularán los días martes, jueves y sábado, en horario de 5:00 a.m. a 9:00 p.m.
- Los días domingo no podrá circular ningún vehículo de transporte público selectivo, dando así cumplimiento a la prohibición de circulación de la población en general decretada por el Ministerio de Salud.
- Se exceptúan de esta medida las unidades de transporte público que estén prestando servicio al personal médico y de emergencia, siempre que cuenten con la debida autorización del Ministerio de Salud.

4.8 PERÚ

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus: <https://www.gob.pe/minsa/>

El Gobierno peruano fue uno de los primeros en el continente en actuar de manera directa y aplicar medidas para reducir al máximo el impacto de la pandemia en su población. El 16 de marzo el Gobierno peruano suspendió por 15 días el **transporte internacional de pasajeros aéreo, marítimo y terrestre**. **El transporte de mercancías no está sujeto a esta limitación**. El Gobierno también decretó el confinamiento general y obligatorio para toda la población desde el 19 de marzo. Perú ha endurecido estas medidas, ampliando el cierre de fronteras y el confinamiento de la población **hasta el 26 de abril**. Además, **se restringe la salida a la calle por género** y se establece que las mujeres pueden circular los martes, jueves y sábados y los hombres los lunes, miércoles y viernes. Nadie puede salir en domingo, salvo los que realizan actividades esenciales.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Sin restricciones concretas. Las mismas que las impuestas a terceros estados.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 16 de marzo, se restringe la entrada a Perú de todos los extranjeros. Los nacionales y los residentes legales provenientes del exterior estarán obligados a una cuarentena de 15 días.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

El 19 de marzo Perú **decretó aislamiento preventivo y obligatorio** en todo el país. Los vehículos particulares no podrán circular.



Restricción del derecho de libre circulación dentro del país. Únicamente pueden circular las personas ligadas a la prestación y acceso a los bienes esenciales. Asimismo, las cadenas de producción y abastecimiento de alimentos y energía están garantizados.

Aviación

Restricción del derecho de libre circulación dentro del país.

Marítimo

Restricción del derecho de libre circulación dentro del país.

Ferrocarril/carretera

Restricción del derecho de libre circulación dentro del país. Los vehículos particulares no podrán circular. Los ciudadanos que se tengan que desplazar lo harán mediante el transporte público disponible.

5. NORTE DE ÁFRICA

5.1 ARGELIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas web se da información sobre coronavirus:

- Algérie Press Service <http://www.aps.dz>
- Ministère de la Santé <http://sante.gov.dz>

16.04.2020: En Argelia se han registrado 2.070 casos confirmados y 326 fallecidos.²⁷ Al igual que otros países, se están utilizando hoteles para pacientes del COVID19.

El día 24.3.2020, Argelia ordena el cierre de restaurantes, cafeterías y comercio, salvo los de alimentación. También ha ordenado un confinamiento en varias provincias más afectadas por el virus, y confinamiento parcial (de 19.00 a 7.00h), hasta el 19 de abril.

Cierre de todas las fronteras terrestres desde el 18/03/2020. Todos los autobuses urbanos y suburbanos se destinan al transporte de los trabajadores del sector sanitario.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Cancelación de todos los vuelos con España desde el 17/03/2020.

Cancelación de las conexiones marítimas, desde el 19/03/2020 (Alicante-Orán).

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 18/03/2020, la compañía Air Algérie suspende todos sus vuelos internacionales. Argelia ha cancelado también todas las conexiones marítimas, a excepción de los buques que transporten mercancías.

La línea aérea Air Algérie se encargará de repatriar a los ciudadanos argelinos.

²⁷ <https://www.worldometers.info/coronavirus/country/algeria/>



RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Desde 22.03.2020 hasta el 19.4.2020, se suspenden los servicios públicos de viajeros tanto ferroviarios como de autobuses, incluidos los taxis.

La compañía Air Algérie suspende todos sus vuelos nacionales hasta el 19.4.2020.

5.2 EGIPTO

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- Noticias <https://www.egypttoday.com/>
- Ministerio de Transporte: <http://www.mot.gov.eg/>
- Ministerio de Transporte Marítimo: <http://mts.gov.eg/en>

16.04.2020. Egipto ha confirmado 2.350 casos de coronavirus y 178 fallecidos²⁸.

Egipto también ha cerrado todas sus fronteras. Además, ha impuesto toque de queda parcial en todo el país, desde las 19h hasta las 6h desde el pasado 25 de marzo hasta el 23 de abril.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Suspendidos los vuelos con Egipto desde el 19/03/2020 hasta el 31/03/2020, periodo que ha sido prorrogado hasta el 19 de abril.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 19/03/2020 hasta el 31/03/2020 Egipto ha **suspendido el tráfico aéreo internacional**, actualmente se ha extendido dicha prohibición hasta el 19 de abril, para hacer posible el retorno de sus nacionales o residentes.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Desde el 25.03.2020, suspendido el transporte público y privado durante el toque de queda., hasta el 23 de abril.

5.3 MARRUECOS

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Enlaces:

- Ministerio de Equipamiento, Transporte, Logística y del Agua: <http://www.mtpnet.gov.ma/>
- Agencia Estatal de Comunicación de Marruecos: <http://www.maroc.ma/es/content/transporte>
- Oficina Nacional de Aeropuertos de Marruecos: <http://www.onda.ma/Je-suis-Passager/Guide-du-voyageur/Coronavirus-Information-aux-passagers>

16.04.2020: En Marruecos se han registrado 1.988 casos confirmados y 127 fallecidos²⁹.

²⁸ <https://www.worldometers.info/coronavirus/#countries>

²⁹ <https://www.worldometers.info/coronavirus/#countries>



Se ha declarado el estado de emergencia desde el día 20/03/2020 hasta el 20/04/2020, con limitación total a los movimientos, salvo los servicios de urgente necesidad. Marruecos es el primer país africano que adopta medidas tan drásticas. Desde el 07.04.20 las personas que estén autorizadas a salir de sus casas deberán llevar mascarillas. Actualmente se está discutiendo si el gobierno va a prolongar el confinamiento.

La coordinación en el ámbito del transporte entre Marruecos y España en relación a las restricciones por el Coronavirus es total.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Desde el 12 de marzo, cierre de fronteras terrestres con Ceuta y Melilla.

Desde el 13 de marzo, cancelación de todo el tráfico aéreo con España. Los vuelos de repatriación se programaron hasta el 19/03/2020.

A partir del 13 de marzo y hasta nuevo aviso, cancelación de las conexiones marítimas de pasajeros (No aplicable al transporte de mercancías).

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Cancelación de todos los vuelos internacionales, los vuelos de repatriación se programaron hasta el 19/03/2020.

Cancelación de las conexiones marítimas con Francia, no aplicables al transporte de mercancías.

Cierre de fronteras terrestres con Argelia.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Suspensión de autobuses interurbanos desde el 21.03.2020 por decisión del Ministerio de Interior. Limitación a ciertas ciudades de las conexiones ferroviarias.

La compañía Royal Air Maroc (RAM) suspende sus vuelos domésticos hasta nueva orden.

5.4 TÚNEZ

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En esta página se da información sobre el coronavirus:

- Agencia Reuters <https://www.reuters.com/places/tunisia>
- Ministerio de Transportes: <http://www.transport.tn/>

16. 04.2020. El número de casos confirmados es de 747 y 34 fallecidos.³⁰

Desde el día 18 de marzo el Gobierno de Túnez ha impuesto el toque de queda durante 12 horas, entre las 18h y las 6h de la mañana. También se ha bloqueado cualquier tipo de actividad, excepto las esenciales.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Suspensión de los vuelos comerciales.

³⁰ <https://www.worldometers.info/coronavirus/#countries>



RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

A partir del 18/3/20, se cierran todas las fronteras terrestres, marítimas y el espacio aéreo para todas las actividades comerciales, con excepciones para la evacuación de los nacionales.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Se establece un **estado de sitio** desde las 18.00 hasta las 6.00 horas en que no habrá transporte público. Se prohíben los desplazamientos en el interior del territorio nacional.

6. NORTEAMÉRICA

6.1 CANADÁ

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En las siguientes webs se ofrece información sobre el COVID 19:

- <https://www.canada.ca/en/public-health/services/diseases/2019-novel-coronavirus-infection.html>
- <https://pm.gc.ca/en/news/news-releases/2020/03/16/prime-minister-announces-new-actions-under-canadas-covid-19-response>
- <https://www.tc.gc.ca/en/initiatives/covid-19-measures-updates-guidance-tc.html>

Según el gobierno de Canadá, el día 16 de abril había 28.381 casos y 1.010 muertos.

La actividad en la construcción continúa, aunque con ciertos retrasos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Ver información general.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

El Ministro de Transporte exige a las compañías aéreas en vuelos a Canadá, a partir del 18 de marzo, que **denieguen el embarque a cualquier pasajero que no sea ciudadano canadiense o residente permanente, y que haya residido en cualquier país que no sea Estados Unidos (EEUU)** en los últimos 14 días. No se puede abordar un avión a Canadá si se ha estado fuera de Canadá o EEUU en los últimos 14 días, a menos que se sea ciudadano canadiense, residente permanente canadiense o esté en tránsito a un tercer país.

Los vuelos nacionales, así como los vuelos desde los Estados Unidos, destinos vacacionales como México y el Caribe, y desde St. Pierre-et-Miquelon, no se ven afectados por esta medida y pueden continuar operando en sus rutas regulares y aterrizar en destinos canadienses.

Desde el día 28 de marzo las compañías aéreas están obligadas a notificar a los extranjeros que vuelan desde los Estados Unidos sobre las nuevas medidas en la frontera que limitan los viajes no esenciales. Incluso si se les permite abordar el avión, los oficiales de la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá pueden prohibirles entrar en Canadá. Los pasajeros que embarquen deben dar su consentimiento y conformidad para, en caso de no cumplir las condiciones, ser rechazado en la frontera.

Las personas sintomáticas deben de ser rechazadas en el embarque por las compañías aéreas, y no se permitirá en embarque hasta pasados 14 días, o si no llevan un certificado médico.



Se pide a los **ciudadanos canadienses que eviten cualquier viaje.**

Es obligatoria una cuarentena de 14 días para las personas que hayan llegado de fuera de Canadá, aunque no tengan síntomas. En el caso de personas con síntomas es obligatorio un aislamiento de 14 días. El gobierno está fletando aviones para repatriar a los ciudadanos canadienses desde otros países.

Los puertos están abiertos al tráfico de mercancías. Cualquier barco que llegue a Canadá desde un país extranjero deberá avisar con 96 horas de anticipación a Transport Canada, que confirmará el estado de salud de los tripulantes.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Aviación

Todos los pasajeros que vuelen dentro de Canadá estarán sujetos a un control de salud antes de embarcar. No se permitirá embarcar si:

- muestra algún síntoma de COVID-19
- se le ha negado el embarque en los últimos 14 días debido a una razón médica relacionada con COVID-19
- están sujetos a una orden de salud pública provincial o local.

Marítimo

Se recomienda a todos los ciudadanos canadienses, en especial a los que tengan problemas de salud, que no realicen ningún crucero. Los pasajeros que estaban en el crucero 'Diamond Princess' tuvieron un aislamiento obligatorio de 14 días en una instalación de cuarentena a su llegada a Canadá.

Ferrocarril/carretera

A los pasajeros que accedan a los trenes se les puede realizar un chequeo de salud, y, en caso de tener síntomas, serán rechazados.

El pasado 14 de marzo los servicios de larga distancia fueron cancelados. Esta decisión estuvo motivada por la proximidad de los pasajeros durante un período extendido de tiempo. A partir del 17 de marzo, las frecuencias en el principal corredor interurbano (Québec- Windsor) se han reducido aproximadamente un 50%. Algunos servicios conjuntos con la compañía ferroviaria Amtrak hacia o desde EEUU han sido cancelados.

6.2 EEUU

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Existen varias páginas con información sobre el coronavirus:

- Departamento de Estado: <https://www.state.gov/coronavirus/>
- Centro para el control y la prevención de enfermedades: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index-sp.html>

16/04/2020 Según el gobierno de Estados Unidos (EEUU): Casos totales: 605,390, Fallecidos: 24,582.

El gobierno ha centralizado toda la información sobre el COVID-19 en el Centro para el control y la prevención de enfermedades (CDC). En su página web se informa del avance del virus en los EEUU y se dan consejos para la prevención y medidas en caso de contagio.

Se ha declarado el estado de Alerta de Emergencia.



El 16 de marzo, el presidente de EEUU dio unas directrices generales para evitar la difusión de la enfermedad, que posteriormente se han alargado hasta el 30 de abril. Estas directrices incitan a quedarse en casa si alguien se siente enfermo, a que las personas mayores no salgan de casa, a evitar salidas innecesarias, o a teletrabajar.

El CDC emite restricciones para viajar en los Estados de New York, New Jersey, y Connecticut, pero no en el resto de EEUU. Sin embargo, dado que se han reportado casos en muchos estados, y algunas áreas están experimentando la propagación comunitaria de la enfermedad, se pide evitar áreas abarrotadas de gente, como los aeropuertos.

Debido al avance de la enfermedad algunos Gobernadores de estados están tomando medidas internas, además de las que ya son aplicables de manera federal. A modo de ejemplo:

- El Estado de Nueva York ha puesto el “Estado en pausa”. Después de las instrucciones comunicadas por la Casa Blanca, las personas que no trabajen en los servicios esenciales deberán permanecer en sus casas hasta el 15 de abril. <https://coronavirus.health.ny.gov/home>
- El Estado de California también ha llamado a su población a permanecer en casa, y ha cerrado locales públicos. No hay medidas específicas de transporte. <https://covid19.ca.gov/>
- El Estado de Washington, siguiendo la estela de los California y NY, ha establecido³¹ que la población se quede en sus casas desde el día 23 de marzo. Se prohíben las reuniones y concentraciones de gente, y también se deben cerrar los comercios que no son esenciales.
- El gobernador de Illinois ordenó a los residentes que se queden en sus casas, con la excepción de necesidades esenciales o actividades comerciales. Se prohíben las reuniones de 10 personas o más. La orden ejecutiva³² se extiende hasta el 30 de abril de 2020.
- En Pensilvania existe una orden de permanencia en el hogar hasta el 30 de abril. La libertad de viaje permanece, pero se solicita que sólo sea para viajes esenciales, que incluyen viajar a un trabajo esencial, recoger suministros como comestibles y medicamentos, y controlar a la familia y las mascotas en otros hogares. No se permite organizar ni asistir a reuniones.
- El gobernador en Louisiana emitió una orden³³ de quedarse en casa el 22 de marzo, ordenando a todos los residentes en ese estado a refugiarse en sus hogares y limitar los movimientos fuera de ellos más allá de las necesidades esenciales.
- El Estado de Florida ha impuesto³⁴ una cuarentena de 14 días a las personas que entren a Florida desde el Estado de Luisiana, así como cualquier persona que venga del área tri-estatal de Nueva York.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Se prohíbe la entrada en los Estados Unidos de los extranjeros (no estadounidenses) que han estado en los últimos 14 días en España.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

El Departamento de Estado, desde el 13 de marzo, ha establecido el nivel 4 de alarma, que aconseja a los ciudadanos estadounidenses evitar todos los viajes internacionales. En los países donde las opciones de salida comercial permanecen disponibles, los ciudadanos estadounidenses que viven en

³¹ <https://medium.com/wagovernor/inslee-announces-stay-home-stay-healthy-order-4891a7511f5e>
<https://www.coronavirus.wa.gov/>

³² <http://www.dph.illinois.gov/covid19#tab-0-1>

³³ <https://gov.louisiana.gov/home/>

³⁴ <https://floridahealthcovid19.gov/travelers/>



el extranjero deben hacer arreglos para el regreso inmediato a los Estados Unidos, a menos que estén preparados para permanecer en el extranjero por un período indefinido.

Se mantiene la restricción de entrada en EEUU a los ciudadanos de China, Irán, Europa (Schengen), Reino Unido e Irlanda.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTES INTERNAS

Debido a la alta transmisión, en el área de Nueva York, Nueva Jersey y Connecticut el Gobierno solicita abstenerse de hacer viajes domésticos no esenciales durante 14 días desde el 28 de marzo. Este aviso de reclusión no se aplica a los empleados de industrias de infraestructura críticas, incluidos, entre otros, camiones, profesionales de la salud pública, servicios financieros y suministro de alimentos.

Aviación

La Autoridad Federal de Aviación (FAA) ha habilitado 13 aeropuertos de entrada para los ciudadanos norteamericanos que vuelven a EEUU desde China, Irán o Europa. A su llegada se les hace un reconocimiento médico.

No existen restricciones internas para el desplazamiento en avión.

Marítimo

Se recomienda a todos los ciudadanos norteamericanos, en especial los que tengan problemas de salud, que no realicen ningún crucero, especialmente por países asiáticos.

Ferrocarril/carretera

Se han emitido unas recomendaciones generales de higiene y distanciamiento para los operadores de autobuses.

El Administrador de la FRA (Federal Railroad Administration) ha declarado la situación de emergencia. De momento no hay restricciones federales internas para moverse dentro del país.

6.3 MÉXICO

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

<https://www.gob.mx/salud/documentos/nuevo-coronavirus>

<https://coronavirus.gob.mx/2020/03/24/inicia-escenario-2-por-coronavirus-covid-19/>

16/04/2020: según el gobierno de México hay 5847 casos confirmados y 449 defunciones.

El Gobierno de México centraliza la información del Coronavirus en la Secretaría de Salud en donde se facilita información sobre prevención y tratamiento.

El 30 de marzo el gobierno de México declaró la emergencia sanitaria por el COVID 19. Entre las medidas extraordinarias en todo el territorio nacional destaca la suspensión inmediata, hasta el 30 de abril, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus. Se reitera a la ciudadanía la necesidad de abstenerse de realizar actividades fuera de casa y mantener la distancia, así como las medidas básicas de higiene. Se han prohibido las reuniones de más de 50 personas, y a las personas de más de 60, embarazadas y con problemas de salud se les aplica de manera estricta el aislamiento.



El 24 de marzo México cambió del escenario 1 al escenario 2, debido a la propagación de la enfermedad. Este escenario es denominado de dispersión comunitaria. Las medidas afectan al sector de la salud, con la contratación de personal, y al ejército, que habilitará instalaciones móviles. Como medida general se sugiere no viajar si no es preciso.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

México no ha establecido restricciones de viaje a España.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

México no ha establecido restricción de viaje a China, Hong Kong, Corea del Sur, Japón, Italia, Irán ni Singapur. Sin embargo, sí sugiere evitar viajes no esenciales, y en caso de ser necesario viajar, aplicar medidas preventivas.

El secretario de Comunicaciones y Transportes, Javier Jiménez Espriú, confirmó el miércoles 11 de marzo que no se van a restringir los vuelos en los aeropuertos. Sin embargo, se mantendrá la vigilancia epidemiológica correspondiente, a fin de estar al día con los avisos y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

En relación a los cruceros que llegan a México, se procede al desembarco controlado y el traslado directo al aeropuerto de los viajeros, con el uso de medidas higiénicas.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

No se ha impuesto ninguna restricción. Los transportes se han considerado como sector esencial. Se han implementado medidas sanitarias y preferencia de pago con tarjeta en las autopistas.

7. OCEANÍA

7.1 AUSTRALIA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- <https://www.pm.gov.au>
- Departamento de Salud:
https://www.health.gov.au/news/health-alerts/novel-coronavirus-2019-ncov-health-alert?utm_source=health.gov.au&utm_medium=redirect&utm_campaign=digital_transformation&utm_content=health-topics/

La población de Australia es de 24,7 Millones de personas (FICHA País MAEC febrero 2020).

16/04/2020: 6.458 casos confirmados y 63 fallecidos (hasta el 11 de marzo, 132 casos y 3 fallecidos).

Se considera el virus activo en todo el territorio. Desde el 27 de marzo y durante seis meses deberán guardarse medidas de distanciamiento sanitario entre la población.

Se han **prohibido** las **reuniones de más de dos personas**, a excepción de familiares.

Desde el 2 de abril las empresas pueden solicitar al Estado el reembolso del 50% del salario pagado a personas en prácticas entre enero y marzo de 2020.



RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Las mismas que al resto de los países.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Desde el 20 de marzo Australia **cerró las fronteras para todos los ciudadanos no australianos o no residentes** en Australia excepto a sus familiares directos, custodios legales y personas que dependan de ellos, los neozelandeses que vivan en Australia o lo que estén en tránsito en Australia y las personas de las Islas del Pacífico que estén en tránsito.

Los que puedan entrar, deberán guardar 14 días de aislamiento en sitios prefijados por el Gobierno. Las tripulaciones aéreas internacionales y marítimas deben autoaislarse en sus alojamientos hasta su próximo viaje de trabajo o, si siguen en Australia, durante 14 días. Sólo se exceptúa las tripulaciones marítimas de barcos que no sean cruceros, para proporcionar el tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, dentro o a través de las jurisdicciones, con la correspondiente documentación.

Se recomienda **no viajar fuera de Australia**, así como que retornen lo antes posible los australianos que se encuentran fuera del país.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Sólo se permiten desplazamientos para la compra de bienes necesarios, recibir atención médica, la realización de ejercicio físico o para ir al trabajo o a los centros educativos. No obstante, se recomienda a las personas mayores de 70 años y a las personas con patologías previas mayores de 65 o indígenas mayores de 50, permanecer en sus domicilios.

Australia Occidental, Australia del Sur, Queensland, Tasmania y Territorio del Norte han cerrado sus territorios.

8. ORIENTE MEDIO

8.1 IRÁN

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- Agencia Pública de Noticias de Irán: <https://www.irna.ir/service/specialreports/coronavirus>
- En inglés: <https://en.irna.ir/>

16/04/2020: Los datos de casos de coronavirus son 76.389 casos detectados y 4.777 fallecidos.³⁵

Países como China, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Alemania, Francia, Reino Unido, Japón, Qatar, Azerbaiyán y Rusia han enviado ayuda al país para combatir la enfermedad, debido a las sanciones que le impiden luchar contra el COVID19.

Irán, si bien mantenía un confinamiento parcial de la población, a partir del 11.04.20 reabre la actividad de su economía para actividades denominadas de bajo riesgo, y de acuerdo a un protocolo de higiene.

³⁵ <https://www.worldometers.info/coronavirus/country/iran/>



RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Con motivo de las sanciones internacionales a Irán, ya existían, con anterioridad al Coronavirus, restricciones a los viajes directos entre España e Irán.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Con motivo de las sanciones internacionales a Irán, ya existían, con anterioridad al Coronavirus, restricciones a los viajes directos entre los países occidentales e Irán.

Los países fronterizos con Irán han clausurado sus fronteras o imponen restricciones al comercio o embargo, debido a la poca fuerza de sus Estados estas fronteras siguen siendo permeables.

Turquía ha cerrado sus fronteras con Irán, no permitiendo ninguna comunicación, salvo la ayuda humanitaria.

Emiratos Árabes Unidos ha suspendido, hasta nueva orden, todos sus vuelos con Irán. Tan solo una línea aérea, Qatar Airways, sigue volando a Irán.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

Dada la opacidad de la administración iraní no hay datos sobre restricciones interiores en los medios de transporte.

8.2 ISRAEL

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Toda la información sobre el coronavirus está centralizada en la web del Ministerio de Sanidad de Israel: <https://govextra.gov.il/ministry-of-health/corona/corona-virus-en/>

16/04/2020 Israel cuenta con 11.868 casos de coronavirus y 117 fallecidos.³⁶

Desde el 20/03/2020 han introducido limitaciones prácticamente totales a la libertad de movimiento de las personas, salvo algunas excepciones para temas esenciales. A partir del 06/04, se declara un bloqueo total del país hasta el 10/04 coincidiendo con la Pascua judía, que se extendió hasta el 16 de abril. A partir de esa fecha, se han levantado ciertas restricciones, preparándose el país para una apertura gradual, que será diferenciada por ciudades.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Israel ha sido el primer país (3 de marzo) en vetar a los ciudadanos procedentes de España. Los residentes en Israel que lleguen desde nuestro país deberán guardar aislamiento en su domicilio durante 14 días; los viajeros sin domicilio en Israel no podrán entrar.

Iberia ha cancelado sus vuelos a Israel hasta final de marzo, debido a las restricciones de las autoridades israelitas.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS PAISES

Israel prohíbe la entrada de todos los extranjeros e impone cuarentena obligatoria de 14 días a todos los israelíes procedentes del extranjero.

Desde el 18/03/2020 hasta finales de abril, se ha clausurado la Terminal 1 del aeropuerto de Ben-Gurion para centralizar la llegada de viajeros procedentes de zonas de alto riesgo.

³⁶ <https://www.worldometers.info/coronavirus/country/israel/>



RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNO

Los transportes públicos no funcionan desde las 20h y durante todo el fin de semana. Tampoco se permite el pago en metálico.

Las restricciones que eliminaban el transporte público, ofreciendo servicios de lanzadera para los trabajadores esenciales, han finalizado, volviendo a la situación previa de limitaciones controladas.

8.3 TURQUÍA

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- AA (Agencia Pública de Noticias turca): <https://www.aa.com.tr/en>
- Ministerio de Sanidad de Turquía: <https://disab.saglik.gov.tr/? Dil=2>
- Ministerio de Transporte e Infraestructuras de Turquía: <https://www.uab.gov.tr/>

A fecha 16.04.2020, Turquía presenta 65.111 casos y 1.403 fallecidos.³⁷

El gobierno turco ha declarado una serie de reglas de emergencia. Desde el 03.04.20 se establece un confinamiento total para mayores de 65, personas con enfermedades crónicas y menores de 20 años, excepto personas de entre 18 y 20 años que tengan un trabajo. Además, durante los fines de semana se establece un toque de queda para evitar los movimientos de personas.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A ESPAÑA

Desde el 14 de marzo hasta el 17 de abril, Turquía ha suspendido los vuelos con origen o destino a España.

También se ha prohibido la entrada en Turquía de conductores y camiones procedentes de España.

Además, y con una antelación de 24 horas a la entrada en un puerto turco, los buques españoles deberán remitir a las autoridades turcas los últimos 10 puertos en los que el buque ha atracado, así como la procedencia de la tripulación.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS A TERCEROS ESTADOS

Las principales restricciones se dan con Irán, con quien ha cerrado fronteras y suspendido todo tipo de transportes desde el 23 de febrero de 2020 (este hecho también hay que verlo en el contexto geopolítico de la región). Está suspendido todo el transporte terrestre (Ferrocarril y Carretera) con Irán.

Con fecha 19.03.2020, Turquía cierra las fronteras terrestres y marítimas con Grecia y Bulgaria, impidiendo la entrada a ciudadanos de la UE en Turquía.

El gobierno ha decidido el pasado 27 de marzo la suspensión de todos los vuelos internacionales. La única excepción es para la repatriación de ciudadanos turcos.

Así mismo, Turkish Airlines ha extendido la suspensión hasta el 20 de mayo de todos los vuelos internacionales, y ha limitado el número de vuelos domésticos a la mitad.

³⁷ <https://www.worldometers.info/coronavirus/country/turkey/>



Se prohíbe la entrada en Turquía de conductores de camiones de Alemania, Francia, Noruega, Dinamarca, Bélgica, Austria, Suecia y los Países Bajos. Independientemente de la nacionalidad del conductor, no se permiten vehículos pesados de los países indicados.

Suspendido el servicio ferroviario internacional con Bulgaria (Sofía).

Con una antelación de 24 horas a la entrada en un puerto turco, los buques deberán remitir a las autoridades turcas los últimos 10 puertos en los que el buque ha atracado, con especial atención a los puertos de China, Irán, Italia, Alemania, Suecia, Países Bajos, Francia, Dinamarca, Noruega, Bélgica, Tailandia, Japón, Corea del Sur, Hong Kong y Singapur. También se facilitará la procedencia de la tripulación.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE TRANSPORTE INTERNAS

El transporte público solo podrá utilizar el 50% de su capacidad, para facilitar las distancias. Los viajes interurbanos solo están permitidos para aquellas personas que tengan un permiso especial.

9. INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA UE

9.1 INSTITUCIONES EUROPEAS

Fecha de actualización: 16/04/2020

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

En estas páginas se da información sobre el coronavirus:

- <https://www.ecdc.europa.eu/en/novel-coronavirus-china> (Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades)
- https://ec.europa.eu/transport/coronavirus-response_en (Comisión Europea sobre las medidas adoptadas o anunciadas por los EEMM en materia de transportes y movilidad)
- <https://ec.europa.eu/transport/infrastructure/tentec/tentec-portal/map/maps.html> (mapa interactivo sobre la situación de los puntos fronterizos de la red RTE-T)
- Equipo de Respuesta de la Comisión exclusivo para el Coronavirus: https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response_en

15/04/2020. 827.180 casos confirmados, con 81.480 fallecidos.

RESTRICCIONES/MEDIDAS DE LA UE SOBRE TERCEROS ESTADOS

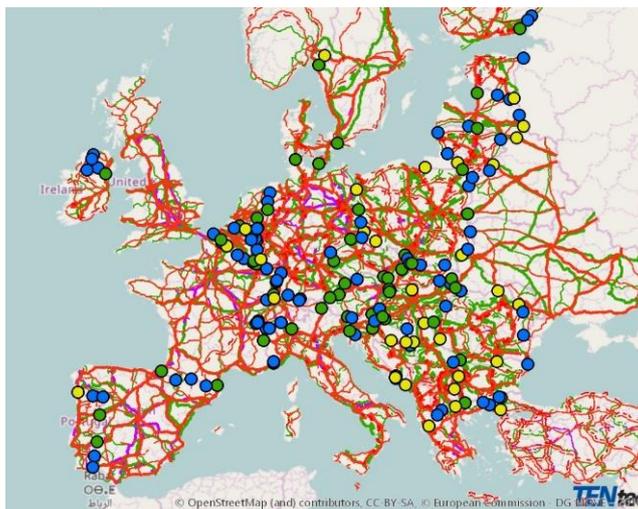
- **Comunicación de la Comisión sobre restricción temporal de entradas en Schengen (16/03).**
- **Cierre de fronteras de la UE+ (18/03).** El Consejo Europeo, a propuesta de la Comisión, cierra las fronteras exteriores de la Unión Europea por primera vez en la historia por un periodo de 30 días, con prohibición de entrada a los ciudadanos de terceros países salvo en circunstancias excepcionales. Todos los EEMM de la UE (excepto Irlanda) y todos los países Schengen (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) aplican esta restricción.
- **Directrices sobre la aplicación de la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE (30/03).** Para facilitar las repatriaciones desde todo el mundo y gestionar las estancias que rebasan el tiempo autorizado debidas a las restricciones, se permite a los EEMM de la UE y los países Schengen denegar la entrada en las fronteras exteriores a los nacionales de terceros países no residentes cuando presenten síntomas o hayan estado especialmente expuestos al riesgo de infección. Deben permitir la entrada a sus propios ciudadanos y a los de la UE o los nacionales de terceros países que residan legalmente en su territorio.



- **Invitación de la Comisión a prorrogar la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE hasta el 15 de mayo.**

RESTRICCIONES/MEDIDAS GENERALES DEL TRANSPORTE DENTRO DE LA UE

- **Refuerzo de las medidas sanitarias en las fronteras Schengen.** Si existe amenaza de salud pública nacional, se someterá a la persona a un examen sanitario.
- **Grupo de Información COVID-19/Corona-Fronteras.** Participan los EEMM, los países Schengen, la Secretaría General del Consejo y FRONTEX, con el fin de intercambiar información y buenas prácticas o resumir las medidas adoptadas por los EEMM.
- **Directrices para medidas en las fronteras que protejan la salud y mantengan disponibles bienes y servicios esenciales (16/03).** Para preservar la integridad del mercado interno.
 - **Proteger la salud de las personas.** Se pueden realizar pruebas médicas a las personas que ingresen al territorio nacional sin reintroducir controles fronterizos, es decir, sin denegar su entrada. Se ha de organizar el control de manera que no se acumulen personas y que la prueba médica se realice en un solo lado de la frontera. Pueden suponer un autoaislamiento, siempre que también así lo requieran para sus nacionales. Los EEMM deben facilitar el paso de los trabajadores fronterizos, en particular sanitarios, del sector alimentario o esenciales.
 - **Garantizar el flujo de servicios y bienes esenciales.** Las medidas de control no deben causar una distorsión de las cadenas de suministro, de los servicios básicos de interés general y de la economía. Se deben designar rutas prioritarias para el transporte de mercancías. No se impondrán certificaciones adicionales para aquellos bienes circulando legalmente dentro del Mercado Único.
- **Directrices para garantizar que los derechos de los pasajeros de la UE se apliquen de manera coherente en toda la Unión (18/03).** Orientan sobre cómo aplicar los derechos de los pasajeros de avión, ferrocarril, barco, autobús o autocar y por transporte marítimo y vías navegables interiores, así como las obligaciones de los transportistas. Si los viajeros cancelan su viaje, pueden elegir entre el reembolso del precio del billete o un transporte alternativo para llegar a su destino. Además, determinados derechos —como la indemnización en caso de cancelación de un vuelo a menos de dos semanas— no pueden invocarse.
- **Conclusiones de la Videoconferencia Informal de Alto Nivel de los Ministros de Transportes (18/03).** Se establecieron las siguientes vías de acción:
 - Respuesta coordinada y conjunta a nivel UE.
 - Identificar las “green lanes”.
 - Punto común informativo: https://ec.europa.eu/transport/coronavirus-response_en
 - Red de puntos de contacto nacionales en los Ministerios de Transporte.
 - Adoptar medidas coordinadas de apoyo al sector de la aviación.
 - Adoptar medidas para renovar temporalmente certificados y licencias.
- **Excepción temporal al Reglamento Interno del Consejo** (desde el 23/03 durante un mes renovable) deja de estar vigente el requisito de unanimidad en las decisiones a adoptar vía procedimiento escrito, a fin de agilizar la toma de decisiones.
- **Directrices de la Comisión para garantizar la libre circulación de los trabajadores críticos (30/03).** Estos son: sanitarios y del cuidado de niños y personas mayores, científicos de la salud, bomberos y policía, del sector del transporte y del sector alimentario. Se insta a establecer procedimientos específicos, sin trabas y rápidos para garantizar el paso fluido de dichos trabajadores. Se debe permitir que los trabajadores crucen las fronteras si el trabajo en cuestión sigue estando autorizado en el Estado de acogida.
- **Mapa interactivo sobre la situación en los puntos fronterizos de la red RTE-T.** <https://ec.europa.eu/transport/infrastructure/tentec/tentec-portal/map/maps.html>



Mapa interactivo red RTE-T.

- **Orientaciones sobre traslado de residuos (31/03).** Guía para un enfoque común UE para la continuidad de los traslados de residuos en toda la UE a través de los carriles verdes.
- **Directrices sobre la ayuda de emergencia de la UE en la cooperación transfronteriza en materia de asistencia sanitaria relacionada con la crisis de la COVID-19 (03/04).** Con el fin de aliviar la sobrecarga de las instalaciones sanitarias de los Estados miembros que lo necesitan, las directrices contemplan:
 - La coordinación de la oferta y la demanda de plazas de cuidados intensivos para pacientes y de personal médico debidamente cualificado.
 - La coordinación y la cofinanciación del transporte de emergencia de pacientes y de personal médico cualificado a través de las fronteras cuando se solicite a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE.
 - Fomentar la utilización de los acuerdos y puntos de contacto regionales y bilaterales por parte de las autoridades sanitarias locales, regionales y nacionales vecinas.
 - Fomentar el envío de personal médico cualificado a través de las fronteras.
 - Crear una plataforma tecnológica para el intercambio de conocimiento y experiencia entre profesionales sanitarios.

RESTRICCIONES/MEDIDAS APLICADAS DE LA UE POR MODOS DE TRANSPORTE

Aviación

- **Medidas adoptadas por la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA):**
 - **Carteles** sobre el brote de COVID-19.
 - **Boletín Informativo de Seguridad.**
 - **Orientaciones de EASA sobre la gestión de los miembros de la tripulación en relación con el COVID-19 (26/03).**
 - **Exención para la emisión de certificados de revisión de aeronavegabilidad y finalización de la formación para habilitaciones de técnico de mantenimiento (02.04).**
 - **Nuevas configuraciones de aeronaves para transporte médico con alta prioridad (27/03).** AESA y las Autoridades Nacionales de Aviación de los EEMM están recibiendo muchas solicitudes de asesoramiento o aprobación de usos especiales de aeronaves. Las solicitudes incluyen el transporte aero-médico de pacientes utilizando equipos especializados en helicópteros y aviones. Además, se están utilizando helicópteros y



aviones para transportar mercancías que se requieren con urgencia, así como equipos especializados y suministros médicos.

- **Guías orientativas de Healthy Gateways.** El grupo de trabajo de expertos de este consorcio de la acción conjunta de la UE ha publicado el siguiente asesoramiento en materia de preparación y respuesta al COVID-19:
 - Asesoramiento provisional en materia de preparación y respuesta a los casos de COVID-19 en los puntos de entrada a los EEMM de la Unión Europea/EEE – Medidas de salud pública en los puntos de entrada.
 - Asesoramiento a los operadores de aeronaves en materia de preparación y respuesta al brote de COVID-19 (VERSIÓN 2 – 3.2.2020).
- **Directrices de la Comisión para garantizar que el transporte aéreo de mercancías esencial siga funcionando** (26/03). Incluyen medidas temporales operativas y organizativas para mantener los flujos esenciales de transporte, especialmente de personal y suministros médicos, incluso utilizando para ello aviones de pasajeros. Las principales directrices son:
 - Recomendación de eliminar o flexibilizar las limitaciones nocturnas o las restricciones de franjas horarias en los aeropuertos.
 - Conceder derechos de tráfico temporales para operaciones de carga adicionales desde fuera de la UE a las que normalmente se aplicarían restricciones, incluso si estas operaciones se llevan a cabo con aeronaves de pasajeros.
 - Las tripulaciones aéreas de estas aeronaves deben estar exentas de restricciones de viaje si no presentan síntomas.
 - Garantizar una capacidad suficiente de los aeropuertos abiertos para gestionar la carga aérea y que establezcan medidas especiales para el personal de transporte de mercancías.
 - Cualquier restricción incompatible con el Derecho de la Unión debe suprimirse.
 - Se pide a todos los terceros países que se abstengan de imponer restricciones innecesarias a las operaciones de transporte aéreo de carga, especialmente aquellas incompatibles con los acuerdos vigentes.
- **Excepción a los requisitos de franjas horarias (slots) en aeropuertos** (adoptado el 30/03, desde el 01/03 hasta el 24/10). El Consejo ha adoptado esta excepción que supone la suspensión del de los requisitos de las franjas horarias de los aeropuertos, que obligan a las compañías aéreas a utilizar al menos el 80 % de ellas para conservarlas el año siguiente (regla “usar o perder”). Con esta modificación de las disposiciones del Reglamento 95/93 se pretende ayudar a las compañías aéreas a afrontar la gran disminución del tráfico aéreo.
- **Reembolso de billetes de viajes cancelados a través de “bonos”.** Para ayudar a las aerolíneas, varios Estados Miembros (Francia, Alemania, Países Bajos, Irlanda o Polonia) han solicitado una respuesta coordinada y conjunta para modificar el Reglamento 261/2004 y así permitir el reembolso de billetes de viajes cancelados en forma primero de “bonos” que, si no se usan, puedan ser cambiados por dinero unos meses después. La cuestión es polémica pues hay intereses contrapuestos entre pasajeros y compañías de transporte; división que se ha trasladado a las instituciones de la Unión Europea y los Estados Miembros. La Comisión se muestra reacia a la modificación de la normativa y en el Consejo y Parlamento Europeo no hay consenso. Para no menoscabar los derechos de los pasajeros a través del reembolso mediante “bonos”, se plantean dos vías de financiación para el reembolso de los billetes:
 - Apertura de una línea específica de financiación del Banco Europeo de Inversiones (BEI)
 - Ayudas estatales dentro del Marco Temporal



Marítimo

- **Guía orientativa de Healthy Gateways: Asesoramiento a los operadores de buques en materia de preparación y respuesta al brote de COVID-19**
- **Directrices relativas a la protección de la salud, la repatriación y las disposiciones de viaje de la gente de mar, los pasajeros y otras personas que se encuentran a bordo de buques (08/04).** Estas directrices establecen que debe permitirse a la gente de mar que cruce las fronteras y transite por otro territorio para incorporarse a su puesto de trabajo a bordo de buques de carga y que regrese a su país de origen tras la finalización del contrato. Además, la realización de controles sanitarios no debe retrasar de manera significativa el embarque ni la repatriación de la gente de mar. También deben adoptarse medidas en los puertos para proteger a las personas, evaluándose los riesgos y las medidas de prevención y protección adecuadas existentes. Asimismo, cuando se determine que una persona a bordo puede suponer un riesgo para la salud pública, deben adoptarse medidas para evitar la transmisión y para acceder a una atención médica adecuada. Los miembros de la tripulación presuntamente infectados deben aislarse, cuando sea viable, y tratar de desembarcar lo antes posible. Deben llevar mascarillas médicas y evitar nuevos contactos con otras personas que no lleven equipos de protección individual, tanto a bordo como al desembarcar.

Ferrocarril/carretera

- **Guías orientativas de Healthy Gateways.** El grupo de trabajo de expertos del consorcio de la acción conjunta de la UE Healthy Gateways ha publicado las siguientes guías orientativas:
 - Consejos preliminares para preparación y respuesta a casos de Coronavirus en pasos terrestres (autobuses y estaciones de autobuses) en la UE/Área Económica Europea EEMM.
 - Consejos preliminares para preparación y respuesta a casos de Coronavirus en pasos terrestres (trenes y estaciones de trenes) en la UE/Área Económica Europea EEMM.
- **Plantilla para notificar la excepción temporal en el Reglamento 561/2006 sobre horas de conducción y descanso de los conductores.** Se ha distribuido una plantilla para realizar la notificación de dicha petición a la Comisión de manera formal y adecuada. Se solicita una relajación temporal y limitada en la aplicación de los tiempos de descanso y conducción de los transportistas de bienes esenciales, de acuerdo con el artículo 14 (2) del Reglamento 561/2006. Se ha de indicar el periodo de aplicación de la excepción y sobre qué conductores aplicará. Además, no se puede establecer la excepción de todas las disposiciones a la vez (artículos 6, 7 y 8 del Reglamento), ya que implicaría una conducción sin limitaciones.
- **Orientaciones de la Comisión sobre las “green lanes” (23/03).** Para garantizar que las cadenas de suministro de la UE sigan funcionando, se pide a los EEMM que designen inmediatamente como «vías verdes» todos los pasos fronterizos internos pertinentes de la red transeuropea de transporte (RTE-T), que deben estar abiertos para todos los vehículos de mercancías, independientemente de los productos que transporten. El paso de la frontera no debe llevar más de 15 minutos. Todo se aplica también a los nacionales de terceros países si son esenciales para garantizar la libre circulación de mercancías. Las orientaciones pueden resumirse en las siguientes:
 - Reducción y simplificación de los procedimientos a lo estrictamente necesario.
 - Inspecciones y controles mínimos a los conductores sin que salgan del vehículo.
 - Los conductores solo han de presentar el documento de identidad, el permiso de conducción y, si acaso, una carta del empleador. Debe aceptarse que proporcionen o presenten documentos electrónicos.
 - Ningún vehículo o conductor deberá ser objeto de discriminación.



- Se insta a la suspensión temporal de todas las restricciones de acceso a las carreteras vigentes en su territorio.
- Se anima a crear corredores de tránsito seguro para conductores privados y sus pasajeros, y para repatriados de la Unión, dentro de la RTE-T.
- Se invita a los terceros países vecinos a colaborar estrechamente con esta red.
- Recomendaciones para garantizar la libre circulación de los trabajadores del transporte internacional: suprimirse normas como la cuarentena obligatoria de aquellos que no muestren síntomas; mejorar la higiene y logística en aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y otros centros de transporte terrestre; proteger a los conductores frente al coronavirus (anexo 2).
- Los certificados de capacitación profesional reconocidos internacionalmente deben considerarse suficientes. A falta de tales certificados, debe aceptarse una carta firmada por el empleador (anexo 3).
- **Aplicaciones informáticas de la Agencia del GNSS Europeo (GSA, por sus siglas en inglés) (06/04).** Se están desarrollando dos aplicaciones:
 - Una relativa al transporte terrestre, para conocer la eficiencia y los tiempos de espera en los pasos fronterizos de los países de la UE.
 - Otra con objeto de realizar un seguimiento de la movilidad de las personas.
- **Renovación de licencias y certificados del transporte (06/04).** Numerosos Estados Miembros están renovando temporalmente licencias y certificados relativos al transporte ya que se hace difícil cumplir con la normativa europea en el contexto actual. La Comisión ha ofrecido indicaciones de cómo hacer esas extensiones a la validez de licencias y certificados y solicita ser informada a través del siguiente email: EU-COVID-Transport@ec.europa.eu

MEDIDAS ECONÓMICAS CON CARÁCTER GENERAL POR INSTITUCIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

- **El BCE lanza un plan de adquisición de activos públicos y privados por 750.000 M€ hasta finales de 2020 para evitar la división provocada por el coronavirus entre los Estados Miembros.** (19/03). Para dar idea de la importancia de esa cantidad, hay que señalar que equivale a casi tres cuartas partes del PIB de España. Importa por la cantidad y por una flexibilidad que abre la puerta a beneficiar a los países con más problemas.

COMISIÓN

- **Adopción del Marco Temporal (hasta diciembre 2020) de ayudas estatales de los Estados Miembros** (19/03). El Marco Temporal permite garantizar que las empresas dispongan de suficiente liquidez y puedan continuar su actividad una vez superada la pandemia.
 - **La Comisión aprueba el régimen marco español de ayudas de estado como apoyo a la economía frente al brote de coronavirus hasta diciembre de 2020 (02/04).** En concreto:
 - Con respecto a las subvenciones directas, los anticipos reembolsables, las ventajas fiscales y las facilidades de pago, la ayuda no sobrepasará los 800.000 € por empresa.
 - El importe del préstamo por empresa y su duración están limitados y las primas de las comisiones de garantía y los tipos de interés tampoco superan los niveles previstos en el Marco Temporal.
- **Ampliación del Marco Temporal de Ayudas Estatales (03/04).** Para apoyar a las empresas relacionadas con la investigación, los ensayos y la producción de productos relacionados con el coronavirus. Se podrán conceder ayudas adicionales a los proyectos transfronterizos entre Estados miembros y a la entrega puntual de los productos.



- **La Comisión consulta a los Estados Miembros sobre ampliar más el Marco Temporal de Ayudas Estatales (09/04).**
- **Iniciativa “SURE”: 100.000 M€ para mantener a las personas en sus puestos de trabajo y el funcionamiento de las empresas (02/04).** Propuesta para facilitar préstamos basados en avales de los Estados Miembros que se destinarán donde sean más urgentes. El Eurogrupo ya ha dado el visto bueno a SURE (09/04). Se desarrollará a través de un sistema similar al de los ERTes, de manera que SURE apoyará sistemas de trabajo a tiempo parcial y medidas similares. SURE también comprende:
 - **Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas.** Introduciendo el uso de bonos electrónicos para reducir el riesgo de contagio, así como la posibilidad de comprar equipos de protección para el personal de asistencia.
 - **Apoyo a los pescadores y agricultores.** La utilización de los instrumentos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y de la Política Agraria Común será más flexible.
 - **Reorientación de todos los fondos de la política de cohesión para luchar contra la emergencia.**
 - **Instrumento de Ayuda de Emergencia.** La UE propone ayudar directamente a los sistemas de asistencia sanitaria con 3.000 M€.
- **Ayudas de Estado al sector del transporte aéreo.** La Comisión está autorizando planes de ayuda estatal de diversos Estados Miembros, dirigidos a asegurar la liquidez de varios actores del sector del transporte aéreo. Por ejemplo:
 - Francia (aprobado 31/03). Plan para posponer el pago por las aerolíneas de ciertos impuestos. Primera medida de este tipo notificada a la Comisión. Se pospone el pago de impuestos a partir del 1/1/2021, a pagar en un periodo de hasta 24 meses a las aerolíneas con licencia para operar en Francia.
 - Dinamarca (03/04). Préstamo de 200 M€ para apoyar al Fondo de Garantía de Viajes por las cancelaciones debidas al COVID-19, que facilita el reembolso a los viajeros en caso de cancelaciones de viajes. El fondo asegura la liquidez de los organizadores de viajes y responder adecuadamente a las reclamaciones de los viajeros.
 - Bélgica (11/04). Plan de ayudas para posponer el pago de la tarifa de la concesión de los aeropuertos de Valonia, dirigido a mitigar el daño a los operadores aeroportuarios. Se pospone el pago de la tarifa de concesión de los aeropuertos de Charleroi y Lieja hasta final de año, y su duración no excederá de 6 años.
 - Suecia (14/04). Plan de garantía de préstamos para apoyar a las aerolíneas por las cancelaciones debidas al COVID-19. Se otorgan 455 M€ a unas 20 aerolíneas, las más afectadas por la crisis actual. Los préstamos son accesibles desde el 1/1/2020.

CONSEJO EUROPEO

Declaración conjunta de los miembros del Consejo Europeo (26/03). Abogan por la rápida adopción de la propuesta de la Comisión “Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus” que aportará 37.000 M€ procedente de las reservas de efectivo de los fondos de la UE.

MEDIDAS DE DESCONFINAMIENTO

- **Recomendación para apoyar estrategias de salida de la crisis mediante datos y aplicaciones móviles (08/04).** La Comisión recomienda utilizar herramientas digitales que ayuden al levantamiento gradual de las restricciones:
 - Un enfoque coordinado sobre el uso de las aplicaciones móviles con fines de alerta, prevención y seguimiento de contactos. Se compone de:
 - Especificaciones para garantizar la eficacia de las aplicaciones móviles.



- Medidas para prevenir la proliferación de aplicaciones incompatibles, requisitos que propicien la interoperabilidad y promoción de soluciones comunes.
 - Mecanismos de gobernanza en cooperación con el ECDC.
 - Identificación de buenas prácticas y mecanismos para el intercambio de información sobre el funcionamiento de las aplicaciones.
 - Intercambio de datos con los organismos epidemiológicos públicos pertinentes, incluida la notificación de datos agregados al ECDC.
- Un enfoque común para la modelización y la predicción de la evolución del virus mediante datos de localización móvil agregados y anonimizados. Este debate con los operadores de telefonía móvil ya se inició el 23/03. Los datos no se compartirán con terceros y se conservarán solo durante la crisis. El objetivo es analizar los patrones de desplazamiento y los riesgos de contagio.
- **Hoja de ruta europea hacia un levantamiento de las medidas de confinamiento (15/04).** Presentada por la Comisión junto al presidente del Consejo Europeo, persigue levantar progresivamente las medidas de confinamiento adoptadas a través de un enfoque común a nivel UE. Establece criterios, principios, medidas de acompañamiento y recomendaciones.
 - **Criterios**
 - Epidemiológicos
 - Capacidad suficiente del sistema sanitario
 - Capacidad adecuada de seguimiento
 - **Principios**
 - Criterios científicos con la salud pública como prioridad principal
 - Coordinación entre Estados Miembros
 - Respeto y solidaridad entre Estados Miembros
 - **Medidas de acompañamiento**
 - Recogida de datos armonizados y desarrollo de un sistema sólido de información y trazabilidad de los contactos, con herramientas digitales que respeten la privacidad de los datos
 - Ampliación de la capacidad de realizar pruebas y armonización de las metodologías correspondientes
 - Aumento de la capacidad y resiliencia de los sistemas nacionales de salud
 - Mantenimiento del refuerzo de las capacidades en materia de equipos médicos y de protección individual
 - Desarrollo de tratamientos y medicamentos seguros y eficaces, así como el desarrollo y rápida introducción de una vacuna
 - **Recomendaciones**
 - La acción debe ser gradual
 - Las medidas generales deben sustituirse progresivamente por medidas específicas
 - Los controles en las fronteras interiores deben suprimirse de forma coordinada
 - La reactivación de la actividad económica debe ser gradual
 - Las concentraciones de personas deben autorizarse progresivamente
 - Deben mantenerse los esfuerzos para prevenir la expansión del virus
 - La acción debe ser objeto de un seguimiento continuo
 - En paralelo, planificar estratégicamente la recuperación. La Comisión elaborará un plan de recuperación.